



7
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ZARAGOZA

PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO
DE PERSONALIDAD DE LOS MENORES QUE COMETIERON
LA CONDUCTA DE VIOLACIÓN

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
P R E S E N T A :

CABALLERO

CRUZ MARIA

EUGENIA

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ZARAGOZA
SECRETARIA
TECNICA
PSICOLOGIA

ASESOR: MTRO. FERNANDO M. MANCILLA MIRANDA

201639

MEXICO D.F.

ENERO 2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

SEÑOR:

*Cada mañana despierto agradeciendo
La oportunidad de vivir un día más, y
Aunque a veces los obstáculos son demasiados
Procuro siempre pensar en que tengo la fortuna
De vivir, de apreciar los colores de la vida, de
Compartir, de escuchar, comprender y entender
A las personas que me rodean.
Por eso me atrevo a decir, GRACIAS SEÑOR; por
Permitirme concluir uno de mis principales propósitos.
Como lo es la culminación de mi Profesión.*

A MIS PADRES:

*Como un Testimonio de infinito aprecio y eterno
Agradecimiento, por el Apoyo Moral que
Siempre me han brindado, con el cual he
Logrado terminar mi carrera Profesional, siendo
para mí:*

LA MEJOR DE LAS HERENCIAS.

*Porque con sus cuidados, su atención, AMOR y
Dedicación, sembraron en mí, el deseo de
Superación. Sinceramente: GRACIAS.*

A MIS HERMANOS:

*Por lo importante que son para mí cada uno de
Ellos. La vida me dio la oportunidad de tenerlos
Con sus defectos y virtudes, en lo bueno y en lo malo
Por lo que agradezco a Dios el poder contar con ellos
Siempre.*

IN MEMORIAM:

A HUGO A. C. C.

*Ya no estas presente para ver mis logros,
Sin embargo, siempre representaste el
PrincipaI motivo para mi superación.
Donde quiera que yo este tú estarás en mi
Recuerdo y donde quiera que tu estés, yo
Estaré contigo.*

IN MEMORIAM:

A SERGIO:

*Porque sin su apoyo y su amistad no
Hubiera logrado iniciar esta profesión.
Donde estés: GRACIAS.*

A ISABEL:

*Si me preguntaran que es la AMISTAD:
Respondería, es saber que cuentas con
Una mano amiga y que siempre estará
Contigo, en lo bueno y en lo malo.
Por toda tu comprensión, tolerancia
Apoyo y motivación para la conclusión
De est. e trabajo. GRACIAS: ISA.*

A FERNANDO M. M. M.:

*Es bueno saber que aún hay personas
Tenaces, constantes en sus objetivos y
Capaces de dar apoyo y motivación a sus
Alumnos.*

A VICTOR Y LUPE C.:

*Por su excelente apoyo en la edición
De este trabajo.*

INDICE

INTRODUCCIÓN	01
CAPITULO 1	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONCEPTUALIZACIÓN LEGAL DEL MENOR INFRACTOR	05
1.1 Tribunal de Menores	06
1.2 Consejo Tutelar de Menores	09
1.3 Consejo de Menores	12
1.3.1 Del consejo de menores (Integración organización y atribuciones del consejo De menores	13
1.3.2 De la Unidad encargada de la prevención y tratamiento de menores	15
1.3.3 De la integración de la investigación de las infracciones y de la substanciación del procedimiento	15
1.3.4 Del Diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento Externo e interno.	17
1.3.4.1 De las medidas de orientación y de protección	17
1.3.4.2 De las medidas de Tratamiento externo e interno	18
1.4 Análisis comparativo del Desarrollo Histórico del menor infractor	19
1.5. Elementos Jurídicos en el proceso legal del menor infractor	20
1.5.1 Elementos del Delito	22
1.5.2 Tipos de Delito	23
1.5.2.1 Por su materia	
1.5.2.2 Por su duración	
1.5.2.3 Por su interacción	
1.5.3 Responsabilidad Penal	25
1.5.4 Reincidencia	26
1.5.5 Etapas del proceso jurídico con adultos	27
1.5.6 Etapas del desarrollo jurídico con menores	28
1.6. Tipificación de conductas Antisociales	31
CAPITULO 2	
ÁREAS DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE	
2.1 Área Biológica	35
2.1.1 Evaluación médica	37
2.1.1.1 Estatura y peso	37
2.1.1.2 Enfermedades en la adolescencia	
2.1.1.3 Uso de Drogas y alcohol	
2.1.1.4 Desnutrición	
2.2 Área Psicológica	39
2.2.1 Cambios psicológicos en la pubertad	
2.2.2 Aspectos psicológicos en la adolescencia	
2.2.3 Algunas características de personalidad	
2.2.3.1 Concepto de Personalidad	
2.2.3.2 Egocentrismo	
2.2.3.3 Extroversión- introversión	41
2.2.3.4 Ansiedad y hostilidad	42
2.2.3.5 Agresividad	43
2.2.3.6 Percepción del ambiente familiar	44
2.2.4 Desarrollo de las emociones en el adolescente	44
2.2.5 Desarrollo Psicosexual en la adolescencia	47
2.2.5.1 Expresión de la sexualidad en los adolescentes	49
2.2.5.2 Antecedentes de la conducta de violación en la sociedad	52
2.2.5.3 Actitud de la víctima ante la conducta de violación	52

2.3	Área social	53
2.3.1	El papel de la familia en el proceso de socialización	53
2.3.2	Actitud del adolescente hacia la familia	54
2.3.3	Conducta social en la adolescencia temprana	
2.3.4	Causas de conflicto entre adolescentes y adultos	56
2.3.5	Desarrollo de los valores	57
2.3.6	Razonamiento moral	58
2.3.6.1	Nivel: preconventional	59
2.3.6.2	Nivel 2: Moralidad convencional	
2.3.7	Relaciones Interpersonales en la Adolescencia	60
2.3.7.1	La influencia del grupo de iguales	61
2.3.7.2	Que son las citas	
2.3.7.3	Andar juntos	
2.3.7.4	Salir regularmente contra andar juntos	63
2.4	Área Educativa	64
2.4.1	Nivel de Escolaridad	
2.4.2	Aprovechamiento Escolar	
2.4.3	Intereses vocacionales	65
2.4.4	Deserción Escolar	66
2.4.5	Desarrollo Laboral	

CAPITULO 3

EVALUACIÓN CLINICA

3.1	Principales elementos de Evaluación de la conducta antisocial	67
3.2	Entrevista Clínica	69
3.3	Pruebas Psicológicas	71
3.3.1	Test de Inteligencia	71
3.3.2	Test Proyectivos gráficos	72
3.3.3	Test de Organicidad	

CAPITULO 4

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE LOS ADOLESCENTES QUE INGRESARON AL CONSEJO DE MENORES POR LA CONDUCTA DE VIOLACIÓN

4.2.	Metodología	74
4.2.1	Tipo de Investigación	
4.2.2	Planteamiento del Problema	
4.2.3	Hipótesis conceptual	
4.3	Objetivo General	75
4.3.1	Objetivos Particulares	
4.3.2	Objetivos Específicos	
4.4.	Categorías de Análisis	76
4.4.1	Área Jurídica	
4.4.2	Área médica	77
4.4.3	Área Psicológica	79
4.4.4	Área Social	82
4.4.5	Área Pedagógica	84
4.4.6	Área Criminológica	86
4.5	Diseño	87
4.6.	Muestreo	
4.7	Muestra	
4.7.1	Procedimiento	

CAPITULO 5

RESULTADOS

5.1	Resultados Cuantitativos	89
		92

CAPITULO 6	
PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PERSONALIDAD DE LOS MENORES QUE COMETEN LA CONDUCTA DE VIOLACIÓN	109
6.1. Guía para la Entrevista Clínica Psicológica a menores que ingresan por violación	122
6.2. Propuesta para Integración del Estudio de Personalidad	125
CAPITULO 7	
DISCUSIONES	127
CAPITULO 8	
CONCLUSIONES	135
ANEXO (Formato para recopilación de Información)	138
BIBLIOGRAFÍA	144

INTRODUCCION

No cabe duda que llevar a cabo una Investigación acerca del Fenómeno: "Menores Infractores", resulta una gran experiencia, tanto del punto de vista teórico como del práctico, pues permite conocer de cerca el problema de la antisocialidad juvenil, particularmente en una época en la cual aun impresiona el conocer a través de los medios de comunicación y/o en la propia comunidad, la frecuencia y magnitud de eventos delictivos cometidos por menores (niños y adolescentes), sin embargo, aun es más grave saber que debido al inadecuado establecimiento de un diagnóstico Psicológico entre otros factores, la probabilidad de reincidencia sea significativa, partiendo de que el menor infractor es aquella persona que cursa la adolescencia y que infringe las leyes penales, con tendencia a causar daño a si mismo, a su familia o a la sociedad. Y que ante la necesidad de expresar sus sentimientos o conflictos, llegan a infringir las normas sociales y legalmente establecidas, con el fin de resolver un problema interior o de lograr un proceso de adaptación.

De ahí que una de las principales actividades del Psicólogo Criminal, consista en la elaboración del Estudio de Personalidad del sujeto que ha infringido las normas legales tipificadas como delitos en el Código Penal, de ahí que sea necesario aclarar que la evaluación psicológica no debe limitarse únicamente en este plano, sino que, además, debe contemplar aspectos interdisciplinarios, situación con la cual coincide Marchiori (1989), al estimar que una evaluación exhaustiva del infractor requiera de explicar la relación entre la dinámica de Personalidad del menor y la conducta de trasgresión cometida.

Por tal motivo, él haber tenido contacto directo con Menores Infractores, generó el interés por conocer aún más sobre este tema y facilitó el logro de nuestro principal objetivo: **PLANTEAR UNA PROPUESTA DE EVALUACION CLINICA INTEGRAL**, específicamente para los menores que ingresen por la conducta de violación, con el fin de poder elaborar el Estudio de Personalidad y establecer un Diagnóstico diferencial que permita explicar el porqué a pesar de que las autoridades han implementado sanciones y medidas de seguridad para atacar este problema, continúan incrementándose las conductas de transgresión, sin que el menor se atemorice ante la idea del castigo.

Por lo cual, el presente trabajo esta relacionado con los menores infractores que cometen la conducta de violación, considerándose importante hacer referencia sobre: Los antecedentes en cuanto a impartición de justicia en menores infractores, tema que se aborda en el primer capítulo: "Antecedentes Históricos de la Conceptualización legal del Menor Infractor", en donde se describe la participación que han tenido las áreas técnicas a través de las diferentes modificaciones que le han hecho a la Leyes de Menores desde

1870, momento en el cual surge el interés por mejorar la atención que les otorgaban, dando con esto auge a toda una serie de movimientos que posteriormente se resume en tres acontecimientos relevantes que generaron cambios en el orden normativo que regulan las instituciones de menores. El primero de ellos inicia en 1920, con el planteamiento del Tribunal de Menores, creando el primer tribunal en San Luis Potosí en 1923, teniendo en ese entonces como objetivo el proteger a la infancia. Posteriormente, debido a la influencia Norteamericana, se adopta una actitud paternalista y años después en 1971, el Dr. Héctor Solís Quiroga, quien en esos momentos, era el Director General del Tribunal para Menores del D. F., sugirió la transformación del Tribunal, en Consejo Tutelar del DF. Planteando como objetivo primordial, el implementar un tratamiento para cada menor y dejar de lado las sanciones de carácter punitivo.

Con la creación del Consejo Tutelar para Menores Infractores, se pretendía evitar las penas y castigos, aplicando por el contrario medidas más acordes a los intereses del menor, con el fin de promover su readaptación social mediante el estudio de Personalidad, la aplicación de medidas correctivas, de protección y vigilancia del tratamiento, sin embargo, estos dos acontecimientos no dejaban de encubrir un espíritu represor, con escasos logros, por lo que al incrementarse aún más la delincuencia juvenil, el Estado consideró necesario llevar a cabo una tercera modificación a la Ley de Menores Infractores en materia común para el DF. , y en materia federal para toda la República, la cual entró en vigor el 24 de febrero de 1992, encaminada aparentemente a la protección de los Derechos y garantías de los menores, haciendo énfasis en los objetivos del tratamiento, pretendiendo fomentar en el menor, la independencia y la concientización de sus actos, surgiendo a si el Consejo de Menores.

Así que al hablar en el primer capítulo sobre estos tres cambios se refleja una actitud represora, principalmente en esta última modificación a la Ley, con el propósito de mantener el control social, a través de un procedimiento similar al de los adultos.

En este mismo capítulo se incluyen aspectos de orden procesal, con el fin de establecer una comparación entre el proceso penal que se lleva a cabo con los adultos y el procedimiento establecido con los menores, ubicando durante este análisis, las similitudes que existen y la actitud represora que encubre la actual Ley de menores en su aparente intención de otorgarle el derecho a sus garantías, concluyendo con la descripción de las conductas antisociales que cometen los menores y que son tipificadas por la Leyes Penales como delitos, particularmente la conducta de violación.

Retomando el hecho de que el menor infractor cursa la etapa de la adolescencia en la que está conformándose su personalidad, es lógico que este sujeto a cambios por la maduración biológica ocurrida, afectando tanto al conjunto de las estructuras corporales como al sistema endocrino y nervioso.

Estos cambios, obviamente repercuten en su interacción con la sociedad, particularmente si se siente observado, criticado o halagado. De ahí, que surja el interés por contemplar dentro del marco teórico aspectos relacionados con su desarrollo biopsicosocial y que se sintetizan en cuatro áreas de desarrollo: biológica (medica), social, psicológica y pedagógica.

Ahora bien, conjuntado estos dos aspectos: antisocialidad y adolescencia, podemos comprender que en la actualidad las conductas de transgresión no son exclusivas de los adultos y la gravedad de dichas faltas se ha incrementado notablemente, sobre todo si establecemos una comparación entre el tipo de infracciones que en los años 50's o 60's, cometían los adolescentes (vagancia, mal vivencia, pequeños hurtos, etc.), tanto por las condiciones socioeconómicas, como por la influencia que ejercen los medios de comunicación, al inducir subliminalmente en la juventud, la idea de que la violencia y la sexualidad, les permiten reafirmarse en su masculinidad, distorsionándose así la escala de valores.

Por lo cual, en el apartado tres del marco teórico se consideran los aspectos fundamentales que implica una evaluación Clínica de la Personalidad, describiéndose detalladamente los elementos de una entrevista clínica penitenciaria y posteriormente, las bases teóricas que sustentan los instrumentos de evaluación, clasificados en: Tests proyectivos, Test de inteligencia y Test gestáltico viso-motor.

Cabe aclarar que el fundamento teórico de la Entrevista Clínica va enfocado al trabajo psicológico que se realiza al interior de las Instituciones de seguridad, contemplándose los niveles de inferencia, invención y deducción que utiliza el entrevistado para negar, evadir o minimizar la conducta infractora.

A hora bien, dicha propuesta de evaluación a menores surge del análisis de los dictámenes técnicos de los adolescentes que ingresaron por la conducta de violación durante 1992, año en que comienza a aplicarse la Nueva Ley de Menores en materia común para el DF. y en materia Federal para toda la república. Al detectarse la generalidad y la escasa información que en ellos prevalecían, se consideró pertinente ubicar qué aspectos Bio-psico-sociales deben ser contemplados para el estudio integral de los menores infractores que ingresen por violación, estableciendo para esto, una investigación de Campo en el ámbito descriptivo, partiendo de la revisión y captura de la información de 600 expedientes de los cuales se tomó como muestra representativa 42 dictámenes técnicos de los menores que habían ingresado por violación.

Sobre la base del análisis de dichos dictámenes se plantearon 8 categorías o área de evaluación (jurídica, médica, sociológica, psicológica, criminológica, victimológica y criminalística), en los cuales se determinó que instrumentos o técnicas permiten su valoración-

Posteriormente, se describen los resultados (cuantitativa y cualitativamente), encontrados durante el análisis de los datos y se establecen las discusiones sobre el marco teórico y lo analizado en los dictámenes formulándose así las conclusiones de la investigación, permitiendo con esto, ubicar los principales aspectos que se dejan de lado en el momento de la valoración psicológica e identificar las categorías específicas de cada área de desarrollo para delimitar y describir la propuesta de elaboración del Estudio de Personalidad de los menores que cometieron la conducta de violación.

Así mismo, se establece como propuesta una guía para una entrevista dirigida a aquellas personas que atentan contra el normal desarrollo psicosexual, en donde se indaga particularmente el área sexual del individuo evaluado.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONCEPTUALIZACION LEGAL DEL MENOR INFRACTOR.

Antes de adentrarnos a la actual conceptualización legal del menor infractor, es conveniente primero hacer mención del desarrollo que este ha tenido durante el presente siglo en nuestro país. Por lo que a manera de reseña histórica, se resume dicho desarrollo en tres sucesos importantes, ya que a partir de tales cambios se va regulando el funcionamiento del orden normativo de los Centros para Menores Infractores.

Aproximadamente en 1870, comienza a surgir en el país un movimiento en el cual se pretende mejorar la atención a los menores, por lo que en 1871, en el Código Penal se establece como absoluta irresponsabilidad a los menores de nueve años; y de los nueve a los catorce, correspondía a la parte acusadora probar que el menor había actuado con discernimiento, lo que al no ser comprobado dejaba entrever el criterio protector, quedando así el niño liberado de toda pena. (Solís 1986)¹

Posteriormente, en 1907 el Departamento Central de Distrito Federal dirige a la Secretaría de Justicia una exposición acerca de las cárceles adecuadas para menores, y en 1908, debido a la influencia que tuvo el éxito del Juez paternalista en Nueva York, quien se caracterizó por su preocupación sobre el bienestar de los jóvenes, el Lic. Antonio Ramos Pedrueza, sugirió a Don Ramón Corral, Secretario de Gobernación, crear jueces paternos destinados exclusivamente a conocer de los actos ilegales cometidos por menores, abandonando el criterio de discernimiento anteriormente planteado.

En esta época, únicamente se ocupaban de aquellas conductas tipificadas como delitos leves (fugas del hogar, pequeños hurtos, vagancia, etc.) que probablemente eran producto del mal ejemplo de los padres, que en ocasiones eran viciosos, promiscuos o miserables. Por lo que el Secretario de Gobernación: Ramón Corral, designó a los abogados Miguel S. Macedo y Victoriano Pimentel para que elaboraran el dictamen sobre las reformas a la legislación. Sin embargo, debido a la Revolución Mexicana y a las inquietudes provocadas por los abusos de poder del Régimen del Gral. Porfirio Díaz, dicho dictamen se retrasó y solo hasta marzo de 1912 fue rendido, aprobando y aconsejando que se dejara fuera del Código Penal a los menores de dieciocho años, abandonando la cuestión de la capacidad de querer y poder, poniendo énfasis en la personalidad del menor y en el ambiente en que se desarrolló, investigando su desarrollo escolar y la relación familiar, estableciendo así la libertad vigilada.

Y a pesar de que los abogados: Pimentel y Macedo propugnaban que a los menores se les tratara de acuerdo a su edad y no conforme a la importancia jurídica de los hechos, pretendiendo sustraer a los menores de la represión penal y evitando su ingreso a la cárcel, en el Código Penal se continuo sosteniendo

¹ Solís Q, Hector. Justicia de Menores. México, Porrúa. 1986

el criterio de discernimiento y la aplicación de penas atenuadas (Solís, 1986). Claro que esto último, no obstaculizó la influencia que tuvieron los acontecimientos anteriores para el desarrollo de uno de los tres principales cambios en el orden normativo que regula las funciones de las Instituciones de Menores y tal es el caso de la creación del Tribunal de Menores, propuesto en el proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del fuero común del D. F., el 27 de noviembre de 1920.

1.1. Tribunal de Menores:

El objetivo que se perseguía con la creación de los Tribunales de Menores, era más encaminado a la protección del hogar y la infancia cumpliendo así con la ley de las relaciones familiares. dicho proyecto fue elaborado por los abogados Martínez Alomia y Carlos M. Angeles, quienes proponían un Tribunal Colegiado, con la intervención del Ministerio Público durante el proceso, tomando como principal criterio la protección de la infancia y la familia, mediante atribuciones civiles y penales, en donde existiera también una formal prisión, basada en medidas preventivas.

Tal proyecto, fue aprobado en 1921 por el Congreso del Niño, anexándosele también la formación de Patronatos de Protección a la Infancia, pero solo hasta 1923 el Congreso Criminológico aprobó el proyecto y en este mismo año se creó en México el Tribunal de Menores, específicamente en el Estado de San Luis Potosí.

A raíz de la creación del Tribunal de Menores, nuevamente se suscitaron más acontecimientos que influyeron en la percepción que se tenía sobre los menores infractores, encaminada a la protección de ellos, y un ejemplo, es la creación de la Ley Villa Michael, la cual por primera vez sustraía del Código Penal a los menores de quince años, considerando que lo más importante era corregir sus perturbaciones físicas o mentales o su perversión, atendiendo a su evolución puberal.

El artículo 1o. de dicha Ley, decía a la letra: "En el D.F., los menores de quince años de edad no contraen responsabilidad criminal por las infracciones de las Leyes Penales que cometan; por lo tanto, no podrán ser perseguidos criminalmente ni sometidos a proceso ante las autoridades judiciales; pero por el solo hecho de infringir dichas leyes penales, ó los reglamentos circulares y demás disposiciones gubernamentales de observancia general, quedando bajo la protección directa del Estado, que ante la previa observación y estudios necesarios, podía dictar las medidas conducentes a encauzar su educación y alejarnos de la delincuencia. El ejercicio de la Patria Potestad o de la Tutela quedaba sujeto, en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que dictara el poder público, a través de las resoluciones." (Solís, 1986)²

² Solís Q. Héctor. Op. cit.

Instituciones Auxiliares de los Tribunales de Menores:

La Ley de Villa Michael prevenía que la policía y los jueces del orden común no tuvieran más intervención respecto de los menores que enviarlos al Tribunal competente, el cual, estaba compuesto de un Juez Médico, un Juez Psicólogo y un Juez Profesor, siendo uno de ellos mujer. Dichos jueces deberían dictar las medidas después de la observación del menor y de su estudio en los mismos aspectos: médico, psicológico, pedagógico y social, para determinar las medidas protectoras o educativas a imponer.

Las instituciones de beneficencia pública del D. F., se consideraban como auxiliares para la aplicación de las medidas de educación y que además extendían la acción de los Tribunales para menores a los casos de los niños abandonados, vagos, indisciplinados, etc., dejando vigente su intervención a los incorregibles a petición de los padres o tutores y dejando como posibilidad de resolución por los juzgados comunes.

El 15 de noviembre de 1928, se expidió el primer Reglamento de los Tribunales para Menores del Distrito Federal, estableciendo como requisito esencial la observación previa de los menores, antes de resolver sobre su situación.

En 1929, sucedieron dos cambios importantes en cuanto a los menores, uno permitía un mayor avance al decretar declarando en calidad docente el cargo de Juez del Tribunal para Menores, teniendo como base un espíritu educativo. Sin embargo, en este mismo año se expide un nuevo Código Penal del D.F. y Territorios, que establecía que a los menores de 16 años se les impondrían sanciones de igual duración que a los adultos, cumpliéndolas en las instituciones destinadas para los menores con espíritu educativo, y con la posibilidad de obtener libertad bajo caución a través de la intervención del Tribunal de Menores y del Ministerio Público.

Sin embargo, debido al fracaso de este Código, en 1931 se puso en vigor un nuevo Código Penal estableciendo como edad límite de la minoría de 18 años, dejando a los jueces de menores pleno arbitrio para imponer medidas de tratamiento y educación señaladas en su artículo 120. Hasta esa fecha los Tribunales de Menores dependían del Gobierno Local del D. F. y por lo mismo presentaban enormes deficiencias, por lo que a partir de 1932 pasaron a depender del Gobierno Federal y en este mismo año se ubicó a los tribunales dentro de una política general que demostraba la incompreensión hacia el tratamiento adecuado a los menores infractores haciendo a un lado los aspectos técnicos, educativos y asistenciales.

En 1936, se fundó la comisión instaladora de Tribunales de Menores la cual tuvo funciones en toda la República Mexicana, pues a través de circulares dirigidas a los gobernadores de cada Estado, se promovió la creación de Instituciones Tribunales. También, elaboró una Ley que sirvier de modelo para todos los Estados, en donde formuló notas con las características que deberían tener las instituciones (los edificios),

las cualidades o el perfil de los diversos miembros del personal y presentó ante cada gobierno local un proyecto del presupuesto, en donde se comprendían los gastos del Tribunal y los sueldos del personal. Con estos elementos los integrantes de esta comisión (Dr. Héctor Solís, Lic. Fernando Ortega y Profra. Bertha Navarro), fundaron los Tribunales para Menores en Toluca, Mex., en Puebla, en Durango, en Chihuahua y en Cd. Juárez.

El 22 de abril de 1941 se expidió la Ley Orgánica y Normas de Procedimiento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales y dicha Ley tuvo también una serie de errores, contando entre ellos, uno de los principales y es el de facultar a los jueces a que impusieran sanciones que señalaba el Código Penal, basado en puras penas.

Años después, en 1971, cuando el Dr. Héctor Solís Quiroga estaba como Director General del Tribunal para Menores del Distrito Federal, considerando las fallas de la Ley de 1941, él sugirió a la Secretaría de Gobierno la transformación del Tribunal para Menores en Consejo Tutelar, basándose en las características de los Consejos Tutelares que el Estado de Morelos fundó en 1959, y el Estado de Oaxaca en 1964, tomando como edad límite en esta propuesta la de 18 años.

1.2 Consejo Tutelar:

Legalmente el Consejo Tutelar del Distrito Federal se basaba en que fungiendo como Tutelar se decidiría sobre el tratamiento para cada menor y no podía imponer sanciones de carácter retributivo o punitivo. Por lo que aprovechando la oportunidad de que la Procuraduría General de la República convocó a un congreso sobre el régimen jurídico de menores, se propuso el cambio al Congreso de que pasara de Tribunal a Consejo Tutelar, siendo aprobado y elogiado ya que se consideraba un periodo de 48 horas en un inicio para resolver las situación del menor haciendo presencia la intervención del Promotor.

El promotor tenía la función de representar a los padres cuando estos estuvieran incapacitados o fueran ignorantes para defenderlo y hacer que dicha resolución y las posteriores estuvieran apegadas a las necesidades del menor como persona, con el objetivo de protegerlo de un futuro negativo.

Posterior al Congreso, la Abogada Victoria Adato de Ibarra, el Dr. Sergio García Ramírez (Subsecretario de Gobernación, en ese entonces), y el Dr. Héctor Solís Quiroga (en ese entonces Director General de los Tribunales de Menores), elaboraron el proyecto de Ley que fue enviado al Congreso de la Unión y discutida en el periodo de sesiones de 1973 y puesta en vigor en 1974, teniendo que fungir como Presidente Fundador del Nuevo Consejo Tutelar, el Dr. Héctor Solís Quiroga.

Los Consejos Tutelares se caracterizaban por contar con un Centro de Recepción para los menores que llegaban por primera vez, clasificándolos en menores y mayores de 14 años, tanto a varones como a mujeres, con el fin de evitar su contaminación al juntarlos con aquellos que ya tuvieran antecedentes.

Durante el procedimiento existía una primera resolución que debería ser dictada en un máximo de 48 horas a partir de su ingreso, para que posteriormente, ya sea que pasaran a cargo de su familia, no sin antes darles orientación tanto a los menores como a sus padres, o que se alojaran en el Centro de Observación, para el estudio, diagnóstico y resolución de su caso durante un periodo mínimo de dos días y máximo de cuarenta y cinco días.

Cuando se consideraba necesario internarlos para tratamiento, existían las posibilidades de alojarlos en establecimientos abiertos, semiabiertos o instituciones cerradas, sin considerar ninguna de ellas como un castigo, procurando en todas mantener ocupado constantemente al menor y alejarlo del ocio. El tiempo de internación era indeterminado con el fin de poder modificarlo cuando se consideraba necesario.

Dentro del Consejo Tutelar, el Promotor debe velar por el cumplimiento de la Ley y por los intereses del menor, puesto que no se impondrán penas ni castigos, sino medidas acordes a los intereses del menor para rescatarlo de las conductas antisociales o de la influencias negativas de familiares o de otras personas con las cuales se relacione (por ejemplo, con su grupo de pertenencia).

Los principales artículos que postulaba la Ley que creó el Consejo Tutelar para Menores Infractores del D. F., son los siguientes: Art. 1o. y 2o.: El principal objetivo del Consejo Tutelar era promover la readaptación Social de los menores de 18 años, que infringieran las leyes penales o los reglamentos de policía y buen gobierno, mediante el estudio de personalidad, la aplicación de medidas correctivas y protección y la vigilancia del tratamiento, esto también era aplicable cuando manifestaran otra forma de conducta que estuviera inclinada a causar daño, a sí mismo, a su familia o a la sociedad, con el fin de prevenir dichas conductas.

En cuanto a la organización y atribuciones del Consejo Tutelar para Menores Infractores del D. F. el pleno estaba formado por un Presidente con licenciatura en Derecho y por los tres Consejeros numerarios integrantes de cada sala, de los cuales, uno era Licenciado en Derecho, otro Médico y el tercero un Profesor Especialista en Infractores.

De acuerdo al Art. 9 de la Ley del Consejo Tutelar, correspondía a cada Sala resolver los casos en que hubiesen actuado como instructores los Consejeros Adscritos a ella, quienes previamente deberían tener conocimiento de los casos que les hubiesen sido turnados, recabando los elementos conducentes a la resolución, además de realizar los informes periódicos de los Centros de Observación sobre los menores, cuando actúen como instructores de ellos.

Con respecto a las funciones del Secretario de acuerdos del Pleno correspondía remitir a la autoridad ejecutora copia certificada de las resoluciones en que se acuerde la aplicación, modificación o cesación de una medida.

De acuerdo al Art. 15 del Consejo Tutelar, correspondía a los promotores intervenir en todo procedimiento que se seguía ante el Consejo, considerando para esto el Art. 2o. de la misma Ley, desde que el menor quedaba a disposición del Consejo Tutelar, además de obtener informes sobre quienes ejercieran la Patria Potestad o la Tutela. También les correspondía visitar a los menores internos en los Centros de Tratamiento y observar que se ejecutaran las medidas impuestas.

Con respecto a las sesiones del Consejo, el Art. 27 indicaba que solamente estarían presentes el instructor, la Sala o el Pleno del Consejo, el Menor, los encargados de éste y las demás personas que tuvieran que ser examinadas o auxiliar al Consejo.

En las resoluciones dictadas en que se aplique alguna medida al Menor, las Salas y los Plenos asentarán la causa del procedimiento y los resultados de las pruebas que se le hubieren practicado y las observaciones que se hubiesen formulado sobre la Personalidad del Menor, estableciéndose así su diagnóstico, los fundamentos legales y técnicos de la determinación y medida acordada. (Art. 278 de la Ley del Consejo Tutelar).

Mientras que el Art. 35 hacía referencia al procedimiento que seguía el Consejero Instructor, teniendo que escuchar al menor en presencia del promotor, estableciendo en forma sumaria las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto. En base a estos elementos reunidos, el Consejero tenía que

resolver de plano, o a más tardar dentro de las 48 horas siguientes al recibo del menor, si éste se quedaba en libertad incondicional, si se entregaba a quienes ejercieran la patria potestad o la tutela, quedando sujeto al Consejo Tutelar, o si debía ser internado en el Centro de Observación.

En el Art. 37: Antes de escuchar al menor y a los encargados de éste, el instructor tenía que informar en un lenguaje sencillo y adecuado a las circunstancias, las causas por las cuales quedaba a disposición del Consejo Tutelar.

En el Art. 39: Una vez que se emitía la resolución, el instructor disponía de 15 días naturales para integrar el expediente. Dentro del mismo plazo tenía que recabar los elementos conducentes a la resolución de la Sala entre los que figuraban los estudios de Personalidad y el informe sobre el comportamiento del menor.

El Consejero Instructor escuchaba al menor, a quienes ejercían la tutela o patria potestad, a los testigos, a la víctima, a los peritos que producían el dictamen y al promotor, para reunir los elementos suficientes que lo llevaran a una resolución definitiva.

El Art. 44 decía que la observación tiene por objeto el conocimiento de la Personalidad del menor, mediante la realización de los estudios pertinentes a tal fin. Siempre se practicarían estudios médicos, psicológicos, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicitara el órgano competente.

Art. 45. En los Centros de observación se alojaban los menores bajo sistema de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, condiciones de Personalidad, estado de salud y demás circunstancias pertinentes. Procurando ajustar el régimen de estos Centros al de los internados escolares, en cuanto al trato que se depara a los internos y a los sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina.

Art. 46. Para la práctica de los estudios, el personal de los Centros de Observación consideraba un lugar adecuado, tomando en cuenta el conocimiento de las circunstancias en que se desarrolló la vida del menor en libertad.

Art. 53. La Sala revisaba las medidas impuestas tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante el tratamiento aplicado y recomendación fundada, emitida por la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Art. 61. Para la Readaptación social del menor y tomando en cuenta las circunstancias del caso, el Consejo podía disponer el internamiento en la institución que correspondía o la libertad, que siempre era vigilada, para esta última, el menor era entregado a su tutela o colocado en un hogar sustituto.

La medida tenía duración indeterminada y quedaba sujeta a revisión prevista en la presente Ley, sin que pudiera ser alterada por otras instancias.

En el Art. 62 se mencionaba que en caso de liberación, la vigilancia implicaba la sistemática observación de las condiciones de vida del menor y la orientación de este y de quienes lo tengan bajo su cuidado, por la readaptación social del mismo, considerando las modalidades de tratamiento consignadas en la resolución respectiva.

Art. 63. Cuando el menor era enviado a un hogar sustituto, integrándose en la vida familiar del grupo que lo recibía, la autoridad ejecutora determinaba el alcance y condiciones de dicha colocación en cada caso, conforme a lo dispuesto en la resolución del Consejo Tutelar.

Art. 64. El internamiento se realizaba en las instituciones adecuadas para el tratamiento del menor, considerando la personalidad de este y las demás circunstancias que concurrían en el caso, favoreciendo en la medida de lo posible el uso de las instituciones abiertas.

Instituciones Auxiliares del Consejo Tutelar:

El Consejo Tutelar contaba con varias instituciones dependientes de él, que funcionaban como Centros de Observación y Tratamiento, tanto para varones como para mujeres. Como ya se mencionó anteriormente, en dichos centros se practicaban los estudios biopsicosociales a los menores, con los cuales se determinarían las resoluciones de cada caso. Cuando se consideraba pertinente la intervención se canalizaban al Centro de Tratamiento ya sea para varones, para mujeres o para menores infractores con problemas de aprendizaje, existiendo en dichos centros, técnicos encargados de aplicar el tratamiento basándose en las medidas dictadas en la resolución final, contando así cada menor con un Psicólogo, un Trabajador Social, un Pedagogo ó Profesor y con atención médica, así como con un Profesor de Taller, quienes cada tres meses a partir del ingreso del menor, realizaban una valoración técnica interdisciplinaria para analizar los avances y decidir si se continuaba, se modificaba o se concluía la medida impuesta. Cuando se consideraba necesario concluir la medida impuesta, otorgando el egreso al menor y éste no contaba con un núcleo familiar dónde reintegrarse, se llegaba a recurrir a hogares sustitutos (albergues, el DIF, etc.).

Sin embargo, con el fin de proporcionar una mayor atención a los menores infractores, protegiendo al mismo tiempo sus derechos, en octubre de 1990 el Presidente de la República Mexicana, Carlos Salinas de Gortari, pidió que se revisara y actualizara la Ley del Menor Infractor, creándose a raíz de esta revisión la Nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1991, y entrando en vigor el 24 de febrero de 1992.

1.3. El Consejo de Menores:

La nueva Ley para Menores Infractores en materia común para el Distrito Federal y en materia Federal para toda la República, tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquellos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes

penales federales y del Distrito Federal.

Para proporcionar una visión concreta y clara de la integración, organización y atribución de la Unidad de Prevención y Tratamiento de menores, así como de la integración de la investigación de las infracciones (resolución inicial y final), del diagnóstico y de las medidas de tratamiento en internación y externación, se consideró conveniente retomar sólo los artículos de la Ley de Menores Vigente que hacen referencia a tales aspectos.

Art. 3o. El menor a quien se atribuye la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o integridad física o mental.

Con el establecimiento de esta Nueva Ley, se crean dos Unidades Administrativas en relación al tratamiento de menores: El Consejo de Menores y La Dirección General de Prevención y Tratamiento de menores y una Unidad de la Defensa del Menor; la cual tiene como principal función la prevención general y especial, la defensa de los intereses ante el Consejo o cualquier otra autoridad administrativa o judicial en materia federal y en el D. F. en materia común.

1.3.1 Del consejo de menores. (Capítulo, I):

Integración, organización y atribuciones del consejo de menores:

Art. 4o. Se crea el Consejo de Menores como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.

Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentren tipificados en las leyes penales federales, podrán conocer los consejos o tribunales locales para menores del lugar donde se hubieren realizado, conforme a los convenios que al efecto celebran la Federación y los Gobiernos.

Se promoverá que en todo lo relativo al procedimiento, medidas de orientación, de protección y de tratamiento, los consejos y tribunales para menores de cada entidad federativa se ajusten a lo previsto en la presente Ley, conforme a las reglas de competencia establecidas en la Ley Local respectiva.

Art. 6o. El Consejo de Menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 y menores de 18 años de edad, tipificadas por las Leyes Penales señaladas en el artículo de esta Ley. Los menores de 11 años serán sujetos de asistencia social por parte de las instituciones de los sectores públicos, social y privado que se ocupen de esta materia, las cuales se constituyen como auxiliares del consejo.

La competencia del Consejo se surtirá atendiendo a la edad que hayan tenido los sujetos infractores en la fecha de comisión de la infracción que se les atribuya; pudiendo, en consecuencia, conocer de las infracciones y ordenar las medidas de orientación, protección y tratamiento que correspondan, aún cuando aquéllos hayan alcanzado la mayoría de edad.

Art. 70. El procedimiento ante el Consejo de Menores, comprende las siguientes etapas:

- I. Integración de la investigación de infracciones.
- II. Resolución inicial.
- III. Instrucción y diagnóstico.
- IV. Dictamen técnico
- V. Resolución definitiva.
- VI. Aplicación de las medidas de orientación, protección y tratamiento.
- VII. Evaluación de la aplicación de las medidas de orientación y tratamiento.
- VIII. Conclusión del tratamiento y
- IX. Seguimiento técnico ulterior.

Art. 21. El Comité Técnico Interdisciplinario se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Médico,
 - II. Un Pedagogo,
 - III. Un Licenciado en Trabajo Social,
 - IV. Un Psicólogo y
 - V. Un Criminólogo, preferentemente Licenciado en Derecho.
- Así mismo, contará con el personal técnico y administrativo que se requiera.

Art. 22. Son atribuciones del Comité Técnico Interdisciplinario, las siguientes:

- I. Solicitar al área técnica el diagnóstico biopsicosocial del menor y emitir el dictamen técnico que corresponda, respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento conducentes a la adaptación social del menor;
- II. Conocer el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento y emitir el dictamen técnico correspondiente para efectos de la evaluación prevista en este ordenamiento. Y las que le confieran las leyes y el Presidente del Consejo.

Art. 23. Son atribuciones del Presidente del Comité Técnico Interdisciplinario:

- I. Representar al comité técnico interdisciplinario.
- II. Presidir las sesiones del propio Comité y emitir los dictámenes técnicos correspondientes.
- III. Ser el conducto para tramitar ante el Presidente del Consejo, en lo técnico y lo administrativo, los asuntos de dicho órgano.
- IV. Dirigir y vigilar las actividades inherentes al funcionamiento del Comité Técnico Interdisciplinario.
- V. Las demás que determinen las leyes, los reglamentos y el Presidente del Consejo.

Art. 24. Son atribuciones de los miembros del Comité Técnico Interdisciplinario:

- I. Asistir a las sesiones del Comité y emitir su voto libremente.
- II. Fungir como ponentes en los casos que se les turnen.
- III. Valorar los estudios biopsicosociales y todos aquellos tendientes al conocimiento de la

etiología de la conducta antisocial del menor.

- IV. Elaborar y presentar por escrito ante el Comité los proyectos de dictamen técnico respecto de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento tendientes a la readaptación social del menor.
- V. Vigilar la correcta aplicación de las medidas de orientación, protección y de tratamiento y denunciar ante el Presidente del Consejo de Menores las irregularidades de que tengan conocimiento.
- VI. Evaluar el desarrollo y el resultado de las medidas de orientación, protección y tratamiento y presentar por escrito ante el propio Comité Técnico el proyecto respectivo; y
- VII. Las demás que determinen las leyes y el Presidente del Consejo.

1.3.2 De la Unidad encargada de la Prevención y Tratamiento de Menores (Título 2º. Capítulo único):

Art. 35. La unidad administrativa encargada de la Prevención y Tratamiento de menores, desempeñará las funciones que a continuación se señalan:

- I. La prevención que tiene por objeto realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores.
- II. La de procuración, que se ejercerá por medio de los comisionados y que tiene por objeto proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas afectadas por las infracciones que se atribuyan a los menores, así como los intereses de la sociedad en general, conforme a lo siguiente:
 - a) Investigar las infracciones cometidas por los menores turnadas por el ministerio público.
 - b) Tomar declaración del menor ante la presencia del defensor.
 - c) Intervenir conforme a los intereses de la sociedad, en el procedimiento que se instruya a los presuntos infractores ante la sala superior y los consejeros, así como en la ejecución de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento que se les apliquen.
- III. La de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares que tiene por objeto practicar el estudio biopsicosocial, ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, reforzar y consolidar la adaptación social del menor y auxiliar a la sala superior y a los consejeros en el desempeño de sus funciones:

Entre otras de carácter administrativo.

1.3.3. De la Integración de la Investigación de las Infracciones y de la Substanciación del procedimiento:

Art. 50. La resolución inicial que se dictará dentro del plazo previsto en esta ley, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se emita.

- II. Los elementos que en su caso, integren la infracción que corresponda al ilícito tipificado en las leyes penales.
- III. Los elementos que determinen o no la presunta participación del menor en la comisión de la infracción.
- IV. El tiempo, lugar y circunstancia de los hechos.
- V. Fundamentos legales, razones y causas que se consideren por las cuales se acreditó o no la infracción.
Entre otros, de carácter administrativo.

Art. 57. La valoración de las pruebas se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

- I. En la fase inicial del procedimiento harán prueba plena las actuaciones practicadas por el ministerio público y por el comisionado, por lo que se refiere a la comprobación de los elementos de la infracción.
Entre otras de carácter probatorio: presentación de pruebas, documentos, declaración del menor ante su defensor, etc.

Art. 58. En la valoración de las pruebas se aplicarán las reglas de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, por lo que el órgano del conocimiento expondrá cuidadosamente los motivos y los fundamentos de la valoración realizada.

Art. 59. La resolución definitiva deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se emita.
- II. Datos personales del menor.
- III. Los puntos resolutivos en los cuales se determinará si quedó o no acreditada la existencia de la infracción y la plena participación del menor en su comisión, en cuyo caso se individualizará la aplicación de las medidas conducentes a la adaptación social del menor, tomando en consideración el dictamen técnico emitido al efecto.
Entre otras de carácter administrativo.

Art. 60. El dictamen técnico deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que se emita.
- II. Relación sucinta de los estudios biopsicosociales que se le hayan practicado al menor.
- III. Consideraciones mínimas que han de tomarse en cuenta para individualizar la aplicación de las medidas que procedan según el grado de desadaptación social del menor y que son las que a continuación se señalan:
 - a) Naturaleza y gravedad de los hechos que se atribuyan al menor, así como circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión de comisión de los mismos.
 - b) Datos generales, así como nivel cultural y conducta precedente del menor.
 - c) Motivos que impulsaron su conducta y las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la realización de los hechos
 - d) Vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales con la presunta víctima, así como características personales de la misma.
- IV. Conclusiones en las cuales se determinará la aplicación de las medidas de protección, de orientación y tratamiento, así como la duración mínima del tratamiento interno.

Art. 62. El personal técnico designado por la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, aplicará las medidas ordenadas por el consejero unitario y rendirá un

informe detallado sobre el desarrollo y avance de las medidas dispuestas, para el efecto de que se practique la evaluación a que se refiere el artículo 61. el primer informe se rendirá a los seis meses de iniciada la aplicación de las medidas y los subsiguientes, cada tres meses.

1.3.4. Del Diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento externo e interno. (Título 5o, Capítulo II.):

- Art. 89. Se entiende por diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor.
- Art. 90. El diagnóstico tiene por objeto conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar con fundamento en el resultado de los estudios e investigaciones interdisciplinarias que lleven al conocimiento de la estructura biopsicosocial del menor cuáles deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor.
- Art. 91. Los encargados de efectuar los estudios interdisciplinarios para emitir el diagnóstico, serán los profesionales adscritos a la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores. Para este efecto, se practicarán los estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que, en su caso se requieran.
- Art. 92. En aquellos casos en que los estudios de diagnóstico se practiquen estando el menor bajo la guarda o custodia de sus legítimos representantes o sus encargados, éstos en coordinación con el defensor, tendrán la obligación de presentarlo en el lugar, día y hora que se les fije por la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.
- Art. 93. Aquellos menores a quienes hayan de practicarse en internamiento los estudios biopsicosociales, deberán permanecer en los Centros de Diagnóstico con que para tal efecto cuente la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.
- Art. 94. Los estudios biopsicosociales se practicarán en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de que el consejero unitario los ordene o los solicite.
- Art. 95. En los centros de diagnóstico se internará a los menores bajo sistemas de clasificación, atendiendo a su sexo, edad, estado de salud físico y mental, reiteración, rasgos de personalidad, gravedad de la infracción y demás características que presenten. En estos centros se les proporcionarán los servicios de carácter asistencial, así como la seguridad y la protección similares a las de un positivo ambiente familiar.

1.3.4.1 De las Medidas de Orientación y de Protección (Capítulo III):

- Art. 97. Son medidas de orientación las siguientes:

- i. La amonestación,
- ii. El apercebimiento,
- iii. La terapia ocupacional,
- IV. La formación ética, educativa y cultura, y
- VI. La recreación y el deporte.

1.3.4.2 De las Medidas de Tratamiento externo e interno. (capítulo IV):

Art. 110. Se entiende por tratamiento la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.

Art. 111. El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de su familia y tendrá por objeto:

- I. Lograr la autoestima a través del desarrollo de sus potenciales y de autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;
- ii. Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano;
- iii. Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad;
- IV. Reforzar el conocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia; y
- V. Fomentar los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.

El tratamiento será integral, porque incidirá en todos los aspectos que conforman el desarrollo biopsicosocial del menor; secuencial, porque llevará una evolución ordenada en función de sus potencialidades; interdisciplinario, por la participación de las técnicas de diversas disciplinas en los programas de tratamiento; y dirigido al menor con el apoyo de su familia, porque el tratamiento se adecuará a las características propias de cada menor y de su familia.

Art. 112. El tratamiento se aplicará de acuerdo a las siguientes modalidades:

- I. En el medio sociofamiliar del menor o en hogares sustitutos, cuando se apliquen el tratamiento externo, o
- ii. En centros que para tal efecto señale el consejo de menores, cuando se apliquen las medidas de tratamiento interno.

Art. 116. Los centros de tratamiento brindarán a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.

Art. 118. La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores deberá contar con establecimientos especiales para la aplicación de un tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo.

Las características fundamentales a considerar en estos casos serán:

- I. Gravedad de la infracción cometida;
- II. Alta agresividad;
- III. Elevada posibilidad de reincidencia;
- IV. Alteraciones importantes del comportamiento previo a la comisión de la conducta infractora; y
- V. Falta de apoyo familiar; y
- VI. Ambiente social criminógeno.

1.4 Análisis Comparativo del Desarrollo Histórico del Menor infractor:

Analizando los antecedentes anteriormente mencionados con respecto al desarrollo de la conceptualización legal del menor infractor durante el presente siglo, específicamente en el Distrito Federal, es notorio que con la modificación del Código Penal de 1871, se inició la adopción de un criterio protector del menor aparentando prestar una mayor atención a éste, con el fin de conocer las causas que lo impulsan a infringir las leyes penales, para así poder mantener un adecuado control de la delincuencia juvenil, a través de la represión encubierta, pues aún cuando desde esa época se pretendía sustraer a los menores de responsabilidad penal, se continuaban aplicando sanciones que aunque atenuadas no dejaban de ser represivas.

Posteriormente, con la influencia de la impartición de justicia norteamericana hacia los menores, se adopta una actitud paternalista por parte del Estado, que más que protectora puede visualizarse como sobreprotectora, pues su finalidad estaba más en función de la atención a las relaciones del medio familiar y social, que en cuanto a los intereses del menor, en quien, con tal actitud, se fomentaba su dependencia y se le negaba la posibilidad de hacer uso de sus derechos constitucionales.

Dicha disposición hacia el menor infractor continuó prevaleciendo a pesar de las continuas modificaciones a la ley de menores, ya que a raíz de la creación de la Ley de Villa Michael, aproximadamente por 1923, nuevamente se pretendía prestar mayor atención a ellos, haciendo énfasis en sus perturbaciones físicas o mentales o a sus perversiones, de acuerdo a su evolución puberal, pero siempre tratando de proporcionar una estereotipación del menor, similar a la manejada con los adultos.

Toda esta serie de cambios y creación de Leyes sobre Menores Infractores, desde que se adopta la actitud protectora (1871), hasta la creación de la Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal (1974), no dejaban de contener un espíritu esencialmente represor encubriendo su objetivo de "Readaptación Social", en medidas educativas.

Sin embargo, considerando que los medios de comunicación, además de ser un medio potencialmente

socializador a través de los cuales se pretende mantener un adecuado control social, creando estereotipos y alienando al público dentro de un grupo social, también influye en el índice de delincuencia juvenil, al bombardear principalmente al público adolescente de toda una serie de información indiscriminada, ya que aprenden a ver la agresividad como una forma de reafirmarse como personas, principalmente si se toman en cuenta los aspectos que maneja Gómezjara al hacer alusión a dicho proceso de socialización:

"El manejo de los deseos y las emociones de los espectadores, administración doblemente manipulada. En tanto la gente ve constreñida la expresión de sus sentimientos en el área laboral, política, escolar, etc., se le diseñan espacios donde pueda manifestarlos, donde sea capaz de proyectarse e identificarse... Y lejos de ser preocupante le es agradable reencontrarse con sus sentimientos... generando modelos de comportamiento..." (Gómezjara, 1989)³

Por lo que al incrementarse el índice de delincuencia en menores, nuevamente se hace necesaria una modificación a la Ley de Menores Infractores, entrando en vigor el 24 de febrero de 1992, la Ley para el tratamiento de Menores Infractores en materia común para el Distrito Federal, y en materia Federal para toda la República, que aunque aparentemente está encaminada a la protección de los derechos de los menores, haciendo énfasis en los objetivos del "tratamiento", el cual pretende fomentar la independencia del menor, manejando por primera ocasión el término concientización de sus actos, más bien se pone en marcha una nueva forma de represión más abierta, como un medio de control social, ya que al aplicar esta Ley a los menores que realizan conductas tipificadas en el Código Penal como delitos, y seguir un procedimiento similar al de los adultos, más que abordar su problemática en función de su desarrollo biopsicosocial, se refuerza aún más el control social a través de la represión, permitiéndole únicamente, ahora sí, hacer uso de sus derechos constitucionales como menores que infringieron las leyes, continuando con la percepción de sus características de Personalidad como similares a las de los adultos.

1.5. Elementos Jurídicos en El Proceso Legal del Menor Infractor:

Con la nueva ley de Menores Infractores del D.F., el Estado confirma más abiertamente su necesidad de mantener el poder sobre la clase dominada, principalmente en una época en que el índice de delincuencia juvenil se ha incrementado en calidad y en cantidad, considerando que dicho control en los adolescentes solo se puede lograr con la aplicación de una ley adaptada para menores de 18 años, que aun cuando no asignen sanciones tan severas como a los adultos, si implica que un proceso similar al de éstos últimos, manteniendo el concepto de infracción y descartando el de delito. Entendiéndose, en este caso por infracción a toda aquella conducta antisocial tipificada en el código penal del D.F., como delito y realizada por un menor de edad, al cual, se pueda responsabilizar si se comprueba su participación por medio de un procedimiento.

³ Gómezjara, Francisco A.: cols. Pandillerismo en el estallido urbano. México. Rompanfilas. 1988.

Aparentemente esta Nueva Ley esta encaminada a la protección de los derechos e intereses de los menores, sin embargo, analizando el capítulo I del título tercero de esta Ley, referente al procedimiento Jurídico que se sigue con ellos, es indudable que dicho procedimiento se basa en algunos elementos del Derecho Penal y el Derecho Procesal motivo por el cual, en este apartado, nos enfocaremos a enunciar algunas consideraciones importantes de estas ramas del Derecho.

Todos los bienes u objetos que el Derecho intenta proteger, como una forma de encauzar la conducta humana y hacer posible la convivencia humana, son de importancia incalculable; de los cuales algunos deben ser asegurados a toda costa, por ser fundamentales en determinado momento y lugar, ya que estos garantizarían la supervivencia misma del orden social. Para lograr tal fin, el Estado esta naturalmente, facultado y obligado a la vez, a valerse de los medios adecuados, originándose así la necesidad y justificación del Derecho Penal, que por su naturaleza esencialmente punitiva, es capaz de crear y conservar el orden social.

“El Derecho Penal es la sustancia, en él están los nombres que se les ponen a las malas acciones de los hombres y que en términos generales se les conocen como delitos... Es por eso que se dice que Derecho Penal hace alusión al conjunto de leyes que establecen que tipo de resultados provenientes de una o más conductas humanas son delitos, y la pena que merecen quienes la realizan y/o las medidas de seguridad, con el fin de conservar el orden social” (Sánchez, 1990)⁴

El Derecho Penal, en un sentido objetivo, dice Cuello Calón (1973), es el conjunto de normas jurídicas establecidas por el estado que determinan los delitos, las penas y medidas de seguridad con que aquellos son sancionados (Castellanos, 1973). Dentro del Derecho Penal Mexicano, existen autores como Raúl Carrancá y Trujillo (1973), que consideran que el Derecho Penal, es el conjunto de leyes mediante las cuales el estado define los delitos, determina las penas imponibles a los delincuentes y regula la aplicación concreta de las mismas a los casos de incriminación.

En base a lo anterior, es evidente que el objeto de estudio del Derecho Penal, son las conductas delictivas y las penas y/o medidas de seguridad que se aplican a tales conductas, entendiéndose de antemano que(...) el concepto de delito varía de acuerdo a la zona, y que hasta el momento no existe una definición más uniforme, debido a que continuamente más conductas humanas van siendo tipificadas como delitos, puesto que el objetivo primordial de la clase del poder, es conservar el orden social, por lo que nos limitaremos a decir que delito: Es todo aquel resultado de una conducta humana ya sea por omisión o por comisión, que amerita una sanción de acuerdo a las leyes penales, y en este caso estaríamos hablando de la imposición de una pena y/o medida de seguridad, entendiéndose la primera como imposición de un castigo que hace el juez como representante del Estado, implicando en cierta forma la..., idea de una expiación, mientras que

⁴ Sanchez, Galindo A. Manual de conocimientos básicos para el personal de centros penitenciarios. C.N.D.H. México, 1990.

las medidas de seguridad, pretenden fundamentalmente evitar nuevos delitos (Flores Gómez, 1971)⁵

La pena es un mal necesario; justificada por distintos conceptos parciales; pues sus fines son: la intimidación, la ejemplaridad, la explicación en aras del bien colectivo, la necesidad de evitar una venganza privada y principalmente la necesidad de conservar el orden social. Es la relación social jurídicamente organizada contra el delito. La distinción entre la pena y las medidas de seguridad, radica en que las penas lleven consigo la idea de expiación y, en cierta forma la retribución, y las medidas de seguridad son los medios de prevención general de la delincuencia que recaen sobre una persona especialmente por haber cometido una infracción típica. (Castellanos, 1973)⁶

1.5.1.Elementos del delito:

Actualmente, se dice que la pena es un medio para un fin, es decir se considera necesario segregarse al sujeto que infringe las leyes, para rehabilitarlo y hacerlo más útil y menos dañoso a la sociedad, sustituyendo así los antiguos tormentos y cuartos de castigo, por talleres, escuelas y la atención del Psicólogo y el trabajador social. Sin embargo, para poder acreditar la realización de una conducta delictiva, es necesario corroborar la existencia de los elementos del delito, tales como:

* LA ACTIVIDAD:

La cual hace referencia a la acción u omisión de una conducta humana, que es sancionada cuando se califica como delito; por chocar con las exigencias impuestas por el Estado, para la creación y conservación del orden social.

* ADECUACIÓN TÍPICA:

Es la adecuación de una conducta a la descripción contenida en la ley. Cuando una conducta humana no está señalada en la ley o no se puede adecuar, no se le tipifica como delictiva.

* ANTIJURISCIDAD:

Es la conducta que transgrede o que se opone a las normas establecidas por el derecho y que se adecuan a las leyes penales. Es cuando se lesiona un bien jurídico y/o se ofenden los valores de la comunidad.

* IMPUTABILIDAD:

Es la capacidad de querer poder y entender sus actos. Es el conjunto de condiciones mínimas de salud y desarrollo psíquico en el autor de la conducta en el momento en que se realiza el acto

⁵ Floresgomez G., Fernando. Cols. Nociones de Derecho positivo Mexicano. 6ª. Ed. UNAM. 1971.

típico penal.

* **CULPABILIDAD:**

Una conducta será delictuosa no solo cuando sea típica y antijurídica, sino además culpable.

Se considera culpable a la conducta cuando a causa de las relaciones psíquicas existentes entre ellas y su autor, debe serle jurídicamente reprochable (Castellanos, 1973)⁷

* **PENALIDAD:**

Es el castigo compuesto por la autoridad legítima al que ha cometido una conducta tipificada como delito, con deliberación y malicia.

* **PUNIBILIDAD:**

Es el merecimiento de una pena, en consideración que una sensación deja de ser coercitiva.

* **BIENES TUTELADOS:**

Son todos aquellos bienes objetos que el Derecho intenta proteger, por ser fundamentales en determinado momento y lugar, ya que estos garantizarían la supervivencia misma del orden social.

1.5.2. Tipos de Delito:

Además de considerar los elementos esenciales del delito, también es importante analizar el tipo de delito, ya que estos se clasifican por su materia, por su duración y por su intención:

1.5.2.1.- Por su Materia:

Se clasifican en federales y Comunes.

* **Federales:**

Los delitos Federales se establecen en leyes expendidas por el congreso de la Unión.

* **Comunes:**

Constituyen la regla general; son aquellos que se formulan en leyes dictadas por las legislaturas locales.

1.5.2.2.- Por su Duración:

Una segunda clasificación de las conductas delictivas, se basa en su duración:

* **Instantáneo:**

Cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han

⁷ Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales del Derecho Penal. 7ª. Ed. México. Porrúa. 1973.

realizado todo sus elementos constitutivos;

* Permanente o continuado:

Cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y

* Continuado:

Cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

1.5.2.3. Por su Interacción:

Existe una clasificación de acuerdo al resultado del hecho:

* intencionales (dolosos):

Cuando conociendo las circunstancias del hecho típico, se quiera o acepte el resultado prohibido por la ley.

* Imprudenciales:

Al obrar imprudencialmente realizando el hecho típico incumpliendo un deber de ciudadano, que las circunstancias y condiciones personales le imponen.

*Preterintencionales :

Obra perintencionalmente cuando causa un resultado típico mayor al querido o aceptado si aquel se produce por imprudencia. Sin embargo, la conducta tipificada como delito, puede no llegar a concluirse por razones ajenas al sujeto, considerándose entonces como una tentativa, la cual se define de acuerdo al código penal :

ART. 12. Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debería de producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si que aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para imponer la pena de la tentativa, los jueces tendrán en cuenta la temibilidad del autor y el grado en que se hubiera llegado en la ejecución del delito. Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitido que constituyan por si mismos delitos.

⁷ Castellanos, Fernando. op. cit

1.5.3. Responsabilidad Penal:

Las personas con responsabilidad penal por la acción u omisión de una conducta tipificada como delito son:

Art. 13. Son responsables del Delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización.
- II. Los que lo realicen por sí.
- III. Los que los realicen conjuntamente.
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro.
- V. Los que determinen intencionalmente a otro para cometerlo.
- VI. Los que intencionalmente presten ayuda o auxilios a otros para su comisión.
- VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; y
- VIII. Los que intervengan con otros en su comisión aunque no conste quién de ellos produjo el resultado.

ART. 14. Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito, salvo que concurren los requisitos siguientes:

- I. Que el nuevo delito no sirva de medio adecuado para cometer el principal;
- II. Que aquél no sea una consecuencia necesaria o natural de este, o de los medios concretados
- III. Que no haya sabido antes que se iba a cometer el nuevo delito; y
- IV. Que no hayan estado presentes en la ejecución del nuevo delito; o que habiendo estado, hayan hecho cuanto estaba de su parte para impedirlo.
Solo en algunos casos, el sujeto es excluido de responsabilidad penal; y el Código penal nos dice en el:

ART. 15 Son circunstancias excluyentes de responsabilidad penal:

- I. Incurrir el agente en actividad o inactividad involuntarias;
- II. Padecer el inculpaado, al cometer la infracción, trastorno mental o desarrollo intelectual retardado que le impida comprender el carácter ilícito del hecho, o conducirse de acuerdo con esa comprensión, excepto en los casos en que el propio sujeto activo haya provocado esa incapacidad intencional o imprudentemente;
- III. Repelar el acusado una agresión real, actual o mínimamente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racional de la defensa empleada y no medie provocación suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende. Se presumirá que concurren los requisitos de legítima defensa, salvo pruebe lo contrario, respecto de quien cause un daño a quién a través de la violencia, del estancamiento o por cualquier otro medio, trate de penetrar, sin derecho, a su hogar, al de su familia, a sus dependencias o a los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentran bienes propios o ajenos respecto de los que tenga la misma obligación; o bien lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la posibilidad de agresión.

Igual presunción favorecerá al que causará cualquier daño un intruso a quién sorprendiera en la habitación u hogar propios, de su familia o de cualquier otra persona que tenga la misma obligación de defender, o en el local donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación siempre que la presencia del extraño ocurra de noche o en circunstancias tales que releven la posibilidad de una agresión.

Entre otras...

Por otro lado, el código penal dice, que cuando a un sujeto se le atribuye la responsabilidad penal, se debe analizar si con una sola conducta existió pluralidad de delitos, o si con varias conductas se cometieron varios delitos:

ART. 18 Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos.

ART. 19 No hay concurso cuando las conductas constituyen un delito continuado.

1.5.4. Reincidencia:

Otro punto que también debe tenerse presente durante el procedimiento se relaciona con los antecedentes jurídicos y con el modus vivendus del sujeto, con el fin de determinar si esta es la primera ocasión que se ve involucrado en conductas delictivas o ya anteriormente, se había involucrado en otras, pues en caso de que hubiese sucedido esto último, se estaría considerando como reincidencia, la cual, de acuerdo al código penal:

ART. 20 Hay reincidencia: siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.

Se habla de reincidencia jurídica y/o criminológicamente, debido a que en algunas ocasiones, el sujeto ha transgredido las leyes, sino ha sido detenido, pudiendo considerarse como primordial delincuente, cuando en realidad, sería una reincidencia criminológica, y por el contrario cuando ha sido detenido en varias ocasiones se hablaría de una reincidencia jurídica. Sin embargo, tanto para una como para otra, existe una clasificación:

* REINCIDENTE HABITUAL:

Es cuando el sujeto hace de sus conductas antisociales (delictivas), su forma de vida.

* REINCIDENCIA GENÉRICA:

Cuando el sujeto comete diversas conductas transgresoras (robo, homicidio etc.), no necesariamente en la misma ocasión, y no se limita a un solo tipo de transgresión.

* REINCIDENTE ESPECÍFICO:

Cuando un sujeto en las diversas ocasiones que ha transgredido las leyes, siempre ha realizado un mismo tipo de conducta antisocial.

Tanto los elementos del delito, como los aspectos relacionados a la responsabilidad penal, anteriormente mencionados, son considerados para la aplicación de una sentencia, ya sea una pena y/o medida de seguridad a la absolución, durante el proceso penal, el cual se sigue de una manera sistemática y ordenada, tanto en el caso de adultos como en el caso de los menores con la aplicación de la actual ley. "El procedimiento penal mexicano aparece como una sucesión ininterrumpida de actuaciones que inicia con la intervención de las autoridades y concluye con la sentencia" (Flores Gómez, 1971)⁸

El proceso penal se inicia con la actuación de la autoridad judicial y parte acusadora, al levantar ésta última su denuncia y al girarse la orden de aprehensión para llevar a cabo la averiguación previa a cargo del Ministerio Público, quien una vez realizadas las diligencias necesarias, determina si se consigna al sujeto ante el Juez o lo deja en libertad. Cuando el Ministerio Público, pone a disposición del Juez al sujeto, se inicia la etapa de inculpatión, y una vez analizado su caso, en un lapso no mayor de 72 hrs., se debe determinar su situación, dictándose el auto constitucional: ya sea la libertad por falta de elementos o la formal prisión por haberlo encontrado presumiblemente culpable (Sánchez, 1990)⁹

1.5.5 Etapas del Proceso Jurídico con adultos:

Una vez dictado el auto de formal prisión, el Juez, junto con el Ministerio Público, la defensa y el acusado inician una serie de etapas para determinar si es o no responsable:

Averiguaciones:

El juez lleva a cabo la averiguación para tener una idea clara de los hechos delictivos y del delincuente y cuando considera que ya esta agotada la etapa de averiguaciones pone a disposición del Ministerio Público, del procesado y de su defensor durante tres días aproximadamente, el expediente, para que a partir de esto, presenten pruebas en su favor, es decir, el Ministerio Público tendrá que comprobar que el procesado realizó el delito que se le adjudica y éste tendrá que comprobar su inculpatión.

⁸ Floresgomez, G. Fernando. Cols. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. México. UNAM, 1971.

Periodo de Pruebas:

A partir de lo anterior, se inicia el periodo de pruebas, las cuales podrán desahogarse en un lapso que generalmente quede a disposición en primer termino del Ministerio Público y después, de procesado y su defensor, para que formulen sus conclusiones.

Conclusiones:

Una vez emitidas las conclusiones tanto para el Ministerio Público como por la parte defensora, el juez tiene que dictar una sentencia, ya sea condenatoria o absolutoria, concluyéndose con esto el proceso no penal. Cuando una de las dos partes, ya sea la ofendida (representada por el Ministerio Público), o por el defensor (representado por su abogado defensor), no quedan inconformes con la sentencia emitida por el juez, pueden ocurrir a una 2a. instancia, a través de la apelación, en la cual se estudiarán nuevamente los elementos y analizarán las pruebas presentadas por ambos. Para poder ejercer la apelación, tienen un lapso de cinco días a partir de que se notifique la sentencia. En la apelación el magistrado dicta sentencia a partir de una nueva revisión del caso, ya sea que se incremente, disminuya o se absuelva en ésta.

En los casos en que algunas de las partes aún no están de acuerdo, les queda por recurrir a una tercera instancia, considerada como el recurso de amparo.

1.5.6 Etapas del Desarrollo Jurídico con menores:

Un procedimiento similar se lleva a cabo en el caso de los menores infractores en el Consejo de Menores del D.F., desarrollándose principalmente en tres etapas:

1. Resolución inicial
2. Periodo de instrucción
3. Resolución final

Cuando una averiguación previa es atribuida a un menor ante el Ministerio Público, por la comisión de una infracción tipificada como delito, este se encarga de realizarlo a una unidad administrativa de prevención y tratamiento de menores, para que se practiquen las diligencias pertinentes que permitan esclarecer los hechos.

A partir del momento de la detención del menor, la Nueva Ley de el Consejo de Menores dice:

⁹ Sánchez G. Antonio. Op. cit.

ART. 3

Durante el procedimiento todo menor será tratado con humanidad y respeto, conforme a las necesidades inherentes a su edad y a sus condiciones personales y gozará de las siguientes garantías mínimas:

- I. Mientras no se compruebe su participación plenamente en la comisión de la infracción que se le atribuya, gozará de la presunción de ser ajeno a los hechos constitutivos de la misma;
- II. Se dará aviso inmediato respecto de su situación a sus representantes legales o encargados cuando se conozca el domicilio.
- III. Tendrá derecho a designar a sus expensas, por sí o por sus representantes legales o encargados, a un Licenciado en Derecho de su confianza, en legal ejercicio de su profesión, para que lo asista jurídicamente durante el procedimiento, así como en la aplicación de las medidas de orientación, de protección o de tratamiento en externación y en interacción.
- IV. En caso de que no se designe un Licenciado en Derecho de su confianza en el legal ejercicio de su profesión, de su oficio se le asignará un defensor de menores, para que lo asista jurídicamente y gratuitamente desde que se quede a disposición del comisionado y en las diversas etapas del procedimiento ante los órganos del consejo, así como en la aplicación o de tratamiento en externación y en interacción.

Una vez enterado el menor de la infracción que se le atribuye y de quien lo acusa podrá comenzar a aportar testimonios y pruebas que tengan relación con el caso, sin embargo, no podrá ser retenido por más de 48 hrs., a partir de que es puesto a disposición del Consejo, sin que esto sea justificado con una resolución inicial dictada por el Consejo competente, pudiéndose ampliar dicho plazo cuando fuese solicitado por el menor o su defensa.

Dicha resolución inicial reunirá ciertos requisitos, comenzando con el lugar, fecha y hora en que se remita, conteniendo además, los elementos que integran la infracción tipificada como delito en las leyes penales, así como aquellas que determinen o no su presunta participación en dicha conducta, y también incurra el tiempo, el lugar y las circunstancias en que ocurrieron los hechos, la conclusión de la resolución, considerando la sujeción del menor al procedimiento y práctica del diagnóstico biopsicosocial o, en su caso, la declaración de no sujeción a procedimiento.

Al igual que en los adultos, serán consideradas aquellas infracciones que en las leyes penales no alcancen libertad provisional bajo caución para determinar la solución inicial, ya que en éstos casos el menor deberá permanecer en los Centros de Diagnóstico, hasta que se solicite la resolución definitiva.

Cuando en la resolución inicial el menor quedará sujeto al procedimiento, se le practicará el diagnóstico biopsicosocial, iniciándose así la etapa de instrucción, teniendo dicha etapa, una duración máxima de quince días hábiles. El diagnóstico biopsicosocial servirá de base para el dictamen que emita el Comité Técnico Interdisciplinario. Y para poder ofrecer las pruebas correspondientes por escrito, tanto el defensor del menor, como el comisionado, contarán con cinco días a partir de la notificación de la resolución inicial, y una vez agotado este plazo, contarán con diez días hábiles para la formulación de los alegatos y notificar el dictamen técnico con el cual se cierra el periodo de instrucción, y así

iniciarse la etapa en la que se emita la resolución definitiva contestando con un promedio de cinco días hábiles a partir del cierre de instrucción. Una vez emitida la resolución definitiva se deberá notificar al menor, a sus representantes, al defensor y al comisionado.

Los menores también tienen derecho de recurrir al recurso de apelación contra la resolución inicial o definitiva, al igual que la parte afectada, a través del defensor del menor, de sus legítimos representantes o del comisionado, expresando por escrito los agregativos correspondientes, dentro de los tres días posteriores al momento en que surta efecto la notificación de la resolución dictada (ya sea la inicial o la definitiva).

ART. 63 **Contra las resoluciones inicial, definitiva y la que modifique o dé por terminado el tratamiento interno, procederá el recurso de apelación. Las resoluciones que se dicten al evaluar el desarrollo del tratamiento, no serán recurribles. Las que ordenen la terminación de tratamiento, no serán recurribles. Las que ordenen la terminación del tratamiento interno o lo modifiquen serán recurribles a instancias del comisionado o del defensor.**

En caso de recurrir a la apelación de la resolución inicial, esta se resolverá durante los siguientes tres días a la admisión de dicho recurso, y en caso de recurrir a la apelación de la resolución definitiva, ésta se resolverá en cinco días a partir de la admisión del recurso de apelación.

A partir de lo anterior, aún cuando no se apliquen penas y/o sanciones a los menores, si es evidente que para aplicar el proceso en algunos de ellos, es importante retomar algunas consideraciones del Código Penal, tales como la responsabilidad penal y la tipificación de conductas antisociales como delitos. Pero como en párrafos anteriores, ya se hizo referencia a la responsabilidad penal, a partir de aquí, se considera conveniente mencionar las conductas para y antisociales, tipificadas estas últimas como delictivas y que más frecuentemente son realizadas por los menores, especificando sobre aquellas que estén relacionadas con el desarrollo psicosexual, por relacionarse con los objetivos en la investigación.

Las conductas delictivas realizadas por los menores son consideradas como infracciones al reglamento de policía y buen gobierno, debido a que ellos ante las leyes penales son imputables y por tal motivo, escapan de la aplicación de sanciones por el Derecho Penal. Es decir, para poder considerar a un sujeto culpable y creador a una pena o sanción, es necesario que posea imputabilidad, entendiéndose esta, como la capacidad de querer, poder y entender sus actos.

Mientras que en el caso de los menores hablaremos de imputabilidad por encontrarse en la etapa de desarrollo biopsicosocial, en la conformación de su personalidad, y por esto, son más susceptibles de corrupción, lo que dificulta su capacidad para tomar decisiones, de querer entender sus actos.

Debido a que las conductas antisociales, tanto en menores como en adultos, generalmente se desarrollan a la par con las conductas parasociales más frecuentes en menores:

Conductas Parasociales:

Se considera como la conducta que se expresa y/o desarrolla de forma paralela por un sujeto, a lo permitido por la sociedad. Es decir, no a favor, ni en contra de lo establecido por la normativa social. Se considera también como una conducta predelictiva, teniéndose como ejemplos: de

Conductas Antisociales:

Son aquellas conductas que atacan al régimen establecido infringiendo las normas y cayendo con frecuencia dentro de la órbita del derecho penal. (Sánchez, 1991). Además, se enfatiza el carácter y sentido de antisocial, en la medida en que dicha conducta atenta contra el bienestar común.

1.6. Tipificación de conductas antisociales:

La clasificación que a continuación se transcribe con respecto a la tipificación de conductas antisociales, es la consideración en el Código Penal para el D.F., y son las conductas en las que generalmente incurren los menores infractores.

* Delitos Contra La Seguridad Pública:

Existen algunas conductas que llegan a atentar contra la seguridad pública, y ponen en riesgo el bienestar de la comunidad.

* Armas prohibidas. (Título 4, CapítuloIII.)

* Asociación Delictuosa. (Título 4, Capítulo IV.)

Delitos contra la salud:

Existen conductas que atentan contra la salud del sujeto que la realiza o contra la sociedad.

De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de estupefacientes y psicotrópicos. (Título 7, Capítulo I.)

Delitos Contra la Economía Pública:

* vagos y malvivientes. (Título 14, Capítulo II.)

Delitos contra la libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual.

"Los delitos caracterizados por una problemática sexual de tipo agresivo y violento los realizan individuos que presentan una honda conflictiva en el desarrollo de la sexualidad del sujeto... Según Karpman un delito sexual es un acto que atenta contra las costumbres sexuales de la sociedad en la que el individuo vive, ofende principalmente porque genera ansiedad entre los miembros de esa sociedad. (Marchiori, 1990).¹⁰

En las conductas delictivas de carácter sexual, el código penal establece una clasificación, considerando como delitos: el hostigamiento sexual, el abuso sexual, el estupro y la violación.

Art. 259 Bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa...

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño;

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Art. 260. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de las penas se aumentará hasta en una mitad.

Art. 261. Al que sin propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos años a siete años de prisión.

¹⁰ Marchiori, Hilda. Personalidad del Delincuente. Ed. Porrúa. México. 1990. P. 20.

- Art. 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.
- Art. 263. En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.
- Art. 265. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.
Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.
Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.
- Art. 266. Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:
- I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad; y
 - II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.
Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad.
- Art. 266 Bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:
- I. El delito fuere cometido con intervención directa e inmediata de dos o más personas;
 - II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra de su hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;
 - III. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.
También existen otras conductas de carácter sexual, consideradas como antisociales, porque transgreden las normas y valores socialmente

aceptables, existiendo entre ellas el incesto, al cual el código penal hace referencia en su capítulo III, en el:

- Art. 272. Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.
La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.
Se aplicará esta misma sanción en casos de incesto entre hermanos.

* Delitos contra la paz y seguridad de las personas:

II. Allanamiento de morada. (Título 18, Capítulo II.)

Delitos contra la vida y la integridad corporal:

Existen conductas en donde el sujeto manifiesta su impulsividad a través de la agresión física.

- * Lesiones (Título 19, Capítulo I.)
- * Homicidio (Título 19, Capítulo II.)
- * Reglas comunes para lesiones y homicidio (Título 19, Capítulo III.)
- * Parricidio (Título 19, Capítulo IV.)
- * Infanticidio (Título 19, Capítulo V.)
- * Aborto (Título 19, Capítulo VI.)

Delitos en contra de las personas en su patrimonio:

- * Robo (Título 22, Capítulo I.)
 - * Abuso de confianza (Título 22, Capítulo II.)
 - * Fraude (Título 22, Capítulo III.)
 - * Extorsión (Título 22, Capítulo III Bis.)
 - * Daño en propiedad ajena (Título 22, Capítulo IV.)
- Delito de encubrimiento: (Título 23, Capítulo Unico.)

CAPITULO 2

AREAS DE DESARROLLO DEL ADOLESCENTE.

Se confunde el espigado del Adolescente
Al despertar cada mañana en un cuerpo
nuevo. Se confunde el padre y la madre.
Al encontrar cada día un niño nuevo en
un cuerpo conocido.

Donnal Barr.

"El paso de la infancia a la edad adulta constituye el contenido fundamental y la diferencia específica de todos los aspectos del desarrollo en este periodo, o sea, el físico, mental, moral y social. En todos los aspectos se opera la estructuración de formaciones cualitativamente nuevas aparecen elementos del adulto como resultado de la transformación del organismo, de la autoconciencia, del tipo de relaciones con los adultos y los compañeros, de los modos de interacción social con ellos, de los intereses de la actividad cognoscitiva y de estudio, del contenido de las instancias ético-morales que mediatiza la conducta, la actividad y las relaciones"¹

El ser humano se encuentra en un estado de permanente desarrollo, dividido generalmente en etapas de vida, dentro de las cuales destaca el periodo de transición de la infancia a la adultez, denominado: pubertad o adolescencia, aunque algunos autores tienden a emplear ambos términos indistintamente para referirse a la misma etapa de vida, se considera necesario establecer los aspectos que diferencian a una de otra en base a los distintos enfoques o áreas de desarrollo, tomando en cuenta, que en el anterior apartado ya se enfatizó la conceptualización del menor (adolescente), desde el punto de vista jurídico, por lo que ahora se estudiarán las posturas médica, social, psicológica y educativa en torno al adolescente.

2.1 Área Biológica:

Souza (1988) considera desde el punto de vista biológico que el primer paso de la infancia a la edad adulta, ocurre al presentarse la pubertad y la define como:

"El periodo en el que maduran y empiezan a funcionar los órganos de la reproducción."²

Este mismo autor, considera que con el fin de determinar la edad de la pubertad, es necesario realizar una subdivisión:

1) Prepuberal o inmadura: se presentan modificaciones somáticas sin haberse desarrollado aun la función reproductora.

2) Maduración: aparecen modificaciones somáticas que han permitido que se produzcan las células sexuales en los órganos reproductores, aunque no estén desarrollados por completo.

3) Postpuberal: se caracteriza por un funcionamiento total y adecuado de los órganos sexuales desarrollándose en forma satisfactoria los caracteres sexuales secundarios."³

¹ Souza. M., Machorro. Educación en Salud Mental para maestros. Manual moderno. México, 1988.

Con la pubertad se inicia la reestructuración anatomofisiológica del organismo, actividad ligada al funcionamiento de la hipófisis.

"Hasta hace poco se consideraba que existía un periodo durante la infancia en el cual el eje hipotálamo-hipófisis-testículo u ovario se encontraba en completo reposo y que la pubertad era como un brusco florecer de las funciones. Ahora existe otra teoría que se ha comprobado... Que desde la infancia están presentes todos los elementos del sistema endocrino... Lo importante es que el hipotálamo produce hormonas liberadoras de las gonadotropinas hipofisarias que al actuar sobre la glándula hipófisis producen hormonas que dan lugar en los testículos a la producción de espermatozoides y hormonas masculinas (testosterona) y en los ovarios a los óvulos y hormonas femeninas (estrógenos y progesterona).⁴

La mayoría de los autores coinciden en que los cambios físicos, en la pubertad se inician entre los nueve y once años de edad. Los criterios que se consideran para determinar su inicio tienen que ver principalmente con el desarrollo de las características sexuales y de acuerdo a Bee (1987), se describen a continuación:

MUJERES	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • Ensanchamiento pélvico, redondez de formas por acumulación de grasa subcutánea. • Presentación de la primera menstruación. • Modificación vaginal. • Modificación vulvar. • Crecimiento físico. • Desarrollo y modificación del pezón. • Aparición de vello axilar y vello púbico. • Aumento de glándulas mamarias. • Presencia de acné y cambio de voz. • Regularización del ciclo menstrual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento de testículos y escroto. • Crecimiento del pené. • Primera emisión de semen nocturna. • Agrandamiento de vesículas seminales. • Pigmentación total del escroto. • Los órganos genitales alcanzan su madurez. • Crecimiento de laringe. • Cambio de voz y ensanchamiento de hombros. • Aparición de bigote y vello en el cuerpo. • Presencia de acné.

La adolescencia en sí es el total desarrollo de los órganos sexuales reproductores, y que en cierta forma coinciden con la concepción de Souza (1988), con respecto a la última subdivisión del desarrollo de la pubertad. Aquí, son ya pocos los cambios biológicos que ocurren.

"La palabra adolescencia tiene su origen en el verbo latín *adolescere*, cuyo significado es crecer o llegar a la maduración, que no se refiere sólo al crecimiento físico sino al desarrollo mental... La adolescencia... incluye todas las fases biopsicosociales de la maduración."⁵

² Souza M. Machorro. op. cit.

³ Ibidem.

⁴ Aguilar, J. A y cols. Salud, Sexualidad y adolescencia. CORA, México, 1985.

⁵ Souza M. Machorro. Op. cit.

Se dice que el adolescente está preparado biológicamente para engendrar hijos, pero psicossocialmente aún no ha logrado capacitarse para ser padre.

“...Las conductas sexuales del individuo están programadas desde el nacimiento... basadas en la naturaleza instintiva del impulso sexual, y lo comparan con necesidades básicas humanas como el comer o el beber...”⁶

De ahí que las actividades sexuales básicas o más frecuentes en los adolescentes, tengan que ver con la masturbación y las poluciones nocturnas.

“Los adolescentes parecen iniciar sus conductas sexuales con un simple manipuleo y progresan en sus actividades incluyendo la relación sexual... pero aunque la madurez física es necesaria para la actividad sexual total, ser maduro en términos físicos ciertamente no es lo único que interviene en la decisión de ser sexualmente activo. Diversos valores personales y características psicológicas entran en juego.”⁷

2.1.1 Evaluación médica:

Considerando que la apariencia física influye significativamente en la conducta de la gente que interactúa con el adolescente, es de suma importancia tomar en cuenta durante la evaluación de su desarrollo biológico, lo que Marchioni (1989), estipula para el estudio médico:

“En la exploración y observación física del interno, se debe considerar el estado de salud general que presenta; peso, estatura, antecedentes personales y familiares, examen de cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades aparato digestivo, respiratorio, nervioso, órganos de los sentidos, agudeza visual y auditiva, cicatrices y tatuajes.”⁸

2.1.1.1. Estatura y peso:

Durante la adolescencia existen cambios en el peso y la estatura, pero no son notables como el desarrollo de las características sexuales.

“El crecimiento no es tan rápido como en la infancia, pero sí es más rápido que durante el resto de la niñez... Durante la adolescencia, cambian las proporciones del cuerpo, las piernas aumentan de longitud al igual que los brazos, antes que el tronco.”⁹

⁶ Bee, H.L. El Desarrollo de la persona. Harla. México. 1987.

⁷ Ibidem.

⁸ Marchiori, H. El estudio del delincuente. Porrúa. México. 1988 p.12.

⁹ Bee, H.L. 1987. op. cit. p.298

2.1.1.2 Enfermedades en la adolescencia:

La presencia de enfermedades o accidentes en algunas ocasiones dejan huellas sumamente significativas para el desarrollo biopsicosocial del ser humano.

En la actualidad cuando la ciencia está muy avanzada, es difícil suponer que enfermedades de tipo contagioso sean una amenaza, sin embargo, el incremento de este tipo de enfermedades tiene que ver con la falta de educación en nuestra cultura, de ahí que enfermedades como la hepatitis o de transmisión sexual se presenten más frecuentemente entre las personas jóvenes.

2.1.1.3 Uso de drogas y alcohol:

"El amplio uso del alcohol y otras drogas es uno de los principales problemas de salud entre los adolescentes y jóvenes. En investigaciones realizadas con adolescentes, se observó que aproximadamente un 70% de la población adolescente ha consumido por lo menos en una ocasión el alcohol y un 30% marihuana... Es obvio que el uso del alcohol y otras drogas aumenta con la edad y generalmente es de mayor frecuencia entre los varones que en las mujeres. El consumo de alcohol y drogas ocasiona muy frecuentemente actos violentos en los adolescentes."¹⁰

2.1.1.4. Desnutrición:

Zack y Cols. (1979)¹¹, señalan que uno de los principales problemas de salud en los adolescentes esta relacionado con la obesidad y que entre un 16 y 20% están pasados de peso, en algunas ocasiones por herencia, debido a una influencia genética, también ocurre por el establecimiento de una dieta inadecuada durante la niñez, generalmente debido a una sobrealimentación. El tercer factor de problema de peso, es la falta de ejercicio.

"Otro importante problema nutritivo que frecuentemente afecta a los adolescentes, es una enfermedad llamada anorexia nerviosa. La mayoría de los que sufren esta enfermedad son las muchachas adolescentes... El síntoma principal es el rechazo a la comida. Algunos adolescentes padecen de bulimia, primero se atiborran de comida y luego vomitan o toman altas dosis de laxantes para purgarse... La anorexia y la bulimia son serios desordenes psiquiátricos, al igual que problemas nutricionales, y requieren tanto de tratamiento médico como psicológico."¹²

¹⁰ Bec, H. L. 1987, op. cit. p.320-322

¹¹ Bec, H. L. 1987, op. cit. p. 324

¹² Bec, H. L. 1987, op. cit. p. 324.

2.2. Área Psicológica:

2.2.1. Cambios Psicológicos en la pubertad:

La pubertad es un proceso de sumo impacto en el individuo que la vivencia, debido a que es una transformación que divide la infancia de la pubertad y la adolescencia.

De ello que se concuerda con Lutte (1991) cuando comenta que es: "una metamorfosis que transforma el cuerpo de la niña en un cuerpo de mujer capaz de la maternidad y el cuerpo de un niño en cuerpo de un hombre, capaz de fecundar."¹³

Primordialmente por este proceso el púber ha logrado alcanzar el estatuto biológico del adulto, debido a que se producen a edades diferentes que varían de una persona a otra. Una vez iniciado este proceso, el púber ha logrado alcanzar el estatuto biológico del adulto, debido a que fisiológicamente es un adulto. Sin embargo en este momento en que también se inicia un cambio en la condición psíquica, pues comienza precisamente porque estos cambios implican la atención sobre su cuerpo y el de los otros, entablando una nueva relación entre él y su entorno, los cuales se ven influidos de forma importante por las reacciones de los demás.

Pues cuando el individuo parece más adulto que niño, las expectativas sociales lo abruma psicológicamente. Pero no sólo la preocupación y aceptación del cuerpo, sino también una intensa actividad o inquietud como parte de sus cambios fisiológicos. Parte de este proceso tiene un cambio en los intereses del adolescente, por lo cual tiende a alejarse del contacto social y pasa la mayor parte del tiempo solo.

2.2.2 Aspectos Psicológicos en la adolescencia:

La adolescencia causa diversas opiniones con relación al inicio de este periodo. Para mayor comprensión de este concepto, es conveniente manejar su definición antes de abordar los aspectos psicológicos más sobresalientes:

"De acuerdo con la definición etimológica, la palabra adolescencia (de adoleceré: crecer) marca el periodo de crecimiento acelerado que procede a la pubertad y separa a la niñez de la juventud. Según las circunstancias del ambiente y herencia de la adolescencia, se adelanta o retrasa."¹⁴

Sin embargo más que esta definición, la adolescencia implica aspectos más amplios, incluyendo consideraciones psicológicas, culturales y sociales. Como ya se mencionó los aspectos psicológicos son

¹³ Lutte, G. 1991 *Liberar la adolescencia*. Barcelona. Herder. p. 81

¹⁴ Hurlock, E. *Psicología de la Adolescencia*. México. Paidós. 1997. p.

los que se comentan a continuación, parte de estos cambios psíquicos tienen que ver con que el adolescente, se da cuenta de que está entrando a una nueva época de la vida, que involucra tanto las relaciones sociales especialmente con sus iguales, tales como la amistad, el amor, toman mayor importancia para él. Además de dirigir la atención hacia su cuerpo, también presta atención a la respuesta de los demás; y esto da pauta para que a su vez pueda descubrirse a sí mismo, a los demás y en general al mundo. Así mismo se dan importantes cambios cognoscitivos, ampliándose sus horizontes intelectuales.

También durante esta etapa destaca la necesidad de autonomía, en parte por conflictos con los padres, por crisis, preocupaciones, inseguridad, dudas sobre la propia identidad, a veces por la trasgresión de normas repetidas, en fin, este proceso entraña una diversidad de cambios psicológicos como los ya mencionados entre el paso de la niñez a la adolescencia.

"De acuerdo a Horrocks (1990), el impacto de la adolescencia y los efectos de la misma varían de una persona a otra, de una familia a otra, de un país a otro, de una cultura a otra, y de una generación a otra."¹⁵

2.2.3 Algunas características de personalidad:

2.2.3.1. Concepto de personalidad:

El concepto de personalidad, es probablemente uno de los conceptos que ha causado más controversia en la psicología, debido a que varía de acuerdo al modelo que lo desarrolla e incluso del autor que determina sus contenidos.

Sin embargo para mejor comprensión se abordará de una forma general, sin atender algún enfoque en especial:

"La personalidad se define como la organización dinámica de los aspectos intelectuales, afectivos, impulsivos, volitivos, fisiológicos y morfológicos del individuo."¹⁶

A partir de estos aspectos es posible identificar las principales características de un individuo, situación por la cual, es conveniente describir algunas características de personalidad que se consideran relevantes:

2.2.3.2. Egocentrismo:

Para mejor comprensión se considera la definición de egocentrismo de acuerdo a Tocaven:

¹⁵ Horrocks, J. 1990. Psicología de la adolescencia. México. Trillas. p. 14

¹⁶ Corbella, J. Enciclopedia práctica de psicología. Barcelona. Orbis. p.122

“Como la tendencia a referir todo a sí mismo, a convertir su yo, su personalidad, en el centro del mundo.”¹⁷

Durante este proceso, es adolescente la capacidad de conceptualizar, aunque su pensamiento no tiene un carácter totalmente adulto, continua conservando su egocentrismo. Ya no es un niño, reconoce que las demás personas tienen su forma de pensar y que su atención está inevitablemente enfocada hacia él. El egocentrismo de la adolescencia radica en su creencia de que los demás están preocupados por su apariencia y su comportamiento.

De acuerdo a Elkind (1967)¹⁸, el egocentrismo del adolescente disminuye entre los quince y dieciséis años, cuando la persona joven se da cuenta gradualmente de la diferencia de sus propias preocupaciones, y los intereses y preocupaciones de los demás. En este momento el auditorio imaginario y la gente se convierten en un público real, y la fábula personal cede ante la preocupación de que los demás son mucho más similares a sí mismo.

Para mayor comprensión del egocentrismo a continuación se proporciona de manera sintética los siguientes tipos, de acuerdo a la concepción de Tocaven (1991):¹⁹

- **Egocentrismo intelectual.**

Consiste en valorar de tal modo los principios, juicios, enfoques, postura intelectual, que en nada se admiten los puntos de vista ajenos ni se acepta que se modifique por lo mismo el propio modo de ver las cosas.

- **Egocentrismo afectivo.**

Consiste en acaparar para sí la atención, cariño y mimos de los que le rodean. Por lo mismo es típico de esta forma la excesiva reacción ante la frustración.

- **Egocentrismo social.**

Este tipo de egocentrismo es el que procura ponerse en el papel central, en el que lleva la voz cantante. Al intentar explicar porque el egocentrismo fácilmente cae en el acto antisocial, hemos de partir de la tesis de que éste, especialmente el de tipo intelectual, no es capaz de enjuiciar objetivamente las cosas, sino tan solo desde su ángulo de enfoque.

2.2.3.3 Extroversión-Introversión:

A la adolescencia se le ha descrito como un periodo de introversión, algunos autores como Ames (1966)²⁰, hablan de una “crisis de introversión”, que surge alrededor de los catorce y quince años. Para ello es

¹⁷ Tocavén, R. 1991. Elementos de criminología infanto-juvenil. México. Porrúa. p.60

¹⁸ Powell, M., 1981. Psicología de la adolescencia. México. F. C. E. P. 45.

necesario describir esta dualidad, la cual representa una dimensión de la personalidad, que de acuerdo a Horrocks (1997)²¹ es:

- **Extroversión.**

Durante este proceso el interés y la atención del individuo están orientados hacia el exterior, al mundo social que lo rodea.

- **Introversión.**

Está en el extremo opuesto y representa el interés y la atención orientadas hacia la interioridad, a expensas de los intereses y relaciones con el mundo social exterior.

Esto implica que se pueda distinguir a una persona introvertida como aquella que básicamente se inclina por sus propios pensamiento y sentimientos. A diferencia de un individuo extrovertido, el cual se interesa mucho más en los demás, y busca mantener mayor interacción con otros.

2.2.3.4 Ansiedad y hostilidad:

En esta dualidad más que dar un concepto, se trata de abordar la forma en como aparecen estas características dentro de la adolescencia.

Para ello tomando las consideraciones que hace Horrocks (1990) con relación a la reciprocidad que se da entre la ansiedad y la hostilidad, ya que una pueda conducir a la otra. De ello que se valore que ambas pueden tener su origen en la falta de habilidad para enfrentar problemas; y en cualquier situación en la que el individuo es capaz de salir avante, en particular si se prolonga mucho tiempo, se vuelve, en potencia capaz de producir ansiedad y hostilidad. Más aún, para algunas personas, ambas conductas se convierten, de manera gradual en una forma de ser.

Estas características pueden observarse durante el crecimiento, por ejemplo al comenzar a asumir la vida adulta, o a tener tratos con adultos cuando todavía se es adolescente, hacen que la adolescencia en muchos casos resulte una etapa difícil de la vida. Muchas situaciones surgen debido a la falta de experiencia, o bien, porque las exigencias de los adultos no dan margen a que se desarrolle una conducta de enfrentamiento adecuada. Por ejemplo, cuando un adolescente desafía en una forma u otra la autoridad de un adulto, casi siempre se trata de una reacción debida a las condiciones de crecimiento y sentimientos que el adolescente tiene respecto a su incipiente estado adulto.

¹⁹ Tocavén, R. op. cit. 1991. p.60

²⁰ Ames. Cit. en Horrocks. op. cit. 1990. p.52

²¹ Horrocks. J.1990. op. cit. p. 63

En algunas ocasiones la hostilidad puede permanecer oculta, sin embargo en otros puede manifestarse en formas tales como la rebelión cotidiana en contra de la autoridad de los adultos, por ejemplo ocio, el uso de drogas, conductas delictivas y destructivas, la agresión desplazada, los fraudes escolares, la trasgresión de las normas escolares.

2.2.3.5. Agresividad:

Bajo la concepción de Tocavén (1991)²², la agresividad es:

"La capacidad del individuo para enfrentar su entorno y tratar de dominarlo."

Para su manejo a continuación se describen dos tipos de agresividad:

- **Positiva:**

La cual viene a ser el conjunto de tendencias activas del individuo, afirmativas de sí mismo y dirigidas hacia el mundo exterior con el fin de constituirlo y dominarlo en beneficio del sujeto en cuestión.

- **Negativa:**

Este es el tipo más frecuente, usado en psicología al hablar en sentido inadecuado, definiéndose como la cualidad que desencadena actos y actitudes de carácter hostil, destructor, perverso."

En este tipo de agresividad se da con frecuencia el hecho de que el sujeto decida pasar al acto. Su postura de resentimiento contra la sociedad, su impulsividad que estalla, pueden de pronto romper con las últimas barreras o inhibiciones que aún quedaban y lanzarlo a la ejecución del ilícito.

La agresividad también se distingue por sus modos de manifestación:

- **Intermitente:**

Procede por ráfagas en el desarrollo de sus planes.

- **Explosiva:**

Caracterizada por estallidos, con ella se intenta, vencer en un momento y de golpe las dificultades que se oponen a la realización de su plan, por lo que puede resultar violenta, destructiva y poco productiva.

- **Continuada:**

²² Tocavén, 1991, po. cit, p.64

Caracterizada por la aplicación igual y tenaz de la capacidad de actividad externa, a la realización de un plan determinado.

La forma en como la exterioriza y la dirección que se le da, tiene que ver con dos aspectos:

- **Auto agresividad:**

Dirigida contra sí mismo.

- **Heteroagresividad:**

Orientada hacia el exterior.

2.2.3.6 Percepción del ambiente familiar:

El clima hogareño o como lo llama Hurlock la "atmósfera psicológica"²³, puede variar de una familia a otra y aun dentro de la misma, dependiendo del proceso que este viviendo cada uno de sus miembros. Sin embargo el interés de este apartado se centra sobre el proceso de pubertad-adolescencia.

El periodo de la pubertad, en donde los cambios físicos que vivencia hacen que el niño se vuelva silencioso, poco dispuesto a cooperar, provocando que sus padres lo critiquen y castiguen. Generando en él la idea de que nadie lo quiere y por consiguiente, se abre una brecha entre él y sus padres.

Como una segunda fase de este ambiente, tenemos cuando termina la fase de pubertad y el adolescente inicia a sentirse mejor consigo mismo, pero sobre todo, la diferencia se observa cuando los padres reconocen que ya no es un niño y contemplan un cambio en la forma en como lo tratan.

Concluyendo con una tercera etapa, cuando llega el término de la adolescencia y los padres comienzan a tratarlos casi como adultos o personas mayores, favoreciendo con ello a la madurez tanto social como emocional.

Siendo casi evidente que cada individuo espere que dentro de su núcleo familiar, se den aquellos elementos que proporcionen un clima familiar favorable para su desarrollo, evitando las fricciones familiares, las dificultades o conflictos entre los valores de los adolescente y sus padres, las desavenencias de las padre o la ruptura de la unión familiar, tamaño y composición de la familia, pues ello contribuye al clima hogareño, resultando ser dependiente de las relaciones entre sus miembros.

2.2.4 Desarrollo de las emociones en el adolescente:

El desarrollo de las emociones en el adolescente a veces entraña diversos cambios que tanto a adultos como a ellos mismos preocupan.

Por ejemplo mall, comento que la adolescencia es un período de "tormenta y tensión". Sin embargo estos conceptos trajeron diversas investigaciones en torno a la emotividad del adolescente, llegando finalmente a la concepción de que en ellos se observa una "emotividad intensificada", y que de acuerdo a la concepción de Hurlock (1997), se entiende como:

²³ Hurlock. 1997. op. cit. p. 72

"Esta emotividad intensificada se refiere a un estado emocional por encima de lo normal para una determinada persona"²⁴

Durante el proceso de la adolescencia, es conveniente tomar en cuenta el criterio de la emotividad intensificada para establecer una comparación entre la manera de reaccionar en un momento particular y la normal o habitual. Pues ella puede observarse en diferentes modos de expresión tales como:

- **Miedo:**

Se destaca en el adolescente por el cambio de valores. Debido a que cuando más importante es una cosa para una persona, mayores probabilidades hay de que lo invada el temor si cree que va a perderla o que no podrá obtenerla.

Este temor puede ser diferente entre los muchachos y muchachas, quizá en parte por las condiciones y diferencias entre los valores que se otorgan para cada sexo. Quizá también la expresión de los miedos difiera en función a la clase social.

- **Preocupación:**

A partir de que los temores decrecientan son reemplazados por la preocupación, la cual es una forma del miedo, la cual se origina en causas imaginarias.

En toda preocupación hay un elemento real, es cierto, pero exagerado fuera de toda proporción. Por ejemplo el adolescente se preocupa por un examen, por su aptitud para dar un discurso etc.

- **Ansiedad:**

La ansiedad como la preocupación, es una forma del miedo. Caracterizándose por un estado psicológico aflictivo y persistente de la incomodidad o de presagio, como excitación. La ansiedad es un estado emocional generalizado y no específico.

- **Ira:**

Los factores que estimulan con más fuerza a la ira en la adolescencia son sociales, o sea que tienen que ver con la gente. Esta actitud se puede distinguir cuando es objeto de burlas, trato injusto, que se les mienta o que se les mande.

²⁴ Hurlock. 1997. op. cit. p. 87

- **Disgusto:**

Los disgustos son limitaciones o sentimientos desagradables no tan intensos como la ira, estructurados como resultado del condicionamiento, provienen de experiencias exasperantes con personas, con hechos o incluso con los propios actos en su mayoría los disgustos tienen un origen social.

- **Frustraciones:**

Las frustraciones son una respuesta a la interferencia en la satisfacción de alguna necesidad. Pueden resultar de la privación que surge del medio o de la incapacidad del individuo para alcanzar un objetivo en razón de su propia insuficiencia.

Celos: los celos aparecen cuando una persona se siente insegura o temerosa de que su posición en el grupo, o en el afecto de alguien importante para ella, este amenazada. El estímulo para los celos siempre es de origen social. La fuente puede ser cualquier situación que involucre a personas por las cuales el individuo siente un afecto profundo o cuya atención y aceptación anula.

- **Envidia:**

La envidia es similar a los celos en cuanto a que es una emoción dirigida hacia un individuo. No es el individuo en sí quien estimula la envidia, sino sus posiciones materiales.

- **Curiosidad:**

Para la mayoría de los adolescentes la fuente principal de nuevos intereses reside en su propia maduración sexual en la de sus amigos. Además del interés del sexo, el adolescente también siente curiosidad. Por los fenómenos científicos por la religión y por las cuestiones morales.

- **Afecto:**

El afecto es un estado emocional placentero de intensidad relativamente leve, es una tierna afición a una persona, un animal o un objeto. Los afectos se estructuran a través de asociaciones placenteras no son innatos.

- **Pesar:**

El pesar, en sus formas más benignas, la pena, la tristeza, la zozobra, es una de las emociones más desagradables y la que probablemente tenga los mayores efectos perjudiciales. Proviene de la pérdida de algo que es muy apreciado y por lo cual el individuo ha desarrollado un apego emocional en razón de llenar una importante necesidad en su vida.

- **Felicidad:**

La felicidad es algo generalizada más que específico. Es un estado de bienestar y de satisfacción. La felicidad es influida en gran medida por el estado físico general del individuo.

"La mayoría de los investigadores de las emociones de los adolescentes concuerda en que la adolescencia es un período de emotividad intensificada. Josselyn escribió que "el adolescente normal es, inevitablemente, una persona confundida, pero de ninguna manera un individuo psicológicamente enfermo."²⁵

Por lo tanto este aspecto implica que la emotividad intensificada a la cual se ha venido haciendo referencia implica un origen más de tipo ambiental y social, situación que se da de la necesidad de deshacerse de viejos hábitos de pensamiento y acción y de adoptar otros nuevos. Al ir adoptando otros hábitos e irse adaptando a ellos el adolescente esta emocionalmente perturbado, pero a medida que se estabiliza, la emotividad excesiva desaparece, y de alguna forma el adolescente logra el "control emocional" que requiere para poder enfrentar las situaciones emocionales desagradables o agradables que se le presenten.

"El control emocional no significa represión ni eliminación. Significa aprender a encarar una situación con una actitud racional, responder a ella con la mente tanto con las emociones y a obviar la interpretación de las situaciones de manera que susciten exageradas reacciones emocionales. Además, control emocional quiere decir enfrenar el desborde o la expresión verbal de las emociones. Llegar a controlarlas es una indicación de madurez emocional."²⁶

2.2.5 Desarrollo psicosexual en la adolescencia:

Mientras que el desarrollo de la conducta social entre los miembros del mismo sexo empieza muy temprano en la niñez, y el comienzo del desarrollo heterosexual se asocia particularmente con la adolescencia y específicamente en relación con la maduración sexual. Hasta la pubescencia, los miembros de cada sexo se interesan principalmente por asociarse solo con individuos de su propio sexo. Sin embargo, poco después de la pubertad hay un decidido desarrollo de interés hacia los miembros del sexo opuesto.

Marwin Powell (1995)²⁷, estudio las diferencias de edad y sexo en el campo psicológico de las relaciones heterosexuales, utilizando como prueba de conflicto, el retraso en relación entre palabras críticas. Los resultados de este estudio apoyan, en general, la hipótesis de que los trastornos emocionales en el campo de las relaciones heterosexuales, se presentan más temprano en las mujeres que en los hombres con una diferencia de un año en el comienzo de la demostración de conflicto.

- **Identificación psicosexual:**

²⁵ Hurlock. 1997. op. cit. p.87

²⁶ Hurlock. 1997. op. cit. p. 105

²⁷ Powell. 1981. op. cit. p.

"De acuerdo con la teoría Psicoanalítica, tanto los niños como las niñas logra la identificación del rol sexual mediante la resolución del complejo de Edipo... El niño fantasea que será castrado si trata de competir por el afecto de su madre. Para hacer frente a este temor, se identifica o trata de ser como su padre, el agresor, y reprime su deseo por su madre. La niña no tiene el temor a ser castrada, pero teme perder el cariño de su madre, pues su identificación infantil es con su madre... El proceso de identificación del niño y de la niña difiere por cuanto el primero se realiza por el temor y el segundo por el amor."²⁸

Otros teóricos consideran que el proceso de identificación con su rol psicosexual tiene que ver con la aprobación o sanción por parte de los padres hacia las conductas de sus hijos durante el desarrollo de éstos.

Por ejemplo Souza y Machorro (1988)²⁹, consideran que el comportamiento en el rol sexual se compone de ejecuciones y actitudes que coinciden con los estereotipos culturales de la masculinidad y feminidad.

"La masculinidad adulta, según el estereotipo esta orientada hacia el logro, la autonomía, el dominio, la racionalidad, la eficiencia y la resistencia o aguante; el estereotipo de la femineidad adulta, por otra parte, se caracteriza por la diferencia, sumisión, socorro, afectividad y adhesión."²⁸

Por lo tanto, el aprendizaje del rol sexual de acuerdo a los estereotipos culturales se da a partir de una orientación instrumental (actividad de la figura paterna) y una orientación expresiva (actitud de la figura materna), en las relaciones padre-hijos, siendo esta una forma de modelación que les permitirá aprender a diferencias el rol femenino del rol masculino.

En la actualidad los adolescentes parecen tener ideas un tanto más flexibles acerca de los papales sexuales que los niños más pequeños, en particular con respecto a conductas aceptables para su propio género. Es decir, los niños cuando se encuentran en el período de las operaciones concretas, especialmente cuando descubren por primera vez la constancia del género, parecen tratar a los papales del género como si fueran reglas absolutas fijas. Pero con el advenimiento de las primeras etapas de las operaciones formales, el pensamiento de los adolescentes se vuelve más flexible, más abierto a las excepciones y a las nuevas posibilidades. Un signo de esta mayor flexibilidad es el hecho de que una minoría significativa de adolescentes y jóvenes empiezan a definirse a sí mismos tanto con características masculinas como femeninas. Hasta hace poco los psicólogos habían considerado a la masculinidad y a la femineidad como extremos opuestos de una sola dimensión: Una persona podría ser una cosa u otra, pero no ambas a la vez.

Últimamente sin embargo, Sandra Bem (1974)³¹, y otros autores, citados por Helen Bee (1987), han señalado que es posible que una persona exprese tanto aspectos masculinos y femeninos de sí misma, sea tanto independiente como compasiva, tanto gentil como confiada.

²⁸ Souza y Machorro. 1988. op. cit. p. 35

²⁹ Souza y Machorro 1988. op. cit. p. 37

³⁰ Souza y Machorro. 1988 op. cit. P.356.

Esta nueva forma de considerar los papeles sexuales, la masculinidad y la feminidad son concebidas como dos dimensiones separadas. Cualquier persona puede mostrar un grado alto o bajo en cualquiera de ellas o ambas. Los dos papeles sexuales tradicionales son las combinaciones masculina-femenina. No obstante, existen dos nuevos tipos que se hacen evidentes cuando se piensa acerca de los papeles sexuales de esta manera: los individuos andrógenos no diferenciados; los que muestran un grado bajo de ambos rasgos.

La andrógina es bastante común entre los adolescentes y generalmente las mujeres son más andrógenas que los varones. Es mucho más común que las muchachas prefieran las actividades de los muchachos, que adopten características masculinas, o incluso que prefieran ser muchachos.

Existen varias explicaciones para esta complicada conclusión, pero la principal es que los niños están más fuertemente socializados para el papel masculino. A las niñas se les da mayor libertad de conducta, incluyendo las actitudes masculinizadas. Otra posibilidad es que el papel masculino está más valorado de manera considerable. El conjunto de rasgos que son parte del estereotipo masculino incluye más elementos que tanto los hombres como las mujeres piensan que es mejor tener. Tal vez entonces, tanto los niños como las niñas llegan a escoger el papel masculino, o las cualidades masculinas tradicionales, en un esfuerzo por adoptar el papel de mayor estatus.

Durante el inicio de la adolescencia, entendida como fenómeno psico sociocultural, aparece un incremento de los impulsos sexuales y agresivos... El joven busca la descarga de sus impulsos en la masturbación que aparece como parte normal de su crecimiento y desarrollo psicosexual.

Los conflictos bisexuales son parte del desarrollo del adolescente, pertenecen a una etapa de maduración en donde él esta probando su identidad sexual.

2.2.5.1 Expresión de la sexualidad en los adolescentes:

Como se mencionó anteriormente, durante el desarrollo del adolescente, sus relaciones interpersonales van evolucionando. La convivencia con su familia se va modificando y el desapego que el adolescente presenta hacia su familia, lo lleva a relacionarse con nuevas personas, primeramente con grupos de pares del mismo sexo, pero conforme se va dando la identificación con su rol sexual y ante la presión e influencia de sus amigos, su interés por las personas del sexo opuestos va creciendo, iniciándose de manera paulatina.

*" Su acercamiento al otro sexo se inicia de manera más o menos discreta; tratan de llamarse mutuamente la atención, se gastan bromas, exhiben sus habilidades y sus atractivos físicos, etc. Emprenden una serie de actividades de búsqueda y seducción del compañero del sexo diferente... Inicialmente puede experimentar un enamoramiento idealizado..., y generalmente este objeto de amor es una persona inaccesible, pero poco a poco se atreve a establecer contactos más reales, con personas menos idealizadas."*³²

³¹ Bec. H. 1987. op. cit. p.

³² Souza y Machorro. Op. cit.

Durante la adolescencia, las relaciones de noviazgo adquieren importancia en cuanto a que los jóvenes encuentran con quien compartir su tiempo, decisiones, actividades e intereses. Este tipo de relaciones obviamente se inicia con una previa interacción con diferentes personas estableciendo citas, saliendo regularmente con distintas personas y concluyendo con la selección de una persona con la cual saldrá sólo el uno con el otro durante un tiempo, en tanto llegan a una relación estable y definitiva.

Ahora bien, con respecto a los cambios fisiológicos y hormonales que se presentan en el adolescente, estos se acompañan de impulsos sexuales, los cuales al principio se reflejan en las emisiones nocturnas u orgasmos aislados, sin embargo, en nuestra sociedad, es difícil que el menor encuentre la oportunidad de expresar su vida sexual libremente, debido a los inconvenientes de la inexperiencia y de la dependencia por la que aun atraviesa.

Una de las formas más frecuentes de manifestación conductual ante la sexualidad es la compensación fantástica mediante la que los sujetos básicamente introvertidos crean situaciones irreales en las que toda su imposibilidad se convierte en lo opuesto... Aventuras inventadas, logros y supuestos triunfos sexuales... recurriendo al autoerotismo (masturbación), y aun cuando logren establecer relaciones de noviazgo esta va estar limitada por parámetros convencionales.³³

En la cultura en que vivimos el que el adolescente recurra a la fantasía o a la sublimación, mientras no escape de los parámetros establecidos como socialmente normales, no implica problemas y como se mantienen ocultas estas situaciones irreales, no hay mayor conflicto, sin embargo, cuando estas formas de canalización o expresión de su sexualidad, rebasan la normatividad, reflejando una distorsión en la escala de valores, es muy probable que se llegue a ver involucrado en relaciones promiscuas, inestables y/o en conductas que atentan contra el normal desarrollo psicosexual.

En la actualidad, se habla de un doble estándar en donde el mantener relaciones sexuales solo es lícito para los varones en toda circunstancia, mientras que para las mujeres solo es aceptable si están enamoradas.

Esta forma de pensar con respecto a la sexualidad se ha ido estableciendo como resultado de la influencia que ejercen los medios de comunicación.

" Debido al contenido sexual de las películas y al empleo del sexo en los anuncios, la gente está convencida de que en E. U., hay obsesión por el sexo... En las películas las cosas aparecen más claramente que antes... El concepto de obscenidad y las palabras malsonantes se han convertido en muletillas de los espectáculos especialmente en la televisión... Ni la familia, ni la iglesia tienen los poderes coercitivos y amplios que se requerirían en una sociedad para obligar a ceñirse a la ética puritana... Por lo que surge un nuevo punto de vista, según el cual la MORALIDAD se juzga por la madurez."³⁴

³³ Souza y Machorro. Op. cit. P. 68.

³⁴ Ibidem.

Por consiguiente, es obvio que de acuerdo a este nuevo punto de vista, la expresión de la sexualidad tiene un rol importante en el desarrollo de la personalidad, ya sea ayudándola a adaptarse a las costumbres de su grupo social, o propiciando conflictos internos en cuanto a como manejarse en sus relaciones sociales, específicamente en cuanto a sus necesidades sexuales.

Así mismo, otra forma de ejercer influencia sobre los adolescentes para el ejercicio urgente de su sexualidad, es la presión a la que lo someten los amigos, premiando y festejando sus "hazañas" o criticando y burlándose de lo que ellos consideran "fracasos".

Este tipo de influencias entre otros aspectos, como lo es la historia de vida del menor, la educación, etc., llegan a generar diferentes tipos de reacción o expresión de la sexualidad, los cuales como se mencionó anteriormente, concluyen en una relación estable o por el contrario con llevan a conductas no aceptadas socialmente, entre las cuales se encuentra:

" La conducta sexual agresiva, que se caracteriza por ser sumamente repentina, impulsiva, sin control y muchas veces con marcado sadismo."³⁵

Este tipo de conductas implica tanto rasgos de agresividad en relaciones estables y con niveles avanzados de intimidad erótica, como relaciones en las que se ejercía la fuerza o violencia física para mantener el coito.

Al ser considerada esta última forma de relación como algo rechazado por la sociedad, se hizo necesaria la tipificación de dicha conducta como una trasgresión legal y social (delito), que amerita una sanción y que se le denominó de acuerdo al Código Penal: Delitos contra el normal desarrollo psicosexual, particularmente el de Violación.

La definición que da el Código Penal con respecto a esta conducta, esta citada en el Capítulo 1 de esta investigación en el rubro que hace alusión a la Tipificación de conductas antisociales, por lo que de acuerdo a los aspectos psicosociales a continuación se describen varias definiciones de violación.

VIOLACIÓN: Es la relación sexual impuesta y consumada con violencia, en la cual la víctima es forzada a realizarla.

VIOLACIÓN: Es el acto de violar, es un ataque más que una relación entre la víctima y el victimario. La actividad sexual no es más que la forma que tiene el violador de dominar y afirmar su poder sobre la víctima.

Se dice que la dinámica de la violación esta más ligada al ejercicio del poder y la agresión, que a las necesidades sexuales, por lo que se estima que su principal motivación se fundamenta en la necesidad de degradar a la víctima, imponiéndole su capricho, violencia, poder y triunfo.

³⁵ Marchiori. Personalidad del delincuente. México, Porrúa, 1988.

2.2.5.2 Antecedentes de la conducta de violación en la sociedad:

Algunos autores como Francesca Gargallo (1990), estiman que no existe una fecha exacta de inicio de la conducta de violación, pero reconoce que es inexistente en el mundo animal y que ésta surge como una manifestación de poder. La compara con un acto bélico (guerra), pues en su opinión:

La guerra es una actividad fálica... porque es a través de ésta que el sexo masculino demuestra ser agresivo y potente, por lo tanto activo.³⁶

Sin embargo, en la actualidad la conducta de violación no es propia hacia las mujeres, ahora el mismo o mayor riesgo corren los menores (ambos sexos), de sufrir una agresión sexual, por lo que esto hace importante el ubicar las causas psicológicas y sociales que dan origen a ella.

Se dice que la conducta de violación en su forma clásica, es un evento primitivamente agresivo en donde la satisfacción producida esta más dada por la experiencia de la agresión violenta y sádica sobre el cuerpo de la víctima que por la significación genital que pudiera tener.

Se dice que a través de la violación el sujeto o en este caso el menor puede superar sus sentimientos de inferioridad, colocando así a la víctima en una posición de inferior y degradante para satisfacer sus necesidades de dominio.

2.2.5.3 Actitud de la Víctima ante la conducta de violación:

“ La VIOLACIÓN es el acontecimiento más terrible en la vida de una mujer. El acto o actos sexuales suelen estar destinados a humillarla o degradarla: frascos, cañon de pistola o palos son introducidos en su vagina o ano. A veces la obligan a beber orina o realizar felación con una fuerza tal que piensa la van a estrangular o asfixiar; le muerden los senos o se los queman con cigarros. En muchas ocasiones lo que desea es salvar su vida y no su castidad. La invade un temor tan fuerte que orina, defeca o vomita. Si logra escapar sin signos externos ni graves de lesión, puede sufrir desgarros o infecciones en la vagina, contraer enfermedades venéreas o quedar embarazada.

Esta conducta agresiva, generalmente se desconoce, quedando impune por vergüenza, temor al rechazo y estigmatización, ocasionándole a la víctima un sentimiento de inseguridad y desconfianza ante sí misma y ante los demás.

³⁶ Gargallo, Francesca .1990. En busca de un origen de la violencia sexual contra las mujeres. En fem. México Num.88

2.3 Area social:

El proceso de socialización empieza en la niñez cuando el chico aprende a conformarse a ciertos sistemas de normas estructuradas por el grupo social a que pertenece. Al continuar su desarrollo también aprende a conformarse a las normas de otros grupos, a las reglas generales y a las regulaciones de la sociedad. Aprende a comunicarse y comprende la importancia de este proceso y de la cooperación con otros para lograr diferentes metas. Sus acciones se dirigen hacia los patrones de conducta que le generan la aprobación social y aprende a evitar situaciones que pueden ser desaprobadas socialmente.

2.3.1. El papel de la Familia en el proceso de socialización:

No hay que olvidar que la familia es la principal institución social con quien interactúa el individuo. Pues la mayor parte de su infancia transcurre en su hogar interrelacionándose con los miembros que integran su familia y posteriormente cuando inicia su proceso educativo, la familia ya no es la única institución social, ahora ya se integra a un segundo grupo (la escuela), sin embargo, el niño todavía se encuentra ligado al grupo familiar, aun no acepta por completo dejar el hogar para comenzar a convivir con otras personas.

Al acercarse el niño a la adolescencia, la situación cambia, siente la necesidad de liberarse lo más posible de las ligas familiares y a asociarse con individuos o grupos de su misma edad, y durante esta etapa, generalmente con miembros de su mismo sexo. El grupo de iguales empieza ahora a establecer normas y ofrece al joven gran parte del sostén que este derivaba de su familia. Al entrar a la adolescencia, estos amigos desempeñan un papel de gran importancia en la formación de sus patrones de conducta social y en sus actividades sociales. La manera en que lo trata el grupo y sus percepciones acerca de la manera que los miembros del grupo piensan que debería comportarse para ser aceptado por ellos, son factores importantes en la formación de sus patrones de conducta social.

Las relaciones del adolescente con sus padres en esta etapa ya no son como cuando eran niños; ahora pueden ser vistas como un drama en tres actos (Jersield, 1963). En el primero, el joven, en los comienzos de la adolescencia, continua como en la primera infancia, necesitando de sus padres; depende de ellos y está profundamente influido por ellos sin embargo empieza a tomarse un observador más perspicaz que antes, de sus padres como personas. De manera creciente se siente interesado por el mundo más amplio fuera del hogar. En términos psicológicos empieza a dejar la casa para adentrarse en ese mundo más amplio, en el finalmente ha de mejorar como adulto dueño de sí mismo.

El segundo acto del drama podría titularse. "La lucha por la emancipación" (Ibidem, 1963). Para alcanzar su talla de adulto, el adolescente ha de superar la independencia infantil de los padres. Debe renunciar a su fidelidad y ser capaz de prepararse para representar el papel de padre. Aún cuando la lucha por la

emancipación es a veces una operación relativamente pacífica, en la cual el adolescente va asumiendo de un modo regular cada vez más responsabilidad para consigo mismo, en ocasiones la operación es turbulenta, llena de conflictos y cargada de ansiedad, tanto por parte del adolescente como por parte de los padres.

En el tercer acto si todo ha ido bien, la lucha cesa cuando el joven ocupa su lugar entre los adultos. Pero el drama no ha terminado, pues la influencia de los padres se prolonga en la vida adulta. Muchas personas que de los trece a los veinte años se rebelaron contra las ideas de los padres y sus actitudes, adoptan las mismas ideas y actitudes como propias; cuando pasan a los veinte y muchas personas siguen valorando las opiniones que tienen de sus padres y sus sentimientos acerca de sus padres varias décadas después de que la adolescencia ha terminado. Algunos conservan corrientes ocultas de resentimientos hacia sus padres; otros adquieren un sentimiento de ternura más hondo. Algunos también, cuando tienen hijos propios, aprecian por primera vez o reconocen lo que sus padres significan para ellos.

2.3.2. Actitud del adolescente hacia la Familia:

Durante los años preadolescentes y adolescentes, los jóvenes se toman más cautos y sensitivos respecto a las circunstancias del hogar y a las características de la familia que pueden afectar a su propia dignidad y prestigio; como la apariencia física de sus padres y parientes, el estado del mobiliario, las costumbres y modales de sus padres, hermanos y hermanas y la situación social y económica de la familia. Algunos adolescentes dan muestras de su espíritu fuertemente reformador sobre todo si ambicionan y están ansiosos de que su familia (y ellos) tengan buena apariencia a los ojos de los demás: "papá no debería reír tan alto sus propias gracias, mamá debería mostrarse más decorosa; María la hermana, debería de aprender algo en lugar de leer revistas". El impulso reformador aún cuando no se manifiesta en todos los adolescentes, puede ser en ocasiones tan fuerte que el joven resulta insoportable. Esto ocurre, en particular, si las críticas del adolescente afectan a cuestiones en las cuales sus padres u otros miembros de la familia se sienten ya en situación de inferioridad y a la ofensiva.

2.3.3. Conducta Social en la Adolescencia Temprana:

La importancia del desarrollo social durante la adolescencia se ve reforzada por el hecho de que muchos de los problemas que confronta el adolescente, son sociales. El joven debe aprender a ajustarse a las normas sociales de la cultura y a enfrentarse a nuevas situaciones que son mucho más complejas que aquellas a las que se vio enfrentando su niñez.

Fleming (1949)³⁷ incluye dos secciones principales relacionadas con el desarrollo social. La primera parte considera los problemas del ajuste en relación con el hogar y muestra el efecto que la variación en la

³⁷ Marvin Powell, op. cit. p. 707

estructura social del hogar y de las actitudes de los padres, tiene sobre la calidad de la conducta del adolescente: La segunda parte, examina el desarrollo en relación con la escuela, subrayando la naturaleza y la extensión de la variabilidad en las diversas habilidades y en los rasgos personales y sociales.

Cuando los jóvenes adentrados en la vida adulta siguen estando dispuestos a desafiar a sus padres eso demuestran probablemente que aún no ha "cortado el cordón umbilical", y que no tendrían necesidad de demostrarse desafiantes si no estuvieran luchando, acaso ciegamente, contra la dominación paterna.

Cuando el adolescente se esfuerza por lograr la independencia y la emancipación de sus padres, va gradualmente, pero drásticamente, trastocando las normas de conducta que mostraba en su infancia. El niño está pegado a sus padres, desea tenerlos cerca y durante una etapa de la infancia los niños lloran cuando sus madres los dejan solos. En otra etapa más prolongada protestan cuando los padres salen de casa, dejándolos al cuidado de otra persona.

Uno de los mayores miedos y más comunes de los hijos es la separación de los padres. Pero en la adolescencia, el niño que antes tenía miedo de que sus padres pudieran abandonarte se dispone en realidad a abandonarlos él.

Cuando las condiciones son favorables los adolescentes pueden dar pasos importantes hacia la independencia durante los años preadolescentes, tales como conseguir algún trabajo por su propia iniciativa, ser responsables del dinero que ganan; perseguir aficiones y caprichos propios, cuando está en libertad de suscitar interrogantes y no sentirse culpables a causa de ellos; se puede decir que los preadolescentes están avanzando hacia la independencia.

Cuando los jóvenes han dado un gran paso a la independencia se dice que son capaces de obtener una percepción crecientemente realista de sus padres.

Con los años el adolescente se crea un concepto de sus padres, de las normas de estos, de las opiniones que tienen de él y de lo que esperan. Este concepto es realista en la medida que los vea tal y como son. Pero la imagen se deforma si no los ve correctamente a causa de sus propias necesidades o de su comprensión limitada. Puede hasta verlos más perfectos de lo que nunca pueden ser, manteniendo normas más elevadas respecto a él, de las que ellos tienen, o siendo condenados más de lo que son en realidad.

Hay una relación complicada entre la imagen que tiene el joven de sus padres y la imagen de sí mismo, así como en sus actitudes hacia sí mismo. Como consecuencia, todo cuanto lleve una persona a examinar o cambiar de dimensión de estas relaciones es probable que lo conduzca a examinar y alterar la otra.

El hecho de que las actitudes hacia los padres y las actitudes hacia sí mismo estén entrelazadas, pone de manifiesto la rigurosa lucha que afronta el adolescente cuando se rebela contra sus padres. Esta lucha no es sólo un forcejeo entre el joven y sus mayores, implica también una batalla consigo mismo.

En la primera adolescencia, las amistades pueden ser bastante inestables y de corta duración. Un joven que se está desarrollando más rápidamente que uno de sus amigos, de repente puede descubrir que tiene muy poco en común. Como resultado de este desarrollo rápido, sus intereses pueden cambiar y hacerse bastante diferentes de los de su antiguo compañero. Sin embargo, es posible que esta amistad se renueve cuando el joven de desarrollo lento se normalice en su ciclo de crecimiento y los dos vuelvan a tener intereses comunes. Por eso se debe que la apariencia durante la adolescencia influye tanto en el concepto que se tenga de uno mismo.

El muchacho de escuela secundaria que no ha tenido todavía la aceleración de crecimiento de la adolescencia, cuya voz infantil, cuyas mejillas son lisas y sin vello, (algo parecido sucedería con las muchachas con un desarrollo tardío, aunque generalmente esta maduración afecta menormente a ellas); y quien junto a sus compañeros de clases ha tenido una madurez muy temprana, se ve como un niño pequeño, no puede competir con ellos ni atlética ni socialmente. El muchacho que madura temprano es considerado como un hombre, es más popular entre su grupo y tiene más probabilidades de ser líder en la escuela. (Jones, 1957)³⁸

Lo que no sucede con los muchachos que tienen un desarrollo tardío, pues hacen más esfuerzos, para ser aceptados socialmente, pero sus intentos en este sentido son un tanto infantiles. Presentan comportamientos más agresivos probablemente debido a su inseguridad. (Mundeen y Jones, 1957)³⁹

2.3.4. Causas de conflicto entre adolescentes y adultos:

Al iniciarse la adolescencia se crea una situación que entraña el surgimiento de contradicciones si el adulto sigue manteniendo hacia el adolescente la misma actitud que hacia el niño. El adolescente entra en contradicción con respecto a la idea que tiene sobre el grado de adultez y sus pretensiones de adquirir nuevos derechos, originándose así los conflictos y las dificultades en sus relaciones con el adulto a causa de la divergencia de ideas. Cuando el adulto no modifica su actitud hacia el adolescente, puede provocar en él una reacción expresada en desobediencia y protesta, ocasionando otras actitudes negativas del adulto con el fin de conservar el dominio.

³⁸ Powell, op. cit. p. 197.

³⁹ Ibidem.

Un sistema es ser muy prohibitivo, negando al adolescente el derecho a encontrarse con personas del sexo contrario, o el derecho de aventurarse por su cuenta o el derecho de irse a ganar dinero.

Otro medio es apelar a la gratitud y lealtad de su retoño. "He hecho tanto por ti que ahora debes quedarte a mi lado y hacerme las cosas". Aún hay otro método, que consiste, en reducir, en tratar de minar la confianza del joven en su propia capacidad para obrar por sí mismo. Todavía existe otra técnica, que estriba en abrumar al joven con sus regalos y con su apoyo, haciendo todo por él con la consecuencia de que él en realidad no pueda hacer gran cosa por sí mismo.

Un padre puede también tratar de mantener su dominio apelando a la compasión, diciendo que queda abandonado, porque necesita quien le ayude para los quehaceres de la casa o del negocio. Si está en buena posición económica puede usar el soborno, diciendo a este efecto que si el muchacho o la muchacha continúan siendo tan amantes del hogar como su mamá o su papá quisieran que fuera, le darán algo determinado. En casos extremos, un padre que desea mantener la sujeción de su hijo o de su hija puede recurrir a la invalidez, alegando que su salud es tan precaria que se tiene que quedar en casa a cuidar de él (sugiriendo, acaso, que si él muriera sería culpa de la ingratitud de su hijo o de su hija).

2.3.5. Desarrollo de los valores.

El adolescente ahora adopta una nueva actitud hacia la realidad circundante, toma conciencia de sí como una personalidad que posee. Asimila intensamente distintos valores, normas y formas de conducta del mundo adulto, transformándose en valoración y autovaloración.

Los valores se convierten en guías que orientan la conducta en una dirección determinada.

Los estudios transculturales de Christensen, en particular, han demostrado claramente que al mismo tipo de acción puede tener consecuencias muy diversas en diferentes culturas y que la conducta más perjudicial ocurre cuando existe la mayor discrepancia entre la conducta de una persona y su sistema de valores.

Por eso la gran importancia de manejar los valores en la educación sexual. La información señala, primero: la trascendencia de un claro sistema de valores respecto a la conducta sexual y, segundo la necesidad de subrayar en cualquier momento que se intente dar una educación sexual, la gravedad que tienen los individuos al evitar discrepancias entre la conducta y los valores.

Por ejemplo si el mayor perjuicio ocurre cuando existe la mayor discrepancia entre valores y conductas, una función principal es ayudar a los jóvenes en refrenarse de la conducta sexual que va contra sus creencias morales. Esto podría lograrse si se le orientara de manera que, el adolescente tuviera un mayor conocimiento de sus propios valores y necesidades y aclarar los caminos alternativos de acción.

Las circunstancias de la vida han impuesto a los padres (pueden hacerlo bien o no) la necesidad de elaborar sus propios sistemas de valores y de impartirlos tan bien como puedan a sus hijos, y dicha educación no solo debe ser delegada a la escuela: si no para ser compartida por la familia y la escuela.

Todos los jóvenes precisan de mayor comprensión y conocimiento respecto al tipo de conducta sexual que es más adecuada para ellos en función de sus propias necesidades y creencias. También es aprender que existen otras personas cuyos menesteres y creencias son diferentes a los suyos y que los derechos de estos otros grupos e individuos deben respetarse.

2.3.6. Razonamiento moral:

Para Kohlberg, el razonamiento moral es pensar y adoptar principios morales, aquellos patrones universales de conducta que creemos deberían ser compartidos por toda la gente. (Bee, 1987).⁴⁰ Para la mayoría de los padres y ciertamente para la sociedad el desarrollo de "la moral" en los niños es de importancia. Los padres desean que sus hijos adopten las reglas de la sociedad en la cual viven para evitar rupturas o infracciones y que se comporten "bien" cuando están fuera de casa o simplemente cuando ellos no estén presentes. Es el deseo de los padres que los hijos interioricen las reglas y que sean capaces de obedecerlas en muchas situaciones.

Desde el punto de vista de Kohlberg (Bee, 1982), de una corriente cognitiva no se interesa fundamentalmente en el comportamiento moral del niño, sino más bien en sus juicios morales, sobre que bases de sí una cosa es correcta o no y si cambian las bases según cierta consecuencia evolucionista.

Por eso consideran que es solamente después de que los adolescentes han llegado a la etapa de las operaciones formales abstractas de Piaget, cuando puede alcanzar las etapas más avanzadas del desarrollo moral. Tenemos que dominar el razonamiento abstracto para entender los principios morales universales. El desarrollo cognitivo avanzada no garantiza el desarrollo moral avanzado, pero tienen que existir para que ocurra el desarrollo moral avanzado.

Kohlberg y Giligan, (1971)⁴¹ dicen que las personas no pueden pasar de etapas convencionales a etapas posconvencionales de pensamiento moral sino únicamente después de haber captado la naturaleza relativa de las normas morales. Es necesario comprender que cada sociedad tiene su propia definición del o bueno y lo malo, y lo que es totalmente aceptable en una cultura puede considerarse como un pecado mortal en otra. Muchos jóvenes descubren este concepto de relativismo en la universidad.

⁴⁰ *Ibid.*, op. cit. 1987, p. 350.

⁴¹ Cit. Papalia, Diane. *Psicología del Desarrollo*, 3a. ed. Mex. 1986 p. 636.

La mayoría de los adolescentes como la mayoría de los adultos, están en la etapa convencional del desarrollo moral de Kohlberg. Se adaptan a las convenciones sociales, están motivados para soportar el status, y piensan en términos de hacer lo correcto para agradar a los demás y obedecer la ley, Kohlberg (Bee, 1987)⁴² describe las formas en que los niños llegan a desplazar este entendimiento de la fuente de autoridad moral de lo concreto e inmediato a lo abstracto e infinito.

2.3.6.1 Nivel: Preconvencional (o premoral):

En estas primeras etapas del razonamiento moral, los juicios del niño se basan en las fuentes de autoridad que están cerca de ellos y que son físicamente superiores a él principalmente los padres. Los patrones que él utiliza son externos, basados en lo que otros harán como resultado de su conducta más que internos o basados en algún sistema de creencias propias.

Etapas 1: Castigo y orientación de la Obediencia:

Esta primera etapa que Kohlberg llama, la orientación de castigo y obediencia se caracteriza por la confianza en las consecuencias físicas de su acción. Si es castigado, la conducta es equivocada; si no era correcta. Su obediencia a los adultos se basa en su tamaño y poder obvio, no en la autoridad o posición moral.

Etapas 2: La orientación del Relativismo instrumental:

En la segunda etapa, el niño puede comenzar a hacer aquellas cosas por las que es recompensado y evitar aquellas por las que es castigado. Existe cierto indicio de que el niño está atento a las necesidades de los demás, pero esta atención parece ser una variedad del principio: "doy para que des".

2.3.6.2. Nivel 2: Moralidad Convencional:

Dos cambios marcan este nivel de razonamiento moral. Primero, y más evidente, los grupos reemplazan a los padres como fuente de autoridad. El grupo de referencia puede ser la familia, la nación o sólo el grupo de amigos de la escuela, pero lo que el grupo decide como correcto lo es a los ojos del niño. Segundo, la autoridad ya no es expresada sólo externamente a las recompensas y los castigos. En lugar de ello, el niño lleva en la cabeza (lo que usualmente conocemos "conciencia") la idea de lo que el grupo, piensa que es correcto e incorrecto.

Etapas 3: La Orientación del niño juicioso o la niña juiciosa.

La primera etapa de este nivel recibe el nombre de orientación niño-bueno, niña-buena por parte de Kohlberg (Bee, 1987), los niños en esta etapa creen que lo bueno agrada a las otras personas. Otra marca

⁴² Bee, Helen. op. cit. 1987. p. 350.

de esta etapa es que el niño empieza a hacer juicios con base en las intenciones al igual que en la conducta externa. Esto puede considerarse como otra forma de razonamiento moral está "entrando" en la cabeza y no sólo en la conducta abierta.

Etapas 4: La Orientación de la Ley y el orden.

La última etapa de este nivel muestra al niño tomándose hacia los grupos sociales más grandes en busca de sus normas. Que Kohlberg ha llamado a ésta la orientación de la ley y el orden, debido a que los niños se concentran en cumplir con su deber, respetar a la autoridad y seguir las reglas y leyes.

Nivel 5: El nivel postconvencional, autónomo o de principios.

La etapa del razonamiento moral considerada como la final se caracteriza por dos cuestiones y cambios. Primero, la fuente de autoridad ya no es el grupo como una autoridad externa, sino más bien el grupo en donde el adolescente es un miembro completo. El grupo se convierte en nosotros más que en ellos. El segundo cambio es el de aceptar y seguir reglas a formular, desafiar y cambiarlas.

En lo que respecta a las conductas no gobernadas por la ley, las decisiones personales son las que determinan si una acción es correcta o no, pero el acento lo lleva el factor imperante u obligatorio de los acuerdos personales y los compromisos. El adolescente moral espera desarrollar sus propios ideales de conducta, no se identifica con los de sus padres y sus ideales pueden ser o no aceptados socialmente. Sus opiniones acerca de problemas sociales son aún inmaduros.

Un adolescente puede o no creer en un Dios, si él cree lo considera como amistoso, inteligente y como el creador supremo.

2.3.7 Relaciones interpersonales en la adolescencia:

Es completamente normal que el adolescente empiece a emanciparse del hogar en esta etapa del desarrollo. Después de pasar la pubertad, en cierto sentido ya está emancipado. Sin embargo, la cultura en la que vivimos, evita que la emancipación suceda a la edad de la pubescencia. Más sin embargo, no evita que al entrar en el periodo de la pubertad los muchachos y muchachas comiencen a desligarse del ambiente familiar, para empezar a buscar relacionarse con personas de su misma edad e incluso al inicio de la adolescencia como se mencionó anteriormente, con personas de su mismo sexo. Claro que a medida que avanza su amistad con el grupo de iguales (grupo del mismo sexo), la influencia que van ejerciendo el grupo en sí en cada uno de sus miembros, es de gran importancia para el desarrollo heterosexual que se va efectuando, al mismo tiempo desempeñan un papel importante en la formación de sus patrones de conducta sociales.

2.3.7.1. La influencia del grupo de iguales:

A pesar de la continuada influencia de los padres, no se puede negar el hecho de los compañeros que asumen un papel más central en las vidas de los adolescentes y de los adultos jóvenes del que tenían antes o del que tendrán después en un momento posterior. En cierto sentido la gran relación con los compañeros que se observa a los 13, 14 y 15 años es un mecanismo para ayudar al joven a realizar la transición de niño dependiente a adulto independiente.

El efecto o la influencia del grupo de compañeros sobre las ideas, costumbres y conductas parece estar en un punto más alto entre las edades de 12 y 14 años. Por otro lado, en relación con la influencia que ejerce en un adolescente el grupo de iguales, Crist (1953) pensó que "las relaciones de los estudiantes con el sexo opuesto, no eran acciones aisladas e independientes".⁴³

Hay evidencia en el estudio de que no se comienza a salir en citas debido a algún interés verdadero heterosexual por parte del individuo, sino más bien parece obedecer a las expectativas del grupo de iguales. El hecho de que el individuo comience a salir en citas a una cierta edad, es algo determinado principalmente por la familia, pero la actividad en sí, es aprobada por los compañeros del mismo sexo. De esta manera se puede decir que "muchos estudiantes se iniciaron en la actividad de las citas del deseo de ser aceptados por el grupo".

No se puede insistir suficientemente en la importancia de este último factor. Debido a este tipo de presión del grupo, muchos jóvenes empiezan a tener citas antes de que estén realmente "listos" para este tipo de actividades. Hasta los preadolescentes, quienes en general no tendrían ningún interés orientado sexualmente por miembros del sexo opuesto, salen en citas. Como resultado de ello muchos jóvenes experimentan en realidad sentimientos negativos acerca de las citas y desarrollan patrones de conducta que no conducen al éxito posterior en este tipo de actividad.⁴⁴

El periodo de influencia máxima del grupo de compañeros parece ocurrir cuando el adolescente ha empezado a pasar de grupos pequeños del mismo sexo a asociarse con grupos más grandes, lo que Dimpny (1963) denomina multitudes.

2.3.7.2. Qué son las citas:

Las citas son una de las actividades de la adolescencia que han sido más ampliamente discutidas, tanto por los adolescentes como por los adultos. Este campo es uno de los más afectados por la diferencia de los años en el desarrollo de los adolescentes.

⁴³ *Ibid.*, op. cit., p. 387-388.

⁴⁴ Powell, op. cit., p. 248.

Lowrie Opina que es muy importante diferenciar entre las citas y el cortejamiento (que implica la atención de llegar al matrimonio) y tratar de definir varias clases de citas. Señaló que estas citas, cumplieron con muchas funciones relativas al desarrollo de la personalidad del adolescente y de actividades posteriores de cortejamiento.⁴⁵ En las áreas urbanas, frecuentemente definen a las citas de acuerdo a la forma en que los adultos creen. "Un miembro del sexo evita a un miembro del otro sexo acompañarlo a un evento, generalmente a alguno que tenga lugar en la noche, sin embargo esto no quiere decir una, dos o tres parejas vayan solas, pues en varias ocasiones, especialmente entre los adolescentes estarán juntos y la "cita" será solo en el sentido que el muchacho invite a la muchacha a participar con él en las actividades en parejas, o que la muchacha le permita acompañarle.

Por otro lado, las citas también varían en términos de finalidad. Una cita "para tomar algún refresco" puede significar simplemente encontrarse con un amigo del sexo opuesto en la nevería de la esquina, después de la escuela, etc.

Es muy difícil incluir todas las actividades anteriormente mencionadas dentro de la conducta de las citas, pues algunas de ellas están encaminadas únicamente a una interacción social, mientras que otras pueden ser consideradas como de orientación sociosexual.

2.3.7.3 Andar juntos:

Otro campo de funcionamiento sexual que ha sido sumamente mal interpretado, es el de "andar juntos" y que es una de las partes principales del patrón de las citas. La interacción general de "andar juntos" es que un joven y una joven hacen pareja y sólo salen el uno con el otro. Hace algunos años el andar juntos, parecía ser común entre alumnos de los últimos años de la secundaria, actualmente este patrón de conducta está también bien presente en los primeros años.

Por otro lado se puede observar una vez más, la influencia ejercida en los adolescentes en general, sobre cada uno de ellos mismos y particularmente la influencia que tiene el grupo de iguales en cada uno de sus miembros. Pues en cuanto a la cuestión de "si andar juntos" es bueno o malo en el patrón total del desarrollo del individuo. Marvin Powell (1981) enuncia una serie de ventajas y desventajas, que solo funcionan relativamente en los casos individuales y no como generalizaciones amplias. En las ventajas que él considera de mayor importancia, el andar juntos, son:

- Que el andar juntos, para una gran parte de los adolescentes, puede estar relacionado con el intento de la búsqueda de seguridad.

⁴⁵ Powell, op. cit. 246.

- El "andar juntos", le permite tener con quien salir cuando algunas actividades de grupo se realizan hasta cierto punto en parejas.
- Les permite una mayor popularidad en su grupo, lo que hace aumente su status.
- El andar juntos con una sola persona, puede ocasionar seguridad personal.

En cuanto a las desventajas de "andar juntos", están principalmente relacionados a la influencia que ejerce el grupo de iguales, sobre la aprobación de "andar juntos".

- Algunos adolescentes solo pretenderán salir con chicas que para el grupo de iguales son atractivas físicamente.
- El adolescente no saldrá con alguna chica, aunque ésta le guste, si el grupo no la aprueba. Claro esto es relativo a la influencia que ejerce el grupo de iguales, es decir puede y no tratar de salir con la muchacha que realmente le interesa, de acuerdo a la influencia que ejerza, el grupo sobre él.
- El "andar juntos" limita la experiencia del individuo. Esto es, al restringirse el adolescente a un solo compañero constante pierde la oportunidad de intercalarse con diferentes personas. Por lo que puede concluir que el "andar juntos", es un factor importante en la determinación del éxito o fracaso del patrón de citas y posteriormente del matrimonio.

2.3.7.4. Salir regularmente contra andar juntos:

"Otro aspecto de las citas que debería ser brevemente considerado, es el "salir regularmente" en contra posición con el de "andar juntos". La diferencia entre ambos aspectos radica, en forma generalizada, que "andar juntos" parece significar que un joven y una joven saldrán en citas sólo el uno con el otro durante un periodo prolongado de tiempo y que ninguno saldrá con nadie más. Salir "regularmente" parece significar salir en citas con bastante regularidad, pero no necesariamente con la misma pareja" (Marvin Powell).

También se puede salir regularmente con una sola persona, pero por periodos breves, y se puede considerar al mismo tiempo como "andar juntos". Con respecto a esto algunos autores consideran que es más conveniente este tipo de conducta, que salir regularmente pero con diferentes personas porque les permite conocer un poco más al acompañante y decidir si desean volver a salir con esta persona. Por el contrario el salir regularmente con diferentes personas solo le permite conocerlos superficialmente.

2.4. Área Educativa.

Durante la adolescencia otra área que tiene que ver con la conformación de la personalidad, es la relacionada con el desarrollo de los aspectos cognitivos tanto en el ámbito formal (académicamente), como informal (experiencia).

"Corbella (1985), considera que de los aspectos cognitivos del individuo derivan: La capacidad de conocer y saber, acumulada, tanto a través del aprendizaje voluntario como del derivado de la experiencia; las áreas de análisis y de crítica, el discurso del pensamiento, la acumulación de ideas y su forma de integrarse."⁴⁶

Así mismo, la escuela cubre una función socializadora, debido a que en su labor los profesores llegan a fungir como modelos formativos de la personalidad del adolescente, y por lo tanto, aun cuando los maestros enfatizan más su interés por el aprendizaje, éste, deberá ligarse inseparablemente a la salud física y mental del individuo, a sus intereses, motivaciones, congruencia social con su grupo de pertenencia y su ajuste personal.

En la actualidad más educativos pretenden que la estimulación académica abarque el desarrollo personal, social y económico político y de salud del estudiante, sin embargo, en la práctica, los resultados son otros, ya que ante los diversos obstáculos que tienen que atravesar los adolescentes, la escuela se ve delegada a segundo término.

" En México, aproximadamente 10 millones de niños y adolescentes de ocho a dieciséis años de edad se ven obligados a trabajar para ayudar a la subsistencia de su familia... o para su propio mantenimiento, como individuos independientes... poniendo en riesgo, su salud, su desarrollo y posibilidad de estudiar."⁴⁷

2.4.1. Nivel de escolaridad:

De acuerdo al programa educativo de la SEP, durante la adolescencia, la mayoría de los jóvenes estarían iniciando o cursando el nivel medio básico (secundaria) y una minoría iniciaría el nivel medio superior (bachillerato), sin embargo, el 100% de la población joven no cumple con este requisito, desertando algunos al concluir la primaria o durante el curso de la secundaria.

Además, el nivel de escolaridad de los padres también influye determinadamente en la decisión de los adolescentes de continuar o abandonar la escuela, por lo que el porcentaje de adolescentes que abandonan la escuela cuyos padres no concluyeron la secundaria es mucho más alto que los adolescentes que tienen padres con estudios superiores.

Considerando lo anterior Loredo (1994), dice que en las familias mexicanas, tomando en cuenta el nivel sociocultural, es muy común que se retenga a las niñas para que asuman responsabilidades domésticas desde temprana edad, especialmente cuando la madre tiene que laborar fuera del hogar, y a los varones se les fomenta más el desarrollo laboral que escolar.

⁴⁶ Corbella, J. Enciclopedia práctica de psicología. Barcelona, Orbis. P.123

2.4.2. Aprovechamiento escolar:

El rendimiento académico ó aprovechamiento escolar, en el caso de los adolescentes, significativamente se ve influenciado por la interacción de padres-hijo en su desarrollo académico, pues en la medida en que los padres participen y se preocupen más por estimular a sus hijos, los logros serán mejores.

"Algunos de los principales factores que influyen en los adolescentes para que se presente el bajo aprovechamiento escolar, son: El escaso interés de los alumnos, el cual se ve reflejado a través del ausentismo ocasional; un medio ambiente escolar inadecuado, así como la falta de recursos económicos."⁴⁷

También, la actitud de los Profesores ante los adolescentes, influye en el nivel de aprovechamiento escolar. Un profesor interactúa con los estudiantes y representa ante ellos una figura de autoridad, por lo que la forma en que demuestre esta autoridad producirá diferentes resultados y contribuirá a incrementar su rendimiento académico o a disminuirlo.

Aunque también, es muy cierto que una actitud de rechazo a la escuela por parte de los adolescentes, refleja parte de la conflictiva que se vive dentro de su entorno familiar y que de alguna manera esta buscando dar salida a esa ansiedad y/o tensión.

2.4.3. Intereses vocacionales:

Debido a la falta de una cultura de motivación hacia la superación, en la actualidad la mayoría de los adolescentes en etapa escolar medio básico, aun no definen hacia donde se inclinan sus intereses vocacionales, basta con hacer una pequeña encuesta sobre cual sería la profesión o carrera a elegir al egresar de la secundaria, para darnos cuenta que no han contemplado ni siquiera a que escuela les gustaría ingresar posteriormente.

" El consenso entre los numerosos estudios que han investigado los factores que sustentan la elección vocacional, parece ser que tanto el consejo o ejemplo paterno como el prestigio social, se cuentan entre los factores más importantes que intervienen en la elección vocacional de los adolescentes. Sin duda, la familia de un adolescente desempeña un papel importante no sólo para determinar la naturaleza de sus elecciones ocupacionales sino también en los planes que formulará para realizarlos... Muy relacionado con la influencia paterna se encuentra el prestigio social, que suele desempeñar un papel importante en la elección vocacional. Las presiones económicas y los deseos y expectativas de los amigos y familias empujan al adolescente a seleccionar ocupaciones situadas en los primeros lugares de la lista aprobada socialmente, ocupaciones que suelen conferir estatus social."⁴⁸

⁴⁷ Papalia, D. E. 1986 Psicología del desarrollo. México. Mc. Graw Hill.

⁴⁸ Rodríguez G. C. Tesis: El Bajo aprovechamiento en el CECYT No. 10. México 1986.

⁴⁹ Horrocks. John E. Psicología de la adolescencia. Trillas México 1997. p. 433

2.4.4. Deserción escolar:

Al abandonar un adolescente el ámbito académico, esta reduciendo sus oportunidades laborales, debido a que en el momento de insertarse al trabajo, se tendrá que enfrentar al desarrollo de actividades pesadas y de menor remuneración económica.

En este caso se considera como deserción, el hecho de abandonar la escuela antes de concluir el plan de estudios, por cualquier situación, excepto por su deceso.

Grinder (1996), considera que las principales causas que generan la deserción escolar, tienen que ver con un bajo potencial cognoscitivo, la falta de interés, la falta de motivación, etc.

" Los estudiantes que no terminan la escuela secundaria, toman una decisión crucial que reduce sus oportunidades. Abandonar la escuela no garantiza la pobreza, peor lo que lo hacen tienen que luchar más duro para iniciar su carrera... La mayoría de los adolescentes que abandonan la escuela, tienden a presentar un bajo aprovechamiento escolar."⁵⁰

2.4.5. Desarrollo Laboral:

" Mas del 50 % de los menores que trabajan en México, lo hacen asociados al mundo de la calle. Ya sea que solo transiten por ella, camino a su trabajo, cumpliendo con su empleo o viviendo directamente de ella (vendedores callejeros, payasos, y magos en los semáforos, lavacoches, ayudante, etc.), están expuestos a la violencia de los adultos."⁵¹

Ahora bien, debido al nivel de egocentrismo que presentan los adolescentes, generalmente tienden a rechazar los trabajos de bajo nivel, siendo poco realistas en sus juicios, pretendiendo encontrar empleos mayor remunerados económicamente y menos desgastantes, sin embargo, Watson (1991), considera que esta clase de quisquillosidad se anula con la experiencia real en el desempeño laboral.

" Una vez que los adolescentes han tenido la experiencia de servir mesas o lavar platos están más dispuestos a considerar otros trabajos de bajo nivel... No se puede negar que muchos de los trabajos disponibles son serviles. A pesar de estas fallas estos trabajos enseñan a los jóvenes ciertas habilidades y valores fundamentales, como son la forma en que uno puede lograr buenas relaciones con sus compañeros de trabajo, como distribuir el tiempo y energías propias, y la importancia de terminar el trabajo por el que a uno se le paga."⁵²

El nivel ocupacional define quien es uno, de ahí que en una situación de desempleo, exista una sensación de inadecuación, puesto que generalmente se tiende a utilizar el nivel ocupacional como un medio para deducir información acerca de sus experiencias, intereses y valores.

⁵⁰ Papalia, D. E. 1986. Psicología del Desarrollo. México, Mc. Graw Hill, P.367

⁵¹ Horrocks John E. Psicología de la adolescencia. Trillas, México, 1997. p. 429.

⁵² Ibidem.

CAPITULO 3

EVALUACION CLINICA

3.1. Principales elementos de evaluación de la conducta antisocial:

En el área de impartición de justicia (Consejo de Menores), una de las actividades que se efectúa es la del proceso de evaluación diagnóstica, cuya finalidad es la de conocer los componentes de la Personalidad del presunto responsable, de acuerdo a su calidad jurídica. Así el empleo de la Psicología Criminal a través de las Técnicas de Evaluación (Tests, entrevista, observación), busca describir y explicar las relaciones existentes entre la conducta del sujeto y sus motivaciones, y con ello entender la complejidad de la conducta cometida y del daño causado a la víctima, todo ello con el fin de predecir posibles repeticiones de la conducta motivo de estudio, siendo necesario para ello efectuar un análisis exhaustivo y profundo de los elementos que constituyen la personalidad del sujeto.

En la actualidad debido a la situación socioeconómica que impera en nuestro país, se hace necesario conocer las causas, motivos y circunstancias que incidieron en la comisión de una conducta considerada como antisocial y de la reiterancia conductual.¹ Puesto que ésta última, indica la presencia de problemas en su esfera biopsicosocial. Este proceso de evaluación, específicamente en el caso de los adolescentes, requiere de un abordaje sistemático de los principales factores que pudieron influir para involucrarse en el evento de trasgresión, ya que una mala evaluación podría ocasionar el establecimiento de un diagnóstico inadecuado, obstaculizando así la posibilidad de diferencias entre los problemas de conducta que se llegan a presentar comúnmente en esta etapa y/o la posibilidad de una inadaptación emocional² o social, muchas de las conductas problemáticas que se presentan en la adolescencia aparecen asociadas a un correcto desarrollo evolutivo, como por ejemplo los eventos donde se da la mentira y/o la agresión en menor grado." (Garido, 1990)

Partiendo de lo anterior, es conveniente aclarar que la conducta antisocial implica toda una gama de actitudes que hacen referencia a este tipo de conducta, (deserción del hogar, agresividad en la escuela), pero no necesariamente indica un trastorno de conducta y por tal motivo Marchori (1983), sugiere que en el caso de los menores infractores, se realice una evaluación psicológica que permita conocer: el hábitat del

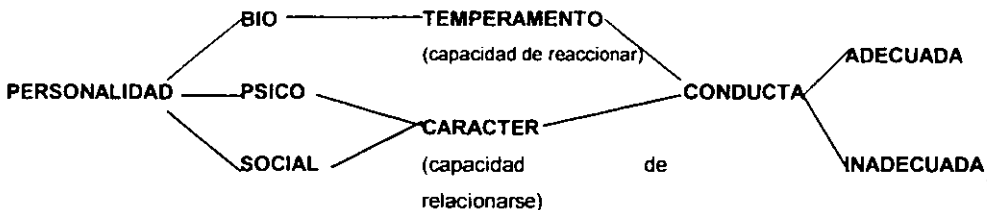
¹ García Ramírez Sergio (1990), define la reiterancia conductual como aquella que se dirige a la manifestación de hecho, esto es la conducta y no a valorar al sujeto ni a estigmatizarlo. Por lo cual, este término es empleado fundamentalmente en el ámbito de la Criminología, con el fin de defender su calidad delinucencial en términos jurídicos o bien Criminológicos.

² Tocavén G. Roberto, (1991). Conceptualización a la inadaptación como "una forma de conducta inadecuada que afecta a las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social < >. Califica a un individuo de adaptado, cuando el desarrollo de sus posibilidades individuales alcance el mejor grado posible, sin que las relaciones con su medio se vean perturbadas de una manera ostensible. Estos conceptos referidos a niños y adolescentes hacen que la inadaptación o adaptación sean evaluadas necesariamente teniendo en cuenta las etapas físicas y psicológicas de su desarrollo, lo que hace se hablen de grados de inadaptación o adaptación". p. 27.

sujeto, su familia, su cultura, su educación y su religión. Además de que a través de esta evaluación exista la posibilidad de detectar en caso de que estén presentes algunos problemas de conducta, con el fin de explicar el porque de la incapacidad del sujeto para aceptar las normas legales y sociales

Lo anterior implica la necesidad de que el evaluador retome elementos de Clínica-Criminal, que le permita conocer de manera sistemática, las variables que pudieron influir en la trasgresión, siendo necesario para ello la recopilación de información, a través de diversas técnicas (tests, entrevista, etc.) desde una perspectiva interdisciplinaria con el fin de establecer la relación existente entre los aspectos de personalidad del sujeto (factores biopsicosociales), y la conducta antisocial.

A fin de conocer estas interrelaciones se hace necesario que el profesional de la psicología tenga conocimientos previos (jurídico, médico, social y pedagógico) de tipo multidisciplinario, a través de los cuales pueda obtener información que necesita, es decir solo conocer los aspectos relevantes y significativos de la vida del sujeto que nos permita tener un panorama integral de su personalidad. De acuerdo a Corbella (1985). Es la organización dinámica de los aspectos intelectuales, afectivos, impulsivos, volitivos, fisiológicos y morfológicos. Mismos que serán retomados y correlacionados al momento de efectuar la integración diagnóstica, la cual busca describir a un ser concreto, con una conducta concreta, pero que ha evolucionado en un medio, con un determinado nivel socioeconómico y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la de otros individuos y en base a esto, tiene una manera particular de asimilar sus experiencias vitales y de ubicarse en su realidad histórico-social. (Ver esquema no. 1).



Considerando los elementos anteriores, es prudente realizar la recopilación de todos los datos posibles que pueda brindar el sujeto en estudio, utilizando algunas técnicas como, la entrevista, ya que a través de ella se obtiene información relevante tanto en el ámbito verbal como expresivo, considerando que dentro de ésta se emplea la observación clínica.

Otros instrumentos de evaluación, son los tests psicológicos, desde los de tipo proyectivo, hasta los de psicomotricidad e inteligencia, dichas pruebas deben ser seleccionadas tomando en cuenta la edad, el nivel educativo, el nivel sociocultural, etc. Los cuales arrojarán una serie de indicadores y/o rasgos de Personalidad, que serán retomados al momento de efectuar la integración y estructuración del diagnóstico de la Personalidad.

3.2. Entrevista Clínica:

"El término entrevista puede definirse como toda aquella interacción entre dos o más personas, en donde el fin de una de ellas es el recabar la mayor información posible que sea útil a sus objetivos". Sullivan (1982). De ahí que en el campo de la Psicología llegue a ser empleada como un instrumento de evaluación de la Personalidad, pues por las ventajas que ofrece puede ser adaptada a diversos campos o situaciones, llegando a ser implementada en el desempeño de la Psicología Clínica particular, amoldándose en este caso, el desarrollo de la entrevista a las necesidades de la persona que demanda la atención, así como también puede ser empleada en la Clínica institucionalizada, específicamente en este caso se hace referencia al campo penitenciario, en donde se han utilizado una variedad de términos para hacer alusión al tipo de entrevista que se lleva a cabo en esta área, denominándola como entrevista clínica criminológica, entrevista clínica penitenciaria o simplemente entrevista en psicología penitenciaria, en donde el sondeo que realiza el entrevistador esta determinado por ciertos lineamientos, y por lo cual la conducción de la entrevista va a estar influenciada por la problemática actual del sujeto (su situación jurídica), centrándose así en el cuestionamiento de las conductas antisociales y las causas biopsicosociales que pudieron propiciar dichas conductas.

Por lo tanto, la Entrevista Clínica, como en este caso la nombraremos, dentro del campo penitenciario o tutelar, inicialmente debe enfocarse al recibimiento del individuo que ingresa por ser considerado como presunto responsable de una trasgresión, estableciendo por lo tanto el entrevistador durante esta primera interacción entre él y el sujeto, un ambiente de tranquilidad, seguridad y confianza, con el fin de disminuir o erradicar los posibles temores y angustias que presente el entrevistado, dada la privación de su libertad y la separación de su familia y amistades, por lo cual sólo se logrará creando un ambiente de armonía y aceptación, si el psicólogo presta atención a una de sus principales demandas, la cual generalmente tiene que ver con la aclaración de su situación de reclusión y con la especificación del motivo que tiene el psicólogo para solicitarle información, pues esto permitirá que el sujeto muestre disposición ante el sondeo.

Por eso en la Entrevista Clínica se estima que antes de iniciarla se consideren las cualidades del entrevistador, la experiencia y conocimientos que este tenga, así como la actitud del interno, ya que esto permitiría que la sesión se desarrolle de manera adecuada, implementando la o las técnicas necesarias (directiva y/o no directiva), con el fin de obtener el mayor cúmulo de información, utilizando además, la Observación como técnica auxiliar, pues esta le permitirá seleccionar el tipo de vocabulario que empleara, la actitud que deberá tomar para conocer la posición del interno y controlar la entrevista, evaluando al mismo tiempo todos aquellos mensajes no verbales que está enviando, y que permitirá ubicar el grado de veracidad en su discurso, así como el lenguaje que emplea, la congruencia y coherencia de este.

Además, la Observación permite ubicar el nivel de orientación del sujeto, así como las posibles alteraciones psicomotoras, el cuidado de su higiene y aseo y su estado de ánimo actual.

Samaniego(1995)³ menciona que durante el discurso del sujeto es posible diferenciar las actitudes que presente o trata de utilizar para justificar, disminuir y o negar su responsabilidad, por lo que en primer término considera a la "Inferencia", debido a que esta va encaminada primordialmente a proporcionar datos derivados de su imaginación con relación a los hechos, de ahí que generalmente las versiones que dan con respecto a la dinámica de la trasgresión o de la forma de la detención sean poco creíbles, y por lo tanto, en el momento en el que el psicólogo logre detectar esto y se percate además, que el sujeto en su discurso maneja de manera encubierta datos que presuponen su responsabilidad o parte de esta en la trasgresión, es conveniente recurrir a la confrontación, aunque el uso de esta técnica implique la posibilidad de que el entrevistado pase de la inferencia a la **Invención**, debido a que lo que hasta en este momento se suponía probable, ahora puede ser demostrado.

Como último mecanismo de defensa, puede recurrir a la **deducción** empleando razonamientos como justificantes, ya sea desplazando la responsabilidad negando así la situación, o compensando el acto, lo cual implica aceptar el hecho, pero sin estimarlo como una conducta antisocial, y finalmente llegar a la racionalización, minimizando el hecho y la aceptación de la conducta infractora.

Ahora bien, en base a las diferentes actitudes que puede adoptar el trasgresor, el Psicólogo debe de ser más cauteloso considerando que durante el desarrollo de la entrevista puede darse la transferencia o contra transferencia, pues al asumir el sujeto algunas de las actitudes anteriormente citadas, se estimaría su posible tendencia a la manipulación con el fin de generar en el entrevistador, lastima o intimidación, pretendiendo de esta forma que se pierda la objetividad del problema, invalidándose así la percepción que se forme el Psicólogo con respecto a la información recabada, o que en último de los casos este pierda el control de la entrevista, para lo cual es importante que desde un principio el psicólogo establezca que pretende encontrar, planteando su objetivo con preguntas estructuradas.

En base a lo anterior, es necesario enfatizar que el psicólogo Penitenciario en su desempeño debe hacer uso de su experiencia y poseer por lo mismo habilidades en el manejo de situaciones de conflicto, ya sea por la evasividad, hostilidad o renuencia que llegue a presentar el sujeto, por lo que en concordancia con Castellanos (1992), se sugiere que el psicólogo que labore en centros de custodia, posea las siguientes características:

- Autoridad para realizar la entrevista
- Agudeza para la observación.
- Capacidad para transcribir, escuchar, seleccionar y condensar la información obtenida.

³ Cmte. Raúl Samaniego. Conferencia Tipos Delincuenciales. 1° Foro de Psicología Criminal. FES Zaragoza 1995.

Samaniego(1995)³ menciona que durante el discurso del sujeto es posible diferenciar las actitudes que presente o trata de utilizar para justificar, disminuir y o negar su responsabilidad, por lo que en primer término considera a la “Inferencia”, debido a que esta va encaminada primordialmente a proporcionar datos denudados de su imaginación con relación a los hechos, de ahí que generalmente las versiones que dan con respecto a la dinámica de la trasgresión o de la forma de la detención sean poco creíbles, y por lo tanto, en el momento en el que el psicólogo logre detectar esto y se percate además, que el sujeto en su discurso maneja de manera encubierta datos que presuponen su responsabilidad o parte de esta en la trasgresión, es conveniente recurrir a la confrontación, aunque el uso de esta técnica implique la posibilidad de que el entrevistado pase de la inferencia a la **Invencción**, debido a que lo que hasta en este momento se suponía probable, ahora puede ser demostrado.

Como último mecanismo de defensa, puede recurrir a la **deducción** empleando razonamientos como justificantes, ya sea desplazando la responsabilidad negando así la situación, o compensando el acto, lo cual implica aceptar el hecho, pero sin estimarlo como una conducta antisocial, y finalmente llegar a la racionalización, minimizando el hecho y la aceptación de la conducta infractora.

Ahora bien, en base a las diferentes actitudes que puede adoptar el trasgresor, el Psicólogo debe de ser más cauteloso considerando que durante el desarrollo de la entrevista puede darse la transferencia o contra transferencia, pues al asumir el sujeto algunas de las actitudes anteriormente citadas, se estimaría su posible tendencia a la manipulación con el fin de generar en el entrevistador, lastima o intimidación, pretendiendo de esta forma que se pierda la objetividad del problema, invalidándose así la percepción que se forme el Psicólogo con respecto a la información recabada, que en último de los casos este pierda el control de la entrevista, para lo cual es importante que desde un principio el psicólogo establezca que pretende encontrar, planteando su objetivo con preguntas estructuradas.

En base a lo anterior, es necesario enfatizar que el psicólogo Penitencianista en su desempeño debe hacer uso de su experiencia y poseer por lo mismo habilidades en el manejo de situaciones de conflicto, ya sea por la evasividad, hostilidad o renuencia que llegue a presentar el sujeto, por lo que en concordancia con Castellanos (1992), se sugiere que el psicólogo que labore en centros de custodia, posea las siguientes características:

- Autoridad para realizar la entrevista
- Agudeza para la observación.
- Capacidad para transcribir, escuchar, seleccionar y condensar la información obtenida.

³ Cmte. Raúl Samaniego. Conferencia Tipos Delincuenciales. 1º Foro de Psicología Criminal. FES Zaragoza 1995.

- Habilidad para comunicarse y manejar situaciones previstas e imprevistas.
- Simpatía.
- Memoria.
- Imparcialidad.
- Cortesía y,
- Tacto.

Y por último, se sugiere que la entrevista clínica penitenciaria se desarrolle en un tiempo no menor de 30 minutos, ni mayor de 50 minutos, con el fin de contar con un tiempo moderado para recabar la información necesaria y no caer en una entrevista poco estructurada por la premura del tiempo, ni tampoco establecer una sesión prolongada con el fin de recabar la información, pues se correría el riesgo de entrar en una etapa de tedio o que la dinámica de la entrevista se vuelva repetitiva.

3. 3. Pruebas Psicológicas:

De manera similar a la entrevista, las pruebas psicológicas proporcionan muestras de conducta, que permite llevar a cabo una comparación entre la conducta verbal y lo observado durante el desempeño de la psicometría, con el fin de llevar a cabo una evaluación completa del sujeto, lo cual solo se logra si se tiene un adecuado control de la aplicación de los Tests psicológicos, impidiendo que el examinador tenga familiaridad con el contenido de ellos, ya que esto lo invalidaría, por lo cual se debe procurar que sean administrados por una persona que tenga previo conocimiento sobre los tests. " Además se sugiere que la aplicación de tests en Instituciones de custodia, el Psicólogo logre despertar el interés del individuo, obtener su participación y se asegure que el sujeto siga las instrucciones adecuadamente." (Marchiori, 1989).

Por la clasificación de los tests que se desean administrar, estará en función de lo que se desea evaluar, procurando abordar de manera completa la dinámica de su Personalidad, es decir, tanto los aspectos intelectuales como emocionales, por lo que se considero pertinente clasificarlas en tres rubros.

3.3.1 Test de inteligencia:

Existe distintos test que se pueden utilizar para evaluar estos aspectos, pues además de indicar una medida cuantitativa de la inteligencia (CI), también proporciona datos cualitativos así como la información de los logros intelectuales del sujeto para poder determinar si el rendimiento se ha desarrollado de acuerdo a las capacidades reales de esta, cómo utiliza sus recursos, cuales son sus intereses y sus aptitudes, así como si se trata de una persona creativa o si únicamente se adapta a las necesidades de su medio o sea como utiliza su dotación intelectual. Algunos de ellos pueden ser el Test de Dominós, el Test de Matrices Progresivas de Raven o los de la escala Weschler, etc.

3.3.2 Test Proyectivos Gráficos:

Los tests proyectivos gráficos son aquellos en los que el sujeto tiene que realizar algunos trazados, grafitos o dibujos, entre los que citaremos al Test de la Figura Humana (Machover), el Test del Árbol, etc.

Este tipo de pruebas proyectivas aporta información sobre la forma en la que la persona suele demandar y expresar afecto, al mismo tiempo que proporciona datos sobre el tono afectivo que predomina en el momento, por lo que clínicamente con frecuencia pone de relieve datos relacionados con el modo en que el examinado ve, enfoca y maneja su mundo. Sus ansiedades e inseguridades, sus dolores y deseos, sus aficiones, sus necesidades y sus carencias, determinarán los elementos de los dibujos que realice. Los Tests Proyectivos expresan la configuración de la personalidad del examinado y permite una mayor comprensión de las motivaciones de su conducta. A través del papel el examinado plasma sus actitudes interpersonales, su historia emocional y sus experiencias de afecto y de odio. De ahí que se estime que al psicólogo clínico le interesa ubicar la visión que el examinado tiene de sí mismo y de su ambiente, las cosas que considera importantes, las que enfatiza y las que niega. (Hammer, 1990).

Además considerando que los tests Proyectivos penetran con facilidad por debajo de las defensas del examinado, se estima necesaria la integración dentro de la batería psicométrica de evaluación de la personalidad, sobre todo porque su aplicación puede adaptarse a sujetos evasivos, reservados, y a los recluidos en Instituciones de Custodia o Tutelares (Hammer, 1990).

3.3.3 Test de Organicidad:

Estos tests exploran y consideran la posibilidad de alteraciones preceptuales, motoras y conductuales asociados a la presencia del daño orgánico cerebral, con el objetivo de establecer la diferenciación entre problemas emocionales, debido a otras circunstancias y aquellas alteraciones producidas por un cuadro orgánico.

CAPITULO 4

ANALISIS DE EVALUACION INTERDISCIPLINARIA DE LOS ADOLESCENTES QUE INGRESARON AL CONSEJO DE MENORES POR LA CONDUCTA DE VIOLACION:

4.1 Introducción:

Diversos autores coinciden en que durante el periodo de la adolescencia, se está consolidando la Personalidad del individuo y por lo cual, ésta se encuentra sujeta a cambios tanto por la maduración biológica que afecta al conjunto de estructuras corporales, al sistema endocrino y al sistema nervioso, así como por la interacción social que el sujeto establece con su medio. De ahí que durante su desarrollo biopsicosocial se lleguen a presentar problemas de conducta, algunas asociadas comúnmente con esta etapa, por lo cual no repercuten en su interacción con el medio, mientras que otras conductas conflictivas si llegan a desviarse de las normas generales de convivencia social, ocasionando la inadaptación del adolescente, al grado de que al no encontrar inclusión en su medio, expresan sus frustraciones a través de las transgresiones legales y sociales.

En la actualidad dichas infracciones, reflejan un incremento en cuanto a la gravedad de las lesiones, como resultado de toda una ideología que se transmite, principalmente a través de los medios de comunicación, que en ocasiones de manera subliminal inducen a los adolescentes a la violencia como una forma de expresar su poder y autoridad y a la expresión de su sexualidad como una forma de reafirmarse y de obtener el reconocimiento de su grupo de pertenencia, aunque esto implique el introyectar de manera inadecuada normas y valores. De ahí que las conductas de trasgresión de los menores de 18 años, se equiparen o en ocasiones rebasen el nivel de gravedad de los ilícitos cometidos por adultos. Y sin embargo, jurídicamente no se les responsabiliza de igual manera, puesto que en el caso de los menores a partir del resultado del dictamen técnico se determina el tipo de tratamiento (internación / extemación), y/o las medidas de seguridad y prevención.

Lo anterior justifica el hecho de que una de las principales tareas del Psicólogo en Instituciones de seguridad (Consejo de menores o Rectusorios), consiste en la elaboración del Estudio de Personalidad a través de una evaluación integral de los aspectos biopsicosociales, legales y criminológicos del sujeto por lo que Marchiori (1989), dice que una evaluación completa y exhaustiva del infractor, requiere de un trabajo interdisciplinario, que permita la exposición de su *modus vivendi*, de su familia, cultura, educación, etc.

Por lo cual, esta propuesta de Evaluación debe contener metas y objetivos claros, separados de simples especulaciones o intereses institucionales, comprometiendo dicha propuesta con los problemas y necesidades de los menores transgresores, específicamente por conductas tipificadas como delitos sexuales, con el propósito de que se establezca un diagnóstico adecuado y así poder brindar el tratamiento

y/o las medidas de orientación, protección y seguridad mas adecuadas, ya sea en externación o internación.

4.2 Metodología:

4.2.1. Tipo De Investigación:

Pick y López (1995), consideran que la investigación de campo en el ámbito descriptivo, trata de estudiar un determinado grupo e personas para conocer su estructura y describir las características más importantes, permitiendo generalizar los resultados de la muestra a toda la población, tanto en el ámbito experimental como no experimental. Así mismo, Rojas Soriano (1987), considera que este tipo de investigación, al derivar elementos de juicio, permite estructurar estrategias de trabajo.

4.2.2. Planteamiento del Problema:

En el Consejo de Menores: que aspectos biopsicosociales deben ser considerados para el Estudio Integral de los Menores Infractores que ingresan por la Conducta de Violación.

4.2.3 Hipótesis Conceptual:

Habría diferencias entre lo dispuesto en la Evaluación Integral de los Menores que ingresaron por conductas tipificadas como delitos sexuales en 1992 al Consejo de Menores del D.F., y lo dispuesto por la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el D.F., en materia común y para toda la República en materia federal en su artículo 60 que señala como requisitos:

- A) La naturaleza y gravedad de los hechos que se atribuyen al menor, así como las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión de comisión de los mismos.
- B) Nombre, edad, grado de escolaridad, estado civil, religión, costumbre, nivel socio-económico, cultural y la conducta precedente del menor.
- C) Los motivos que impulsaron su conducta y las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la realización de los hechos; y
- D) Los vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales con las personas presuntamente ofendidas, así como las características personales de las mismas.

Con el propósito de lograr lo que el artículo 89 estipula:

Se entiende por diagnóstico el resultado de las investigaciones técnicas interdisciplinarias que permita conocer la estructura biopsicosocial del menor.

Partiendo de que el Código Penal para el D.F., señala en titulo Decimoquinto, Artículo 262:

"Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo (...) Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. (...) o

que introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Considerando que:

El artículo 12, menciona que existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debería producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Puesto que son responsables del acto ilícito con base en el artículo 13 del Código Penal de D.F., aquellos que:

- I. Acuerden o preparen su realización;
- II. Los que lo realicen por sí,
- III. Los que lo realicen conjuntamente;
- IV. Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;
- V. Los que determinen intencionalmente a otro a cometerlo;
- VI. Los que intencionalmente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;
- VII. Los que intervengan con otros en su comisión aunque no conste quien de ellos produjo el resultado.

Y además ubicar si:

Si existe reincidencia: En caso de que el infractor cometa un nuevo ilícito, si no ha transcurrido desde el momento en que cumplió la sanción y/o el tratamiento indicado, un término igual al del que permaneció en reclusión.

4.3. Objetivo general:

Conocer los aspectos biopsicosociales, jurídicos y criminológicos que deben considerarse en la Evaluación diagnóstica del Menor Infractor, efectuada en el Consejo de Menores a los adolescentes que ingresan por la conducta de violación.

4.3.1. Objetivos particulares:

1. Conocer los aspectos biopsicosociales del adolescente que ingresa al Consejo de Menores por violación.
2. Diferenciar los elementos jurídicos empleados en el Estudio del Menor Infractor acusado de violación.
3. Determinar los instrumentos y técnicas necesarias para la Evaluación Integral del menor.

4.3.2. Objetivos específicos:

- 1.1 Conocer los cambios anatómo-fisiológicos de los adolescentes.
- 1.2 Conocer los cambios psicológicos que ocurren en el adolescente.

- 1.3 Determinar el nivel de influencia de los factores exógenos en las conductas de los adolescentes.
- 1.4 Establecer o diferenciar el temperamento y el carácter como parte de la personalidad del adolescente.

- 2.1 Conocer las diferentes etapas por las que ha pasado la justicia de menores.
- 2.2 Determinar los aspectos jurídicos necesarios para la evaluación de los menores infractores.
- 2.3 Diferenciar los aspectos del proceso penal en adultos y en menores.

- 3.1 Diferenciar las etapas que constituyen la Evaluación Diagnóstica.
- 3.2 Determinar los indicadores que deben considerarse para la conducción de la entrevista de acuerdo a la conducta de violación.
- 3.3 Establecer los Instrumentos Psicológicos que permitan obtener indicadores específicos sobre la conducta de violación.

4.4. Categorías de análisis:

4.4.1 Área Jurídica:

Definición conceptual.

Son los aspectos que integran la conducta de un menor infractor que se encuentra tipificada y sancionada por las leyes penales.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del expediente clínico-criminológico y de la entrevista clínica..

Niveles de la Categoría:

Infracción.

Definición conceptual.

Quebrantamiento de la Ley ya sea por acción, omisión ó comisión por omisión de acuerdo al Art. 7º del Código Penal del D.F.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del expediente clínico-criminológico, apoyándose de la entrevista clínica.

Intencionalidad de la infracción.

Definición conceptual.

Se refiere a las acciones u omisiones que efectúa el menor, durante la realización de la conducta infractora de acuerdo a lo estipulado en el art. 8 del C.P. del D.F.

Definición operacional.

Datos a obtenerse de la revisión el expediente clínico criminológico y del Código Penal.

Calidad jurídica.

Definición conceptual.

Se entiende como la situación del menor, en términos legales, en cuanto a ser su primera infracción ó más de una de acuerdo a lo estipulado en el Art. 20 del C.P. del D.F.

Definición operacional.

Datos obtenidos en la Revisión del expediente clínico-criminológico, de la entrevista clínica y del Código Penal.

Responsabilidad penal.

Definición conceptual.

Se entiende como el nivel de participación o intervención del menor respecto a la realización de una conducta antisocial y que se encuentre tipificada y sancionada por las leyes penales, pudiendo estar incluidos adultos y menores.

Definición operacional.

Datos a obtener de la revisión del Expediente clínico-criminológico y de la entrevista clínica..

4.4.2. - Area Médica:

Definición conceptual.

Es la descripción del estado de salud física del menor, así como los datos más relevantes de sus familiares.

Definición operacional

Obtención de datos de la entrevista clínica apoyándose de la revisión del examen médico de ingreso.

Niveles de la Categoría.

Ficha de Identificación.

Definición conceptual

Es la información referente al sexo, edad, talla y peso del menor, al momento de ser puesto a disposición del consejo de menores.

Definición operacional.

Datos a obtener durante la entrevista clínica apoyándose de la técnica de observación clínica y de la revisión del examen médico de ingreso.

Enfermedades virales y venéreas.

Definición conceptual.

Es la información sobre los padecimientos que ha sufrido el menor desde su nacimiento y han influido en el desarrollo bio-social, así como en la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos a obtener de la entrevista clínica.

Antecedentes familiares.

Definición conceptual.

Es la información sobre los padecimientos y adicciones que reporten los familiares del menor y que se presuman tengan relación con la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos a obtener a través de la entrevista clínica.

Traumatismo y cicatrices.

Definición conceptual.

Son los golpes y lesiones sufridas por el menor durante su desarrollo por diversas causas y que existan evidencias clínicas de sus secuelas en alguna en alguna zona corporal, ó en las funciones cognitivas y que puedan alterar la conducta del menor.

Definición operacional.

Datos a obtener de la entrevista clínica y de la revisión del examen médico de ingreso.

Adicciones.

Definición conceptual.

Es el consumo de alguna sustancia natural o artificial que reporte el menor y que pueda, o no alterar el nivel de conciencia del mismo, así como la frecuencia y cantidad de consumo.

Definición operacional.

Datos a obtener de la entrevista clínica y de manera encubierta se puede detectar a través de la revisión del tipo de línea que empleo en la realización de los tests proyectivos

Tatuajes.

Definición conceptual.

Es la representación gráfica, de un objeto o figura grabada en cualquier zona corporal por medios artificiales.

Definición operacional.

Datos a obtener de la Entrevista clínica y de la revisión el examen médico de ingreso.

Desnutrición

Definición conceptual.

Es el estado reportado en relación entre el peso y la talla, a partir del tipo de la alimentación del menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos a partir del análisis realizado de la interrelación entre el peso y la talla del menor, así como por lo referido en la entrevista clínica con respecto a su estado físico.

4.4.3.- Área Psicológica:

Definición conceptual.

Es la información que permita entender el desarrollo de las capacidades cognitivas, así como su relación con los rasgos de personalidad del menor y la influencia de la relación de las figuras parentales del medio ambiente, en la conformación de su identidad psicosexual.

Definición operacional.

Datos a obtener a través de la aplicación de pruebas psicológicas (de inteligencia, organicidad y proyectivos), así como de la interrelación de estos con la entrevista clínica y de la técnica de observación.

Nivel de la Categoría:

Coficiente intelectual.

Definición conceptual.

Es el dato numérico que indica desarrollo de las capacidades cognitivas, obtenido a través de la aplicación de una prueba de inteligencia que puede o no estar estandarizada.

Definición operacional.

Dato a obtenerse a través de la aplicación del test de escala Wescheler WISC-R (adaptado)-

Nivel de ubicación del Coficiente Intelectual.

Definición conceptual.

Representa el grado de desarrollo de las capacidades cognitivas y que de acuerdo a las pruebas de inteligencia estandarizadas o no indican la tendencia ó ubicación de un sujeto respecto al resto de la población.

Definición operacional.

Datos a obtenerse a través de la calificación de la prueba aplicada: WISC-R

Daño orgánico.

Definición conceptual.

Se refiere a la existencia de una secuela de una lesión de tipo orgánico que disminuye las capacidades cognitivas y que su origen puede ser prenatal o postnatal.

Definición operacional.

Dato obtenido a través de la aplicación del test Gestáltico Visomotor de Bender y de la entrevista clínica con respecto a los antecedentes del adolescente.

Funciones superiores.

Definición conceptual.

Es el grado de alteración o no en que se encuentran las capacidades cognitivas de un sujeto

Definición operacional.

Datos obtenidos a través de la valoración del test WISC-R y de la técnica de observación durante la entrevista clínica.

Capacidad de juicio.

Definición conceptual.

Se entiende como la capacidad de querer y entender de un sujeto respecto a las consecuencias de sus actos.

Definición operacional.

Dato obtenido a través de la entrevista clínica.

Rasgos de personalidad.

Definición conceptual.

Son aquellas características tanto de reacción como de relación que son parte de un sujeto.

Definición operacional.

Dato a obtenerse a través de la valoración de las pruebas proyectivas y de la interrelación de estas con la entrevista clínica.

Percepción de las figuras parentales.

Definición conceptual.

Es la imagen que tiene el menor de sus progenitores respecto a su relación con él y al papel social que juegan en la dinámica familiar.

Definición operacional.

Información a obtener a través de la entrevista clínica con respecto a la dinámica familiar y del análisis de las pruebas proyectivas específicamente H.T.P. (en la casa y el árbol).

Percepción del medio ambiente familiar.

Definición conceptual.

Es la sensación que tiene el menor respecto a su núcleo familiar en términos de la satisfacción de sus necesidades afectivas, alimenticias, de seguridad y económicas.

definición operacional.

Información que se puede obtener de la entrevista clínica y de la valoración del test H.T.P., específicamente de la interpretación de la casa (si dibuja o no chimenea).

Percepción del medio ambiente extra-familiar.

Definición conceptual.

Es la sensación que tiene el menor del medio social en que interactúa y que le brinda la posibilidad de cubrir sus necesidades de interrelación.

Definición operacional.

Información que se puede obtener de la entrevista clínica y de la interpretación del test de la persona bajo la lluvia específicamente con respecto a la percepción que mantiene de su medio ambiente.

Identificación sexual.

Definición conceptual.

Es la aceptación del rol social producto de su género y que le permite interactuar con el sexo opuesto de manera socialmente aceptada y que no le ocasiona conflictos.

Definición operacional.

información que se puede obtener de la entrevista clínica y de la interrelación de dicha información con la interpretación del test de Machover (específicamente el sexo de la primer figura humana que realice).

Relaciones sexuales.

Definición conceptual.

Es la realización de la cópula a través de una relación heterosexual que puede ser o no satisfactoria, y que se realice con una o más parejas por parte de un sujeto.

Definición operacional.

Información a obtener a través de la entrevista clínica, específicamente al abordar el área de su desarrollo sexual, (inicio de vida sexual, tipo de relaciones, posibles eventos de castración, si ha existido o no involucramiento afectivo).

4.4.4 Área Social:

Definición conceptual.

Es el conocimiento de la influencia del medio ambiente intra y extrafamiliar que contribuyen a que el menor pueda establecer relaciones interpersonales adecuadas y socialmente aceptadas.

Definición operacional.

Información a obtener a través de la entrevista clínica, apoyándose de la revisión del estudio socioeconómico.

Niveles de la Categoría:

Estructura familiar original.

Definición conceptual.

Relación existente entre la parentela inmediata constituida por el padre, la madre y los hijos, independientemente de que los roles se encuentren convencionalmente definidos, de su estructura y de su dinámica interna.

Definición operacional.

Información proporcionada por el menor a través de la Entrevista clínica psicológica.

Estructura familiar actual.

Definición conceptual.

Relación existente entre 2 sujetos del sexo opuesto, en donde exista un vínculo de aceptación, independientemente del estado civil de ambos y en donde existan obligaciones y responsabilidades producto de dicha relación.

Definición operacional.

Información a obtenerse a través de la Entrevista Clínica Psicológica y revisión del Expediente clínico-criminológico

Implementación de normas y valores.

Definición conceptual.

Es la implantación de pautas de conducta socialmente aceptadas, ya sea por las figuras parentales, o por

quien ejerza la tutela de un menor.

Definición operacional.

Esta información se puede obtener a través de la Entrevista Clínica, cuestionando al mismo tiempo el tipo de roles parentales que ejercieron las figuras paternas o las tutelas. Incluso es necesario detectar en esta etapa si procede un núcleo familiar o es un niño de la calle, investigando también quién y de qué forma le proporcionó normas y valores con respecto al ejercicio de su sexualidad.

Lugar que ocupa en la familia.

Definición conceptual.

Es la posición que tiene un sujeto dentro de un núcleo familiar, de acuerdo al número de hermanos ascendentes y descendentes con que cuenta.

Definición operacional.

A través de la Entrevista Clínica se puede obtener esta información, la cual se podrá corroborar si se revisa el Registro social de ingreso a través del Expediente clínico-criminológico.

Roles parentales.

Definición conceptual.

Es la sumisión de los papeles que se encuentran convencional y tradicionalmente establecidos, dentro de un grupo familiar y que tienen como objetivo central cubrir las necesidades básicas de sus integrantes, por parte de las figuras parentales.

Definición operacional.

Esta información se puede obtener a través de la entrevista clínica psicológica con el menor.

Zona de residencia.

Definición conceptual.

Lugar en el que se encuentra asentado el grupo familiar primario y/o secundario del sujeto y pernocte de manera frecuente.

Definición operacional.

Información a obtenerse a través de la Entrevista clínica y de la Revisión del registro social de ingreso.

Nivel socioeconómico.

Definición conceptual.

Se considera la zona de residencia, ocupación de los padres y el nivel socioeconómico del cual provenga el menor.

Definición operacional.

Datos obtenidos obtenidos a través de la Entrevista Clínica psicológica, corroborándose con el Estudio social de Ingreso. 1

Zona económica.

Definición conceptual.

Lugar de residencia del menor en donde puedan existir o no servicios públicos adecuados, y que se pueda encontrar en vías de urbanización.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del dictamen técnico.

Tipo de agrupación.

Definición conceptual.

Grupo de referencia en el cual el menor interactúa de manera constante, y en el cual puede cubrir parte de sus necesidades afectivas, de identificación o de interrelación social.

Definición operacional.

Datos a obtenerse a través de la entrevista clínica con el menor, en el momento de abordar su vida social. Así como en la valoración de sus relaciones interpersonales a nivel proyectivo a través de la aplicación de los Test. Sacks y Machover.

Lugar de origen.

Definición conceptual.

Lugar que ocupa el menor, independientemente del lugar en el que resida.

Definición operacional.

4.4.5. Área Pedagógica.

Definición conceptual.

Es necesario conocer los factores socioculturales que influyen en la adquisición de conocimientos destrezas y habilidades que contribuyan al desarrollo de las capacidades cognitivas de un sujeto, a partir de su estancia o no en un sistema escolarizado.

Definición operacional.

Dicha información se puede obtener a través de la Entrevista Clínica y de la aplicación del Test de la Escala WESCHLER. (WISC-R), adaptado para adolescentes mexicanos.

Niveles de la Categoría:

Desarrollo escolar.

Definición conceptual.

Se entiende como el nivel de enseñanza o no, que se ha cursado en un sistema escolarizado, lo cual implica el recursamiento de un grado escolar, las causas por las que se hayan interrumpido los estudios y el nivel de aprendizaje y aprovechamiento de los conocimientos impartidos.

Definición operacional.

Información a obtenerse a través de la entrevista clínica con el menor.

Comportamiento escolar.

Definición conceptual.

Es el tipo de conducta que presenta el menor dentro del ámbito escolar, la cual siempre se espera que socialmente sea aceptada.

Definición operacional.

Información que se puede obtener durante la entrevista clínica.

Desarrollo laboral.

Definición conceptual.

Considerándose la edad en que el menor inicia una actividad económica, tendiente a satisfacer sus necesidades básicas y/o contribuir a la economía familiar.

Definición Operacional.

Información a obtenerse a través de la entrevista clínica y la cual probablemente se pueda corroborar con el Estudio social de Ingreso.

Intereses laborales.

Definición conceptual.

Es la inclinación o tendencia hacia una actividad laboral en la cual se encuentra la satisfacción de las necesidades básicas y de desarrollo personal.

Definición operacional.

Esta información puede obtenerse a través de la entrevista clínica y de la aplicación de un test de aptitudes laborales.

Intereses vocacionales.

Definición conceptual.

Es la tendencia del menor hacia un área académica con el fin de obtener una educación formal.

Definición operacional.

Se considera pertinente aplicar la Escala de intereses profesionales y abordar el tema de sus preferencias académicas a través de la entrevista clínica.

Capacidades cognoscitivas.

Definición conceptual.

Procesos psicológicos que permiten la adquisición y manejo de conocimientos formales e informales necesarios para la adecuada interrelación social.

Definición operacional.

Información a obtener a través de la valoración del menor con el WISC-R Mexicano y de la entrevista clínica.

4.4.6. Área Criminológica:

Definición conceptual.

Conocimiento de los factores socioculturales que influyen en la comisión de una conducta antisocial, a partir del conocimiento integral del victimario y de su relación con las características particulares de cada víctima.

Definición operacional.

Información que se puede obtener y confrontar al cuestionarte al menor sobre el motivo de su ingreso al Consejo de menores, así como por la Revisión del Expediente clínico-criminológico. (se recomienda que dicha revisión sea previa a la entrevista).

Niveles de la Categoría.

Victimología

Definición conceptual.

Nivel de participación, características socioculturales, etapa de desarrollo, actividad económica de la parte afectada por la conducta del menor que se encuentra tipificada y sancionada por las leyes penales

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del dictamen técnico.

Reincidencia y clasificación criminológica.

Definición conceptual.

Se refiere a la manera reiterada y continua con la que se realiza una conducta tipificada y sancionada por las leyes penales, especificando la frecuencia y especialización de conducta.

Definición operacional.

Información que se puede obtener durante la entrevista clínica, específicamente al cuestionar sobre el motivo de su ingreso y los posibles antecedentes en este tipo de conductas.

Número de Ingresos.

Definición conceptual.

Es el número de ocasiones en que el menor se encuentra sujeto a la competencia del Consejo de Menores del D.F.

Clasificación Criminológica.

Definición conceptual.

Se emplea para enmarcar al menor, respecto a la frecuencia y especialización de una conducta tipificada y sancionada por las leyes penales, habiéndose o no encontrado sujeto a un proceso penal.

Definición operacional.

Datos obtenidos de la revisión del dictamen técnico

Modus Vivendi.

4.5. Diseño:

Se trata de un Diseño preexperimental de una sola muestra, dado que no existe un procedimiento de aleatorización para la elección de los sujetos, y permite el trabajo en investigaciones descriptivas o exploratorias. (Pick y López, 1995)

4.6. Muestreo:

En este caso se utilizó un muestreo no probabilístico de Cuota, debido a que la población se seleccionó de manera accidental, por lo cual no todos los sujetos de la población tienen la posibilidad de ser incluidos.

4.7. Muestra:

Se recopilará la información de los dictámenes técnicos emitidos durante 1992, de los menores que ingresaron al Consejo de Menores durante este año, y posteriormente se seleccionará solamente a aquellos sujetos que ingresaron por conductas tipificadas en el C.P., como delitos que atentan contra el adecuado desarrollo psicosexual, y que sus edades oscilen entre los 11 y 17 años 11 meses, 29 días, al momento de la realización de la conducta.

4.7.1. Procedimiento.

Recopilación de datos:

Se pedirá autorización al Presidente del Comité Técnico Interdisciplinario del Consejo de Menores, para revisar los dictámenes emitidos entre los meses de Febrero a Diciembre de 1992.

Para lo cual se solicitará una copia de archivo para efectuar el análisis de la información, misma que se irá vaciando en el formato previamente establecido, el cual contiene las siguientes áreas: jurídica, médica, psicológica, social, pedagógica y criminológica, mismas que estarán constituidas por 75 categorías repartidas de la siguiente forma:

Área Jurídica: (Infracción, tipo de infracción, fecha de ingreso, lugar del hecho, hora, calidad jurídica, participación del menor, y resolución inicial).

Área Médica: (Sexo, edad, peso, talla, enfermedades virales, venéreas, antecedentes familiares, adicciones, tatuajes y desnutrición).

Área Psicológica: (C.1, daño orgánico, nivel del C.1, funciones superiores, capacidad de juicio, rasgos de personalidad, percepción de las figuras parentales, percepción del medio ambiente familiar y externo, identificación sexual, relaciones sexuales).

Área Social: (Estructura familiar 1a. y 2a. introyección de normas y valores, lugar que ocupa en la familia, roles parentales, zona de residencia, zona económica, nivel económico, grupo de referencia y lugar de origen).

Área Pedagógica: (Grado escolar, repetición de año, deserción, aprovechamiento escolar, comportamiento escolar, desarrollo laboral, intereses laborales, vocacionales y capacidades cognitivas).

Área Criminológica: (Tipo de víctima, edad, sexo, ocupación, recomendación del Consejo Técnico, reincidencia, número de ingresos, clasificación criminológica).

Procesamiento de los datos:

Se construirá una guía a partir del análisis de la información captada de los dictámenes realizados con el propósito de establecer cuales serán los atributos que constituyen cada una de las categorías definidas anteriormente. Una vez elaborada dicha guía se empleará el programa de cómputo Micro-Isis, para elaborar la base para la captura y manejo de la información en el formato previamente indicado.

CAPITULO 5

RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos durante el análisis cualitativo de la información capturada a través de la revisión de los dictámenes técnicos emitidos durante 1992 por el Consejo de Menores Infractores del D.F.

En un principio se revisó y capturó la información de los 600 dictámenes técnicos emitidos durante 1992, y que en ese momento constitulan la principal fuente de datos para que el Consejero determinara la situación del menor, sin embargo, considerando que el primordial objetivo que propicio el análisis de las evaluaciones realizadas a los menores que ingresaron en dicho año, está relacionado con el incremento de las conductas antisociales de los adolescentes tanto en gravedad como en frecuencia, principalmente en aquellos actos que atentan contra el adecuado desarrollo psicosexual de la persona agredida, por lo que solo se toma como muestra representativa aquellos dictámenes o evaluaciones realizadas a menores que ingresaron por conductas tipificadas como delitos sexuales, detectándose por lo tanto 42 expedientes con tales características que en sí constituyen un 7% del total de la población que ingreso en ese año al Consejo de Menores.

De acuerdo al formato elaborado para el análisis de la información contenida en los dictámenes técnicos, en el área jurídica se seleccionaron aquellos casos en donde se cometieron conductas tipificadas por el Código Penal como delitos sexuales, entre los cuales también se consideraron aquellos casos en donde en un mismo evento se realizaron dos o más infracciones, y de las cuales una de ellas tenía que ver con transgresiones de tipo sexual.

A nivel cuantitativo se detectó que la infracción de violación cometida por menores ocupa el primer lugar con un 50%, y en un segundo lugar se encuentra el abuso sexual, con un 19.06% habiendo entre las demás infracciones una distribución no significativa (ver cuadro No. 1)

UN 95% de los menores se involucraron en la infracción de manera dolosa. Además, el mayor número de agresiones sexuales ocurre en casa habitación, ocupando este tipo de escenario el primer lugar con un 35% y en un 54% de los casos no se reportó información con respecto al tipo de horario en que ocurrió el ilícito.

Por otro lado, con respecto al área médica, se detectó que un 97% de los menores que ingresaron al Consejo, son varones entre los 16 y 18 años de edad. (ver cuadros 9 y 10)

En el cuadro No. 13 se observa que un 73% de los casos no reportó información sobre los antecedentes de enfermedades virales o venéreas. Además un 54% de los casos no reportó el tipo de adicción que presentaban los menores. (ver cuadro No. 19)

En relación a los tatuajes solo un 12% manifestaron de tipo religioso, signos, animales y mujeres, mientras que un 88% no reportó esta información.

En el área psicológica, se detectó una variación entre el coeficiente intelectual que presentaron los menores, aunado a que un 92.8% de los casos no reportó esta información, y solo el 54% de los casos informó que presentaban un potencial cognoscitivo inferior al término medio.

Con respecto a los rasgos de personalidad, cabe aclarar que en todos los casos se registraron más de un rasgo (máximo 4) por menor, y en base a esto los más relevantes son: bajo control de impulsos, agresividad, inmadurez, inseguridad, bajo nivel de autoestima, las cuales oscilan entre un 8 y 10.8% respectivamente.

En el cuadro No. 29 se observa que un 12.6% de los menores perciben a la figura materna como autoritaria y un 11.2% la perciben como permisiva e inafectiva. Mientras que un 17% percibe a la figura paterna lejana, un 14% indiferente y ausente y un 19% de los casos no reportaba esta información. (ver cuadro No. 30).

En cuanto a la percepción que los menores tienen del medio familiar se percibe que un 30.7% no reportó este dato, mientras que un 17% lo consideran como poco motivador y un 15.3% como hostil.

Por otra parte un 19% de los menores se encuentran desorientados en cuanto a su identificación psicosexual y un 14% presentaban problemas en relación con el sexo opuesto y en primer término un 33.3% de los datos no hacían referencia sobre esta información. (ver cuadro No. 33)

Así mismo un 28% de los menores reportó haber iniciado vida sexual, sin definirse el tipo de pareja (s) y un 23.8% reportaron haber iniciado prematuramente su vida sexual (entre los 12 y 15 años), un 19% han mantenido relaciones sexuales en ambientes de promiscuidad y un 23.8% de los dictámenes no reportaron este dato. (ver cuadro No. 34)

En el área social se observó que la estructura familiar de los menores cursaba por una dinámica desintegrada y disfuncional en un 42.8% de los casos, por lo que la introyección de normas y valores en un 52.3% de los caso fueron inadecuadas. Además el 57% de los casos manifestaron que el rol ejercido por

los padres fue inadecuado, al ser delegado en otro familiar o ser ejercido con autoritarismo (ver cuadro No. 41)

En el área educativa se detectó que el 33.3% concluyó el nivel primaria y solo un 11.9% curso hasta el 2o. de secundaria. (ver cuadro No. 47). Generalmente los datos relacionados con el desarrollo escolar de los menores (aprovechamiento, recursamientos, comportamiento escolar y deserciones).

En relación al inicio de la vida laboral de los menores, se reporta que un 23.8% comenzó a los 7 años generalmente en subempleos u oficios y en un 33.3% de los casos no se reportó información.

Por otro lado, con respecto al estado que presentaban sus capacidades congénitas se observó que un 28% eran medianamente conservadas, un 9.5% conservadas y un 54.7% omitían esta información. (ver cuadro No. 56)

En el formato de recopilación de la información, se consideraron aspectos que involucran a la criminología, con el propósito de ubicar el nivel del análisis que realizaron para establecer los dictámenes, observándose que en un 29% no se mencionó el tipo de participación de la víctima, un 23% la consideraban desconocida y un 21.2% la estimaban como propiciatoria. (ver cuadro No. 57)

Así mismo el cuadro 58 refleja que la edad de la víctima oscilaba entre los 11 y 18 años de edad en un 19% de los casos y un 66% no reportaba esta información.

5.1. Resultados cuantitativos:

TIPIFICACION DE INFRACCIONES	FRECUENCIA	%
ROBO Y ABUSO SEXUAL	1	2.38
ROBO/LESIONES/VIOLACIÓN/P.A.P	00	0
VIOLACIÓN	21	50
VIOLACIÓN POR EQUIPARACIÓN	03	7.14
TENTATIVA DE VIOLACIÓN	03	7.14
ABUSO SEXUAL	08	19.06
ABUSO SEXUAL/VIOLACIÓN	03	7.14
ABUSO SEXUAL/LESIONES	02	4.76
ESTUPRO	01	2.38
NO REPORTA	00	0
TOTAL	42	100

C.1. TIPO DE INFRACCIÓN COMETIDA.

TIPO DE INTENCIONALIDAD	FRECUENCIA	%
DOLOSO	40	95.24
CULPOSO	01	2.38
IMPRUDENCIAL	00	0
PRETERINTENCIONAL	00	0
NO REPORTADO	01	2.38
TOTAL	42	100

C.2 INTENCIONALIDAD DE LA INFRACCIÓN.

MES	FRECUENCIA	%
MARZO	06	14.28
ABRIL	02	4.76
MAYO	10	23.80
JUNIO	04	9.54
JULIO	06	14.28
AGOSTO	04	9.54
SEPTIEMBRE	03	7.14
OCTUBRE	00	0
NOVIEMBRE	05	11.90
DICIEMBRE	02	4.76
TOTAL	42	100

C.3 FECHA DE INGRESO AL CONSEJO DE MENORES.

LUGAR	FRECUENCIA	%
CASA-HABITACION	15	35.72
ESTACIÓN DEL METRO	00	0
VÍA PÚBLICA (BANQUETAS, CALLES)	07	16.66
TAXI Y MICROBÚS	01	2.38
HOSPITAL	01	2.38
NEGOCIO	04	9.54
LOTE BALDÍO	08	19.04
NO REPORTADO	06	14.28
TOTAL	42	100

C.4 ESCENARIO DONDE SE COMETIO LA INFRACCIÓN.

INTERVALOS	FRECUENCIA	%
DE LAS 00:00 A LAS 06:00 HRS.	01	2.38
DE LAS 06:00 A LAS 12:00 HRS.	01	2.38
DE LAS 12:00 A LAS 19:00 HRS.	07	16.66
DE LAS 19:00 A LAS 24:00 HRS.	10	23.80
NO REPORTADO	23	54.78
TOTAL	42	100

C.5 HORA EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCION.

TIPO DE RESPONSABILIDAD	FRECUENCIA	%
CON ADULTOS	01	2.38
CON MENORES	14	33.33
PARTICIPACIÓN DIRECTA	24	57.15
PARTICIPACIÓN ACTIVA	01	2.38
PARTICIPACIÓN INDIRECTA	02	0
NO REPORTA	42	4.76
TOTAL	42	100

C.6. RESPONSABILIDAD Y TIPO DE PARTICIPACION EN LA INFRACCION.

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
PRIMOINFRACOR	37	88.08
REINCIDENTE	04	9.54
NO REPORTA	01	2.38
TOTAL	42	100

C.7. CALIDAD JURIDICA DEL MENOR INFRACOR.

TIPOS	FRECUENCIA	%
TRATAMIENTO-INTERNACION.	37	61.88
TRATAMIENTO-EXTERNACION	08	19.06
LIBERTAD	00	0
NO REPORTA	08	19.06
TOTAL	42	100

C.8 RESOLUCIÓN INICIAL DICTADA POR EL CONSEJERO.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
MASCULINO	41	97.62
FEMENINO	01	2.38
TOTAL	42	100

C.9 SEXO DEL MENOR QUE INGRESA AL CONSEJO

RANGOS DE EDADES	FRECUENCIA	%
DE 12-1 DÍA A 12-11 MESES	04	9.54
DE 13-1 DÍA A 13-11 MESES	04	9.54
DE 14-1 DÍA A 14-11 MESES	05	11.90
DE 15-1 DÍA A 15-11 MESES	06	14.28
DE 16-1 DÍA A 16-11 MESES	13	30.94
DE 17-1 DÍA A 18 AÑOS	10	23.80
NO REPORTA.	00	0
TOTAL	42	100

C.10 EDAD DE LOS MENORES QUE INGRESARON AL CONSEJO.

PESO	FRECUENCIA	%
KILOGRAMOS	00	0
NO REPORTA	42	100
TOTAL	42	100

C.11 PESO DEL MENOR

TALLA	FRECUENCIA	%
METROS	00	0
No. REPORTA	42	100
TOTAL	42	100

C.12 TALLA DEL MENOR.

PADECIMIENTO	FRECUENCIA	%
POLIOMIELITIS	00	0
HEPATITIS	00	0
GONORREA	00	0
SÍFILIS	00	0
FARINGOAMIGDALITIS	01	2.38
CLÍNICAMENTE SANO	10	23.80
NO REPORTA	31	73.82
TOTAL	42	100

C.13 ENFERMEDADES VIRALES Y VENÉREAS EN LOS MENORES.

PADECIMIENTO	FRECUENCIA	%
DIABÉTICO (S)	01	2.38
PADRE ALCOHÓLICO	04	9.54
MADRE ALCOHÓLICA	00	0
EPILEPSIA	00	0
CLÍNICAMENTE SANOS	03	7.14
NO REPORTA	34	80.94
TOTAL	42	100

C.14 ANTECEDENTES CLÍNICOS DE LOS PROGENITORES.

TRAUMATISMOS	FRECUENCIA	%
MOTIVO QUE GENERO EL TRAUMATISMO	00	0
EDAD EN QUE SUFRIÓ EL TRAUMATISMO	00	0
CONSECUENCIAS DEL TRAUMATISMO	00	0
NO REPORTA	42	100
TOTAL	42	100

C.15 ANTECEDENTES DE TRAUMATISMO.

RANGO	FRECUENCIA	%
NO REPORTADO	42	100
TOTAL		100

C.16 EDAD A LA QUE OCURRIÓ LA CICATRIZ.

REGIÓN	FRECUENCIA	%
ABDOMEN	00	0
CUELLO	00	0
CABEZA	00	0
CARA	00	0
PIERNAS	00	0
PECHO	00	0
BRAZOS	00	0
NO REPORTA	42	100
TOTAL	42	100

C.17 ZONA CORPORAL EN LA QUE SE PRESENTA LA CICATRIZ

CAUSAS	FRECUENCIA	%
GOLPES	00	0
NO REPORTA	42	100
TOTAL	42	100

C.18 MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTO LA CICATRIZ

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
ALCOHOLISMO	07	16.66
TABAQUISMO	00	0
PASTILLAS	00	0
COCAÍNA	03	7.14
SOLVENTES	02	4.76
ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO	05	11.90
TABAQUISMO, PASTILLAS, MARIHUANA	01	2.38
ALCOHOLISMO Y MARIHUANA	01	2.38
NO REPORTA	23	54.78
TOTAL	42	100

C.19 TIPO DE ADICCIÓN PRESENTADO POR LOS MENORES.

	FRECUENCIA	%
GRADO I	03	7.14
GRADO II	00	0
NO REPORTA	39	92.86
TOTAL	42	100

C.20 SITUACION NUTRICIONAL DEL MENOR

TATUAJES/FIGURA	FRECUENCIA	%
RELIGIOSOS	01	2.38
SIGNOS	01	2.38
ANIMALES	01	2.38
OBJETOS	00	0
CALAVERAS	00	0
MUJERES	01	2.38
LETRAS Y/O HOMBRES	00	0
COMBINADOS	00	0
SIN FORMA	00	0
MAS DE UN TATUAJE	01	2.38
NO REPORTA	37	88.10
TOTAL	42	100

C.21 TIPO DE TATUAJES PRESENTADOS.

UBICACIÓN	FRECUENCIA	%
NUNCA	00	0
BRAZOS	03	7.14
HOMBROS	00	0
PECHO	00	0
ESPALDA	00	0
CARA	00	0
MANOS	01	2.38
PIERNAS	01	2.38
NO REPORTA	37	88.10
TOTAL	42	100

C.22 ZONA DE LOCALIZACION DEL TATUAJE.

RANGOS	FRECUENCIA	%
MENOS DE 60	01	2.38
DE 60 A 69	08	19.06
DE 70 A 79	08	19.06
DE 80 A 89	08	19.06
DE 90 A 99	05	11.90
DE 100 A 109	02	4.76
DE 110 A 119	08	19.06
DE 120 A 129	00	0
DE 130 A 139	01	2.38
NO REPORTA	01	2.38
TOTAL	42	100

C.23 COEFICIENTE INTELLECTUAL DE LOS MENORES.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
RETRASO MENTAL	01	2.38
EVIDENCIA DE DAÑO ORGÁNICO CEREBRAL	01	2.38
CRISIS CONVULSIVA (EPILEPSIA)	01	2.38
NO REPORTA	39	92.86
TOTAL	42	100

C.24 PRESENCIA DE DAÑO ORGANICO.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
DEFICIENTE	03	7.14
LIMÍTROFE	01	2.38
INF. TÉRMINO MEDIO	13	54.78
TÉRMINO MEDIO	23	16.66
SUPERIOR TÉRMINO	08	19.04
NO REPORTA	00	0
TOTAL	42	100

C.25 NIVEL DE COEFICIENTE INTELECTUAL DEL MENOR.

ESTADO	FRECUENCIA	%
CONSERVADAS	23	54.78
DISMINUIDAS	08	19.04
NO REPORTA	11	26.18
TOTAL	42	100

C.26 CONDICIONES DE LAS FUNCIONES SUPERIORES DEL MENOR.

ESTADO	FRECUENCIA	%
DEFICIENTE (DETERIORADO / DISMINUIDO)	05	11.90
CONSERVADO	00	0
BAJO	03	7.14
MEDIO (REGULAR)	05	11.90
NO REPORTA	29	69.06
TOTAL	42	100

C.27 CAPACIDAD DE JUICIO DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
IMPULSIVIDAD BAJA	13	10.84
AGRESIVIDAD DOMINANTE	10	8.33
ANSIEDAD	01	0.83
EGOCENTRISMO (SENSIBLE A LA CRITICA)	06	5.00
MANIPULABLE	01	0.83
INFLUENCIABLE	02	1.67
CONTROL DE IMPULSOS	12	10.00
AFECTO	01	0.83
TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN BAJA	09	7.50
CAPACIDAD DE DEMORA BAJA	02	1.67
INMADURO	10	8.33
INSEGURO (TEMEROSO)	10	8.33
DEPENDIENTE	07	5.84
NECESIDAD DE LOGROS, APOYO, RECONOCIMIENTO	07	5.84
DEVALUACIÓN (BAJA AUTOESTIMA)	12	10.00
EXTROVERSIÓN	04	3.33
INTROVERSIÓN	04	3.33
EXHIBICIONISTAS	00	0
TENDENCIA A LA FANTASÍA	06	5.00
DEPRESIÓN	00	0
LABILIDAD AFECTIVA	03	2.50
NARCISISTA	00	0
CAPACIDAD DE INSGHT BAJA	00	0
NO REPORTA	00	0
TOTAL	120	100

C.28 RASGOS DE PERSONALIDAD DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PERMISIVA	06	8.45
AMBIVALENTE (NEST)	08	11.28
INSEGURA	06	8.45
INDECISA	00	0
SIN COMUNICACIÓN	00	0
INDIFERENTE	04	5.63
AUSENTE	06	8.45
PROTECTORA	00	0
ABNEGADA	00	0
COMPLACENTE	00	0
AFECTIVA	00	0
AUTORITARIA (RÍGIDA)	09	12.67
PROVEEDORA	03	4.22
IRRESPONSABLE	00	0
IRRITABLE	00	0
INMADURO	05	7.04
INAFECTIVA	08	11.28
TOLERANTE	00	0
RESPONSABLE	04	5.63
DEPENDIENTE	00	0
PASIVA	06	8.45
CUMPLE SU ROL	00	0
NO REPORTA	06	8.45
TOTAL	71	100

C.29 PERCEP. DE LA FIG. MATERNA.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PERMISO (COMPLACIENTE, FLEXIBLE)	08	9.52
LEJANO	15	17.85
INSEGURO	00	0
DEVALUADO (DÉBIL)	10	11.90
MANIPULADOR	00	0
NO REPORTA	16	19.04
INDIFERENTE (AUSENTE)	12	14.28
PROTECTOR	00	0
AFECTIVO	04	4.80
AUTORITARIO (AGRESIVO, PREPOTENTE)	09	10.71
PROVEEDOR	05	5.95
IRRESPONSABLE	00	0
INESTABLE	05	5.95
TOTAL	84	100

C.30 PERCEPCIÓN DE LA FIGURA PATERNA.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
SEGURO	00	0
CONVENCIONAL / TRADICIONAL	00	0
POCO MOTIVADOR	09	17.30
RÍGIDO	00	0
SIN AFECTO (ESCASO, POCO, GRATIFICANTE, FRIÓ)	06	11.53
RELACIONES ESCASAS, DISTANTES, SUPERFICIALES	06	11.53
INDIFERENTE	00	0
INSEGURO	02	3.89
HÓSTIL	08	15.38
CONFLICTIVO	04	7.69
DEVALUADO	00	0
AMBIVALENTE	00	0
SIN ESTRUCTURA FAMILIAR	00	0
POSITIVA	01	1.92
NO REPORTA	16	30.76
TOTAL	52	100

C.31 PERCEPCIÓN DEL MEDIO FAMILIAR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
HÓSTIL (PUNITIVO, AGRESIVO, CONTAMINADO)	08	19.04
SATISFACE CARECÍAS (COMPENSATIVO)	00	0
INDIFERENTE	00	0
DESORIENTADO, FUERA DE LUGAR	12	28.57
DIFICULTAD PARA ADAPTARSE	02	4.76
NO REPORTA	20	47.63
TOTAL	42	100

C.32 PERCEPCIÓN DEL AMBIENTE EXTERNO

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
SI, CON INFORMACIÓN	05	11.90
REGULAR (MEDIANAMENTE UBICADO)	03	7.14
PROBLEMAS DE RELACIÓN CON EL SEXO OPUESTO	06	14.28
NO ADECUADA PRECARIA	01	2.38
INMADURO	05	11.90
DESORIENTADO	08	19.06
NO REPORTA	14	33.34
TOTAL	42	100

C.33 IDENTIFICACIÓN PSICOSEXUAL DEL MENOR

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
VIDA SEXUAL, ACTIVA (CASADO, UNIÓN LIBRE 4)	00	0
AMIGOS OCASIONALES (PROMISCUIDAD)	08	19.06
INICIO VIDA SEXUAL ENTRE LOS 16-17 AÑOS	02	4.77
INICIO PREMATURO DE LOS 12 A LOS 15 AÑOS	10	23.80
VIDA SEXUAL CON PREOCUPACIÓN ANSIEDAD	00	0
SOLO SE REPORTA SI	12	28.57
NO REPORTA	10	23.80
TOTAL	42	100

C.34 RELACIONES SEXUALES DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
COMPLETA	10	23.80
INCOMPLETA	05	11.90
INTEGRADA	08	19.06
DESINTEGRADA	09	21.43
DISFUNCIONAL	09	21.43
COMPLETA-INTEGRADA	00	0
COMPLETA-FUNCIONAL	00	0
COMPLETA-DISFUNCIONAL	00	0
INCOMPLETA-DISFUNCIONAL	00	0
COMPLETA-DESINTEGRADA	00	0
DESINTEGRADA-DISFUNCIONAL	00	0
INTEGRADA-DISFUNCIONAL	00	0
INCOMPLETA-DESINTEGRADA-DISFUNCIONAL	00	0
NO REPORTA	01	2.38
TOTAL	42	100

C.35 ESTRUCTURA FAMILIAR

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
COMPLETA	03	7.14
INCOMPLETA	04	9.52
INTEGRADO	02	4.77
DESINTEGRADO	05	11.90
FUNCIONAL	02	4.77
DISFUNCIONAL	05	11.90
NO REPORTA	21	50.00
TOTAL	42	100

C.36 ESTRUCTURA DEL NUCLEO FAMILIAR ACTUAL.

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
ADECUADOS	13	30.96
INADECUADOS	22	52.38
NO REPORTA	07	16.66
TOTAL	42	100

C.37 INTROYECCION DE NORMAS Y VALORES.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
PRIMOGENITO	06	14.28
SEGUNDO	03	7.14
TERCERO	05	11.90
CUARTO	01	2.38
QUINTO	02	4.77
SÉPTIMO	01	2.38
OCTAVO	02	4.77
NOVENO	00	0
DÉCIMO	00	0
DÉCIMO PRIMERO	01	2.38
DÉCIMO SEGUNDO	01	2.38
NO REPORTA	20	47.62
TOTAL	42	100

C.38 LUGAR QUE OCUPA EL MENOR EN LA FAMILIA.

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
ADECUADOS	15	35.72
INADECUADOS	24	57.14
NO REPORTA	03	7.14
TOTAL	42	100

C.39 ASUMIÇÃO DE LOS ROLES PARENTALES.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
SUMISA	05	11.90
TOLERANTE	00	0
DEPENDIENTE	00	0
PROVEEDORA	04	9.52
ASUME SU ROL	05	11.90
SOBREPROTECTORA	05	11.90
ASUME AMBOS ROLES	00	0
AGRESIVA	00	0
COMUNICATIVA	00	0
AUSENTE	04	9.52
DELEGADO (OTRO FAMILIAR)	06	14.28
INADECUADO	07	16.70
NO REPORTA	06	14.28
FINADA	00	0
TOTAL	43	100

C.40 PERCEPCIÓN DEL MENOR DEL ROL MATERNO.

	FRECUENCIA	%
IRRESPONSABLE	04	9.52
PROVEEDOR	00	0
DELEGADO (CÓNYUGE, FAMILIAR Y/O PAREJA)	06	14.28
DELEGADO POR ALCOHOLISMO	00	0
EJERCIDO (ASUME SU ROL)	03	7.15
AUSENTE	00	0
AUTORITARIO	06	14.28
AGRESIVO	03	7.15
FINADO	00	0
INADECUADO	00	0
NO REPORTA	20	47.62
TOTAL	42	100

C.41 PERCEPCION DEL MENOR DEL ROL PATERNO.

LUGAR	FRECUENCIA	%
CUAJIMALPA	00	0
AZCAPOZALCO	01	2.38
IZTAPALAPA	06	14.28
IZTACALCO	01	2.38
GUSTAVO A. MADERO	07	16.66
MIGUEL HIDALGO	05	11.90
TLAHUAC	00	0
XOCHIMILCO	00	0
CUAÚTEMOC	07	16.66
V. CARRANZA	00	0
B. JUÁREZ	00	0
A. OBREGÓN	01	2.38
TLALPAN	01	2.38
COYOACAN	02	4.76
M. CONTRERAS	00	0
MPIO. NEZA.	00	0
ECATEPEC	00	0
CHALCO	00	0
TLANEPANTLA	00	0
NAUCALPAN	02	4.76
NO REPORTA	09	21.45
TOTAL	42	100

C.42 ZONA DE RESIDENCIA DE LA CUAL PROVIENE EL MENOR.

ESTRATO	FRECUENCIA	%
MEDIO	14	33.33
BAJO	26	61.90
NO REPORTA	02	4.77
TOTAL	42	100

C.43 NIVEL ECONÓMICO DE PROCEDENCIA DEL MENOR.

ZONA	FRECUENCIA	%
RURAL	06	14.28
SEMIRURAL	04	9.54
URBANA	10	23.80
SEMIURBANA	01	2.38
NO REPORTA	21	50
TOTAL	42	100

C.44 ZONA SOCIOECONÓMICA DE PROCEDENCIA DEL MENOR.

	FRECUENCIA	%
BANDA	08	19.04
AMIGOS DE SU EDAD	01	2.38
ASOCIACIÓN CIVIL	01	2.38
NO REPORTA	32	76.20
TOTAL	42	100

C.45 GRUPO DE REFERENCIA DEL MENOR.

ESTADO	FRECUENCIA	%
VERACRUZ	00	0
PUEBLA	00	0
TLAXCALA	00	0
EDO. DE MÉXICO	01	2.38
D. F.	01	2.38
OAXACA	01	2.38
CHIAPAS	00	0
NO REPORTA	35	83.34
SAN LUIS POTOSÍ	04	9.52
TOTAL	42	100

C.46 LUGAR DE ORIGEN DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
ANALFABETA	03	7.14
1º DE PRIMARIA	01	2.38
2º DE PRIMARIA	01	2.38
3º DE PRIMARIA	01	2.38
4º DE PRIMARIA	00	0
5º DE PRIMARIA	07	16.66
6º DE PRIMARIA	14	33.33
1º DE SECUNDARIA	03	7.14
2º DE SECUNDARIA	04	9.54
3º DE SECUNDARIA	05	11.90
1º DE BACHILLERATO	00	0
2º DE BACHILLERATO	01	2.38
3º DE BACHILLERATO	00	0
CARRERA TÉCNICA	00	0
NO REPORTA	02	4.77
TOTAL	42	100

C.47 ÚLTIMO GRADO ESCOLAR DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
1° DE PRIMARIA	09	21.30
2° DE PRIMARIA	03	7.10
3° DE PRIMARIA	03	7.10
4° DE PRIMARIA	03	7.10
5° DE PRIMARIA	02	4.70
6° DE PRIMARIA	00	0
1° DE SECUNDARIA	02	4.70
2° DE SECUNDARIA	00	0
3° DE SECUNDARIA	00	0
NO REPORTADO	20	48.00
TOTAL	42	100

C.48 RECURSAMIENTOS EFECTUADOS POR EL MENOR.

MOTIVO	FRECUENCIA	%
FALTA DE INTERES	04	9.52
ECONÓMICO	03	7.15
CONSUMO DE TÓXICOS	00	0
ADEUDO DE MATERIAS	02	4.76
EXPULSIÓN POR CONFLICTOS	03	7.15
INMIGRACIÓN	01	2.38
INICIO A LABORAR	03	7.15
PROBLEMAS DE SALUD	00	0
MAL COMPORTAMIENTO EN LA ESCUELA	04	9.52
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y APROVECHAMIENTO	05	11.90
PROBLEMAS FAMILIARES	00	0
NO REPORTA	17	40.47
TOTAL	42	100

C.49 DESERCIÓN ESCOLAR DEL MENOR.

NIVEL	FRECUENCIA	%
BUENO	02	4.77
REGULAR	02	4.77
DEFICIENTE	09	21.42
NO REPORTADO	29	69.04
TOTAL	42	100

C.50 APROVECHAMIENTO ESCOLAR DEL MENOR.

REPORTE	FRECUENCIA	%
ADECUADO	05	11.90
INADECUADO	14	33.33
NO REPORTA	23	54.77
TOTAL	42	100

C.51 COMPORTAMIENTO ESCOLAR DEL MENOR.

EDAD	FRECUENCIA	%
6 AÑOS	00	0
7 AÑOS	10	23.80
8 AÑOS	09	21.42
9 AÑOS	00	0
10 AÑOS	06	14.28
11 AÑOS	04	9.52
12 AÑOS	00	0
13 AÑOS	05	11.90
14 AÑOS	00	0
15 AÑOS	00	0
16 AÑOS	00	0
17 AÑOS	00	0
NUNCA TRABAJO	07	16.70
NO REPORTA	01	2.38
TOTAL	42	100

C.52 INICIO DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL MENOR.

CLASIFICACIÓN	FRECUENCIA	%
ALBANIL	05	11.90
PINTOR	00	0
AYUDANTE DE VIGILANCIA (VELADOR)	00	0
PANADERO	01	2.38
AYUDANTE DE PLOMERO	00	0
AYUDANTE DE MICROBÚS (COBRADOR)	07	16.69
VENDEDOR AMBULANTE	01	2.38
AYUDANTE DE MECÁNICO	00	0
ORNALERO	00	0
SUBEMPLEADO (LIMPIAPARABRISAS, PAYASO)	08	19.04
HOJALATERO	00	0
AYUDANTE DE IMPRENTA	00	0
CARNICERO	00	0
RECOLECTOR DE BASURA	00	0
AYUDANTE DE PANTEONERO	00	0
VOCEADOR	00	0
AYUDANTE REPARADOR DE CALZADO	00	0
AYUDANTE DE TAPICERÍA	00	0
AYUDANTE DE CENTRO COMERCIAL (CERILLO)	05	11.90
OBRERO	00	0
BARRENDERO	00	0
CHOFER	00	0
NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD	00	0
NO REPORTADO	14	33.33
DESEMPLEADO	01	2.38
TOTAL	42	100

C.53 TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA.

TENDENCIA	FRECUENCIA	%
INGENIERIAS	00	0
TRABAJO SOCIAL	00	0
TRABAJO DE OFICINA	00	0
MECÁNICA	10	23.81
COMERCIO	00	0
CARPINTERÍA	01	2.38
ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	10	23.81
BELLAS ARTES (MÚSICA)	00	0
SEGURIDAD SOCIAL (POLICÍA)	00	0
OFICIOS	01	2.38
NO ESTA DEFINIDO	10	23.81
NO REPORTA	10	23.81
TOTAL	42	100

C-54. INTERÉS LABORAL DEL MENOR.

TENDENCIA	FRECUENCIA	%
INGENIERIAS	00	0
CIENCIAS MEDICAS	01	2.38
CIENCIAS QUÍMICAS	00	0
BELLAS ARTES (MÚSICA)	01	2.38
TRABAJO SOCIAL	00	0
DERECHO	00	0
MECÁNICA	05	11.90
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	00	0
CIENCIAS BIOLÓGICAS	00	0
SEGURIDAD PUBLICA	00	0
AVIADOR	00	0
NO DEFINIDO	13	30.96
NO REPORTADO	22	52.38
TOTAL	42	

C-55 INTERES VOCACIONALES DEL MENOR

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
CONSERVADAS	04	9.52
MEDIANAMENTE CONSERVADAS	12	28.57
DESARROLLADAS	03	7.14
NO REPORTA	23	54.77
TOTAL	42	

C-56 ESTADO ACTUAL DE LAS CAPACIDADES COGNITIVAS

VICTIMA	FRECUENCIA	%
DIKREKTA	07	14.89
INDIREKTA	00	0
DESKONOKIDA	11	23.40
PARTIKIPANTE	01	2.12
PROPICIATORIA	10	21.27
INOKENTE	04	8.54
NO REPORTA	14	29.78
TOTAL	47	100

C-57 TIPO Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA VICTIMA

RANGO	FRECUENCIA	%
DE 1 A 10 AÑOS	04	9.52
DE 11 A 18 AÑOS	08	19.04
DE 19 A 25 AÑOS	01	2.38
DE 30 A 40 AÑOS	01	2.38
NO REPORTO	28	66.68
TOTAL	42	100

C-58 EDAD DE LA VICTIMA

SITUACIÓN	FRECUENCIA	%
TRATAMIENTO INTEGRAL	21	50.00
HOGAR SUSTITUTO	07	16.67
NO REPORTA	13	30.95
LIBERTAD ABSOLUTA	01	2.38
TOTAL	42	

C-59 TIPO DE TRATAMIENTO

TIPO	FRECUENCIA	%
LA AMONESTACIÓN	05	11.90
EL APERCIBIMIENTO	05	11.90
LA FORMACIÓN ÉTICA, EDUCATIVA Y CULTURAL	03	7.14
LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	02	4.76
NO REPORTA	27	64.30
TOTAL	42	100

C-60 MEDIDAS DE ORIENTACIÓN SUGERIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO

TIPO	FRECUENCIA	%
EL ARRAIGO FAMILIAR	05	11.90
NO REPORTA	37	88.10
TOTAL	42	100

C-61 MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO.

CAPITULO 6

PROPUESTA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PERSONALIDAD DE LOS MENORES QUE COMETEN LA CONDUCTA DE VIOLACION

En el ámbito de la Psicología Criminal, dentro de la práctica profesional de los psicólogos, una de las principales actividades a realizar, es la del proceso de Evaluación de la Personalidad de los individuos, sin embargo, desafortunadamente por falta de experiencia y entrenamiento se cae en el grave error de valorar de igual forma a todas las personas, sin considerar que entre una y otra existen grandes diferencias, que han tenido una forma de vida distinta a la de los demás y que por lo tanto, su capacidad de reacción y relación los hace únicos.

Es por esto, que a partir de la revisión y análisis de los dictámenes técnicos interdisciplinarios realizados en el Consejo de Menores durante 1992, período en el cual entro en vigor la Nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores del D.F., en materia común y para toda la República en materia Federal, misma que fue publicada el 21 de Diciembre de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, y en la cual se establece el procedimiento para determinar la presunta responsabilidad del menor en una conducta tipificada como delictiva y con ello efectuar la Evaluación Diagnóstica que permita conocer la personalidad del mismo, a fin de que el Consejero emita la resolución que determine la situación del menor (internación o externación), se detecto que en la parte de los resultados, la información presentada, es general y en ocasiones escueta o bien ausente, la cual impide la realización de un Diagnóstico diferencial del adolescente, debido a que la batería de pruebas empleadas y la entrevista generalmente se aplican y evalúan de manera uniforme, es decir, no existe discriminación entre una conducta violenta enmarcada en el ámbito jurídico como dolosa (planificada) y una conducta imprudencial o culposa.

De ahí que la finalidad de lograr una adecuada integración del Estudio de Personalidad del Menor Infractor que atenta contra el adecuado desarrollo psicosexual de otra persona, estribe en que esta actividad constituya uno de los primeros pasos para poder ofrecerle una mejor ayuda profesional, a través de la valoración de los diversos procesos que componen la estructura de la Personalidad (rendimiento intelectual), intereses, aptitudes, tono afectivo, relaciones interpersonales, autoconcepto, etc.), basada primordialmente en que los Psicólogos encargados de dicha valoración posean un conocimiento profundo y manejen adecuadamente las técnicas a emplear aunado a que hasta este momento no existían parámetros o conocimientos por parte de los evaluadores, sobre las diferentes áreas que integran el Estudio Técnico, pues en dicho análisis, también se observo que solo existían un conglomerado de conceptos que no tenían correlación entre si, por lo que era común que el Consejero (abogado), al carecer de conocimientos psicosociales, emitiera resoluciones a veces incongruentes con la conducta motivo de estudio

Estimando que a través de la presente propuesta de evaluación se logre establecer un diagnóstico diferencial, que se acerque lo más posible al origen, desarrollo y valoración de la conducta infractora de cada uno antes, durante y después de la misma, es decir se pretende implementar una guía de

Evaluación Integral a través de una serie de instrumentos y/o procedimientos de las áreas que deben ser evaluadas y analizadas, a fin de poder emitir un diagnóstico más acorde a las características biopsicosociales de cada menor, en relación a la gravedad de la conducta emitida. sin embargo, la presente propuesta no es una realidad acabada, puesto que es susceptible a modificaciones, sobre todo si consideramos que en la actualidad se requiere de un estudio integral e interdisciplinario del sujeto basado en las condiciones socioculturales en que se desenvuelva.

A continuación, se describen las diversas técnicas e instrumentos que se proponen dentro de la valoración, especificando las diversas áreas que abarca cada una y los indicadores que puede aportarnos.

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS/ RECOMENDACIONES.
1. Expediente clínico-criminológico	A. Área Jurídica	de 20 a 30 min.	a) Ubicar tipo de infracción	En base a la tipificación que hace el Código Penal (violación, violación por equiparación, tentativa de violación). Es necesario analizar la información contenida en el expediente, tanto la información y/o versión que aporta la víctima y la parte acusadora. Es importante ubicar si existen antecedentes de otros ingresos. Si participo sólo o tiene coacusados.
	b) Intencionalidad de la infracción: doloso o culposos.			
	c) Calidad delincencial.			
	d) Hora y lugar de los hechos .			
	e) Tipo de responsabilidad.			
	B. Área Social		a) Zona de residencia y nivel socioeconómico del menor.	
C. Área Victimológica	a) Tipo de participación de la víctima y los posibles factores que propician la transgresión.	Es importante leer la averiguación previa y analizar la versión que aporta la parte ofendida.		
b) Edad y sexo de la víctima.				
c) Vínculo social o posible parentesco entre la víctima y el menor.				

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
	D. Area Criminológica		<p>a) Modus Operandi.</p> <p>b) Determinar el número de participantes.</p> <p>c) Si existen armas, objetos o instrumentos para el amago de la víctima.</p> <p>d) Exámenes médicos Legistas u otros indicios.</p> <p>e) Determinación de la edad del menor y de la víctima.</p> <p>f) Testigo(s) de hechos</p>	<p>Captar a través de la lectura la forma en que se condujo para amagar a la víctima y el tipo de violencia empleada. Si existieron lesiones físicas durante la agresión sexual y de que tipo.</p> <p>Como intercepto a la víctima, como la sometió, y el lenguaje que empleo.</p> <p>Considerar los objetos encontrados en el lugar a los hechos o los instrumentos o armas que empleo el menor para amagar a su víctima.</p> <p>Es necesario ubicar si hubo prácticas medicas, como exudados vaginales y exámenes de DNA en semen.</p> <p>Ubicar si en el lugar de los hechos o en las ropas de la víctima se logro detectar evidencias de la agresión.</p> <p>Es importante ubicar a través de la lectura de la Averiguación Previa si existieron testigos que señalen al menor como responsable.</p>

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS/ RECOMENDACIONES
02. TEST WISC-R (TEST DE INTELIGENCIA)	A. Área Psicológica		<p>a) Percentil del C.I. (120 C.P.)</p> <p>b) Nivel del coeficiente intelectual</p> <p>c) Capacidad motora y verbal.</p> <p>d) Pensamiento</p> <p>e) Nivel de adaptación intelectual del menor con su medio ambiente.</p> <p>f) Nivel de conocimientos.</p> <p>g) Nivel de memoria.</p> <p>h) Habilidad para formar conceptos.</p> <p>i) Nivel de atención y concentración.</p> <p>j) Desarrollo del lenguaje.</p>	<p>Se recomienda aplicar esta prueba en 2 sesiones.</p> <p>Cuando el sujeto obtienen un C.I. superior al T.M. es importante correlacionar este dato con su capacidad de planeación y anticipación ante la infracción.</p> <p>Establecer una diferencia entre su capacidad motora y verbal.</p> <p>Ubicar el nivel de pensamiento y contacto con la realidad.</p> <p>Relacionar C.I. con capacidades: Planeación y anticipación.</p> <p>Puntuaciones bajas estandarizadas con respuestas egocéntricas o impulsivas indican la dificultad de adaptación intelectual con su medio ambiente.</p> <p>Su nivel de conocimientos va a depender de su potencial cognoscitivo, de su grado de educación (formal e informal) y de sus oportunidades y preferencias.</p> <p>Su nivel de memoria va a estar basado en ubicar en la escala de información el número de respuestas habituales.</p> <p>En la subescala de semejanzas, se evalúa la habilidad para formar conceptos.</p> <p>La escala aritmética evalúa el nivel de atención y la habilidad para enfrentar situaciones nuevas, lo cual también nos aportara indicios sobre la capacidad de insight del menor.</p> <p>A través de la escala de vocabulario, un análisis cualitativo indicaría su desarrollo social a través de sus experiencias de vida.</p> <p>Por lo que es conveniente correlacionar este análisis con el contenido del discurso del menor durante la entrevista con respecto a sus antecedentes de vida (ver punto 10.C.a-d)</p>

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
			k) Relaciones interpersonales. l) Conocimiento de normas y conductas convencionales. ll) Tolerancia al estrés. m) Habilidad perceptual.	Correlacionar estos indicadores (k,l,ll) con la información obtenida de manera directa en la entrevista, lo que permitirá conocer la calidad de las relaciones interpersonales del menor, la introyección de normas y valores en relación a la sexualidad, y el control de su impulsividad ante eventos estresantes.
03. TEST MACHOVER (Test proyectivo de la figura humana)	A. Área Psicológica	de 15 a 20 min.	1. Rasgos de Personalidad: a) Dificultad en el contacto social. b) Carácter del pensamiento y contacto con la realidad. (tendencia al aislamiento) c) Baja capacidad Intelectual y cultural. d) Tendencia al Erotismo.	Esta prueba junto con las demás pruebas proyectivas de dibujo pueden aplicarse en una sola sesión, inmediatamente después de la aplicación del Test de WISC-R La postura de los brazos (pegados al cuerpo) indican la dificultad para establecer relaciones interpersonales (correlacionar con el indicador de evaluación: d) en el Sack y el C.c. en la entrevista). Si se observan en los dibujos ojos vacíos expresa dificultad en el contacto social y poco interés por lo que sucede en el exterior, por lo que es probable que el menor tienda a la introversión, o establezca relaciones interpersonales abundantes y superficiales como compensación. Es importante ubicar si dibuja figuras desintegradas o tenues. Dibujar figuras transparentes da un indicio del nivel de juicio hético y autocrítico del menor. En caso de que el menor posea un nivel intelectual Término Medio o superior al Término Medio y dibuja figuras transparentes, es necesario que se analice su contacto con la realidad, o sus tendencias a la fantasía y/o evasión. Ubicar si en los dibujos se realizan figuras enfatizando los labios o con exposición de la lengua o con objetos entre los labios, y correlacionar estos indicios con el análisis de conflictos en el área sexual a través de

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
			<p>e) demanda y expresión del afecto (reducción y exageración de estas características).</p> <p>f) Inmadurez Psicosexual</p> <p>g) Conflictos en el área sexual.</p> <p>h) Sentimientos de Impotencia o compensación a su masculinidad.</p>	<p>la observación de los demás Tests proyectivos (específicamente si enfatiza las zonas del área sexual: bustos, genitales y/o símbolos fálicos), y con la entrevista en relación a los antecedentes de la expresión de su sexualidad.</p> <p>La expresión facial en los dibujos reflejada como rubor indica conflicto sexual.</p> <p>Cualquier desproporción en manos y cara simbolizan este aspecto. La historia que realicen puede aportar datos relacionados con sus necesidades afectivas (correlacionar con la entrevista)</p> <p>Dibujar en primer lugar la figura humana del sexo opuestos son indicios de inmadurez psicosexual :</p> <ul style="list-style-type: none"> - si el menor dibuja la figura femenina con cabello desordenado y abundante; - si enfatiza la nariz; si dibuja las piernas de la figura femenina torcidas o con aspecto masculino; lo cual también puede indicar resentimiento o desvalorización de la figura femenina. Correlacionar este dato con la información obtenida en la entrevista con respecto a tal relación del menor con la figura materna. - si en sus dibujos resalta y postborra los senos. <p>Realizar figuras desnudas. Enfatizar caderas o dibujar órganos sexuales.</p> <p>Dibujar símbolos sexuales, ya sea corbatas, pipas, paraguas, bastón, zapatos en forma de pene, etc.</p> <p>Dibujar figuras masculinas con sombrero. Dibujar nariz excesivamente grande.</p>

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
04. TEST H.T.P. (casa - árbol - persona).	A. Área Psicológica	15 min	<p>a) Dificultades en Relaciones Interpersonales</p> <p>b) Percepción de figuras parentales rígidas o conflictivas.</p> <p>c) Sentimientos de rechazo e inferioridad.</p> <p>d) Sentimientos de desvalorización y baja autoestima.</p> <p>e) Necesidad de afecto y vulnerabilidad.</p> <p>f) Impulsividad y agresividad.</p> <p>g) Sentimientos de castración o inadaptación y extrema pasividad.</p> <p>h) Sentimientos de impotencia o falta de virilidad.</p>	<p>Dibujar casa pequeñas en comparación con las ventanas . Dibujar ventanas con persianas. Observar si en el árbol dibuja ramas rotas o cortadas y brazos largos en figura humana.</p> <p>Si el menor dibuja chimeneas con humo denso y/o dibuja la casa con "visión de ojo de gusano"* es indicio de conflictos familiares por lo que es conveniente correlacionar este indicador con la información obtenida en la entrevista en relación a la dinámica familiar.</p> <p>Algunos sujetos tienden a compensar tales sentimientos con actitudes de superioridad y rebelión o de dominio sobre los demás, propiciándose en algunos casos la agresión como una forma de canalizar sus sentimientos.</p> <p>Dibujar una casa con puerta abierta y/u objetos complementarios, ejemplo: sol. Si el menor dibuja una acentuación de cerraduras es un indicio de su necesidad de afecto.</p> <p>Si dibuja el árbol con ramas tipo garrote o lanzas afiladas. Observar si dibuja ramas bidimensionales o abiertas.</p> <p>En caso de que el menor dibuje el árbol con ramas o cortadas es probable que presente sentimientos de castración, por lo que es importante relacionar esta información con el tipo de rol que ejerció la figura materna y el tipo de relaciones heterosexuales que ha mantenido.</p> <p>Dibujar símbolos fálicos. En el dibujo de la persona en el TEST de H.T.P., es importante retomar los aspectos que se marcan en el MACHOVER. *VISION DE OJO DE GUSANO: Como si el observador estuviese arriba y mirara hacia abajo.</p>

INSTRUMENTO O TÉCNICA	AREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS/RECOMENDACIONES
			h) Sentimientos de impotencia o falta de virilidad.	Dibujar símbolos fálicos.
05. TEST DEL DIBUJO DEL ANIMAL	A. Area Psicológica	10 min.	a) Conflictos sexuales. b) Agresividad. c) Nivel de Autoestima.	Generalmente los adolescentes tienden a dibujar pájaros ya sea como símbolos fálicos o como representación del período de transición. Dibujar toros, caballos, burros o víboras. Enfatizar líneas, picos, garras o patas. Dibujar animales grandes y marcados. Exhibir genitales en el dibujo. (Correlacionar con la entrevista en relación a los conflictos sexuales o en la forma de expresar su sexualidad) Remarcar dientes o dibujar animales feroces agresivos. Dibujos pequeños de animales grandes, reflejan sentimientos de inadecuación o desvalorización.
06. TEST DE LA PERSONA BAJO LA LLUVIA	A. Area Psicológica	10 min.	a) Percepción del menor sobre el medio ambiente. b) Impulsividad y medio ambiente hostil. c) Conflictos sexuales.	Dependiendo del tipo de lluvia que dibuje, los mecanismos de defensa que utilice y la estructura de la persona. Dibujar gotas en forma de lanza. Es importante retomar los elementos considerados en el Test de la Figura Humana en relación a problemas en el área sexual, como el dibujar una figura desnuda, símbolos fálicos, etc.
07. TEST DE SACKS (frases incompletas)	A. Area Jurídica	15 min.	a) Nivel de Responsabilidad y participación.	El análisis cualitativo de esta prueba puede aportar información encubierta con respecto a la probable responsabilidad del menor. Ubicar las respuestas de los reactivos:07,15,30,60.
	B. Area Psicológica		a) Expresión de su sexualidad (actitud ante ella). b) Demanda y expresión del	Analizar las respuestas de los reactivos:10,11,25,26,40,41,55,56. Identificar si tiene conflictos en el área sexual. Analizar las respuestas que indiquen

INSTRUMENTO O TÉCNICA	ÁREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
			<p>afecto.</p> <p>c) Control de impulsos.</p> <p>d) Relaciones Interpersonales.</p> <p>e) Autoconcepto o nivel de autoestima.</p>	<p>tolerancia excesiva a la frustración, sometimiento a los deseos de los demás y baja capacidad para expresar sus necesidades.</p> <p>Analizar las respuestas que indiquen reacciones de tipo emocional ante las experiencias de su vida. Cuando existe un inadecuado control de impulsos, es probable que esto se refleje en todas las áreas del Sacks.</p> <p>Analizar las respuestas de los reactivos relacionados con el área familiar, social y sexual.</p> <p>Valorar cualitativamente la actitud del menor frente al pasado, futuro, metas, capacidades, temores y sentimientos de culpa.</p>
08. AUTOBIOGRAFIA	A. Área Jurídica			
	B. Área Social	10 a 15 min.	<p>a) Nivel de Responsabilidad</p> <p>b) Estilo de vida.</p>	<p>En su discurso puede existir posiblemente la aceptación directa o encubierta de su involucramiento en la conducta infractora.</p> <p>Dependiendo del tema que sobresalga en su relato, ya sea familiar, laboral, escolar, afectiva y específicamente en relación a su vida sexual.</p>
	C) Área Psicológica		<p>a) Actitudes reflejadas (agresividad, ansiedad, ambición, temor, valor, optimismo, pesimismo, frustraciones, etc.)</p> <p>b) Conflictos básicos</p>	<p>Ubicar la forma en que el menor enfrenta o maneja las situaciones en general, en base a su autobiografía.</p> <p>Analizar las actitudes que refleja el menor permitirá detectar con mayor claridad el o los conflictos básicos que perturban la personalidad.</p>
09. TEST BENDER (Gestaltico Visomotor)	DE A. Área Psicológica		<p>a) Desarrollo Mental.</p> <p>b) Daño Orgánico</p>	<p>La primitivización de las figuras indica posible deterioro mental o daño cortical.</p> <p>El rotar, fragmentar y superposición y perseverancia son indicadores de daño orgánico.</p>

INSTRUMENTO O TECNICA	AREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
			<p>c) Rasgos proyectivos. (expresión de su sexualidad)</p> <p>- Figura materna castrante.</p>	<p>Trazos largos en figuras 7 y 8 indican posibles disturbios en su sexualidad. Reforzar las figuras, indican inseguridad, ansiedad, tensión por actividad masturbatoria. La angulación defectuosa en la fig.8, refleja la falta de control en los aspectos sexuales.</p> <p>Si se observa la línea diagonal de la fig. 5, más grande, o remarcar fuertemente los puntos de dicha figura.</p>
10. ENTREVISTA CLINICA	A. Area Juridica		<p>a) Datos Generales.</p> <p>b) Nivel de Participación y Responsabilidad.</p> <p>c) Modus Operandi.</p>	<p>Es necesario establecer inicialmente un ambiente de confianza y cordialidad con el menor, con el fin de incrementar el nivel de disposición en el para proporcionar la información requerida.</p> <p>Solicitarle al menor la versión de como ocurrió la infracción y/o detención. Detectar el tipo de participación que haya tenido, así como la intencionalidad del acto. Indagar si tiene coacusados.</p> <p>En caso de que exista una negativa de su participación, es importante solicitarle datos sobre la versión de la parte ofendida.</p>
	B. Area Médica		<p>a) Antecedentes Clínicos.</p> <p>b) Conductas Parasociales.</p>	<p>Ubicar peso y talla del menor. Antecedentes de Enfermedades venéreas, aportara indicios sobre el manejo de su sexualidad.</p> <p>Cuestionar sobre la presencia de cicatrices y la causa de ellas. Detectar si existen antecedentes de consumo tóxicos y etílicos, edad de inicio del consumo, la frecuencia y la cantidad. Este tipo de conductas puede favorecer la inserción del menor en ambientes promiscuos. Ubicar si existen tatuajes, la edad de realización, la figura y la ubicación, así como lo que para el menor simboliza cada uno de ellos. Es importante ver si representan símbolos fálicos. También aporta indicios sobre el nivel de sensibilidad del menor.</p>

INSTRUMENTO O TECNICA	AREA	TIEMPO A EMPLEAR	INDICADORES	SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES
			<p>e) Percepción de figuras Parentales.</p> <p>f) Percepción del medio ambiente familiar y externo.</p> <p>g) Identificación Psicosexual.</p>	<p>Ubicar si alguno de los padres ejerció un rol castrante, autoritario y dominante. Como implementaron normas y valores en relación a la sexualidad.</p> <p>Si lo percibe como un lugar gratificante, seguro o disfuncional.</p> <p>Que rol sexual asume. Edad de Inicio de vida sexual activa. Nivel de estabilidad en sus relaciones de pareja. Como percibió los cambios anatomofisiológicos que se presentaron al iniciar su adolescencia. Debe ubicarse si existen mitos, tabus o información distorsionada que genere un manejo inadecuado de su sexualidad. si se ha involucrado en ambientes de promiscuidad.</p>
	E. Area de Pedagogía		a) desarrollo Escolar	<p>Nivel de escolaridad. Comportamiento dentro del ámbito académico, específicamente en sus relaciones heterosexuales. Posibles antecedentes de conflictos. Motivo de deserción, expulsión o reprobación de algún grado académico. Intereses vocacionales. Intereses laborales. Lo anterior con el fin de ubicar las expectativas del menor, ante el futuro. Valorar el tipo de análisis que hace de sus experiencias.</p>
	F. Area de Criminología		<p>a) Niveles motivacionales.</p> <p>b) Relación víctima-victimario</p>	<p>Ubicar los procesos que lo condujeron a la transgresión sexual, a través de la versión del menor sobre la dinámica de la infracción. Así mismo, se podrá ubicar el tipo de víctima, y su nivel de responsabilidad.</p> <p>Si existe o no algún vínculo, ya sea laboral, familiar, de amistad, vecinos, etc. Es necesario ubicar a través del discurso del menor: la edad, el sexo y la ocupación de la víctima</p>

6.1. GUIA PARA LA ENTREVISTA CLINICA PSICOLOGICA A MENORES QUE INGRESAN POR VIOLACION.

I. FICHA DE IDENTIFICACION:

1. Nombre.
2. Apelativo: (Como te dicen en tu casa).
3. Sexo:
4. Edad: -(Registrar fecha Nac. y lugar de origen).
5. Edo. Civil:
6. Domicilio: (lugar de residencia).
7. Escolaridad:
8. Ocupación:
9. Religión:
10. Fecha de ingreso al Consejo de Menores:
11. De que te acusan:

II.. RELACION CON LAS FIGURAS PATERNAS:

1. Dinámica y Estructura del núcleo familiar primario.
 - a) ¿Quiénes integraron tu núcleo familiar primario durante tu infancia?
 - b) ¿Cuál ha sido generalmente la actitud de tu padre hacia ti?
- Autoritario. - Sobreprotector. - Dominante - Pasivo.
- Rígido. - Hostil. - Irresponsable.
 - c) ¿Generalmente cuál ha sido la actitud de tu madre hacia ti?
- Autoritaria. - Rígida - Pasiva.
- Castrante, - Sobre protectora - Dominante.
 - d) ¿Qué tipo de actividades realiza en compañía de tu padre?
- Pasear. - Correr. - Platicar
- Bañarte. - Ver televisor. - Estudiar
 - e) ¿Que tipo de actividades realizas en compañía de tu mamá?
- Bañarte. - Conversar - Ver televisor
- Pasear - Correr - Estudiar
 - f) ¿Hasta que edad deja de bañarte tu mamá?

III. NIVEL DE IDENTIFICACION PSICOSEXUAL:

1. ¿Dentro de tu núcleo familiar que actividades son consideradas propias de los varones?
2. ¿Generalmente cuál es tu actitud en tu forma de conducirse?
- Temeroso. - Sensitivo. - Pasivo. - Rudo
- Introverso. - Timido. - Agresivo - Extroverso
3. ¿En que momento y como te enteraste de como se concibe un hijo?
4. ¿Cómo reaccionaron tus padres cuando accidentalmente te enteraste de su vida sexual?
5. ¿Sabes que es una relación sexual?
6. ¿Sabes que es una relación Coital?
7. ¿Que es lo que te atrae más de una mujer?

8. ¿A través de que medios obtuviste los primeros conocimiento acerca del funcionamiento de tu cuerpo?
9. ¿Que actitud tenían tus padres para proporcionarte orientación sobre sexualidad?
10. ¿Que opinas sobre la masturbación?
11. ¿A que edad iniciaste relaciones de noviazgo?
12. ¿Cómo han sido tus relaciones de noviazgo?
 - Conflictivas o estables.
 - Con afecto o sin involucramiento afectivo.
13. ¿A que edad iniciaste vida sexual activa?
14. ¿Cómo han sido estas relaciones?
 - Satisfactorias.
 - Insatisfactorias ¿ porque?.
15. ¿Has mantenido relaciones de homosexualidad?
 - Opinión sobre homosexualidad.
16. ¿Has tenido relaciones sexuales con sexo servidoras?
 - Opinión sobre la conducta de Prostitución.
17. ¿Que emociones acompañan tus experiencias en la expresión de tu sexualidad?
 - Angustia. - Remordimiento. -Vergüenza
 - Repulsión. - Satisfacción.
18. ¿Que opinión tienes sobre la figura femenina?

IV. RELACIONES INTERPERSONALES Y HETEROSEXUALES:

1. Durante la última etapa de tu infancia (de 5 a 10 años), ¿qué tipo de relaciones sociales estableciste?
 - Superficiales o de confianza.
 - Abundantes o escasas.
 - Con o sin involucramiento afectivo.
2. ¿Que tipo de Juegos infantiles acostumbrabas?
 - De contacto físico-agresivo,
 - De contenido erótico-sexual.
 - De entretenimiento.
3. ¿Cuál era la actitud de tus compañeros hacia ti?
 - Aceptación. - Rechazo - Hostilidad
 - Indiferencia
4. ¿Cómo era tu relación con compañeros de escuela y con Profesores?
5. ¿Cómo fueron tus primeras experiencias en relaciones heterosexuales? (de convivencia con personas del sexo opuesto?)

V. CONDUCTAS PARA Y ANTISOCIALES (ANTECEDENTES)

1. ¿Que tipo de tóxicos y con que frecuencia y cantidad has consumido?
a) Alcohol b) Tabaco c) Marihuana d) Fármacos e) Inhalantes.
2. Presencia de conductas parasociales
a) Deserción del Hogar
b) Conductas de Promiscuidad
c) Presencia de Tatuajes: Tipo de dibujos y simbolismo
3. ¿Antecedentes de conductas antisociales?
a) Has tenido otros ingresos a Consejo de Menores
b) Porque motivos y cuanto tiempo has permanecido recludo?
c) Dentro de tu núcleo familiar existe algún otro miembro que haya ingresado a Instituciones de seguridad?

VI. INVOLUCRAMIENTO EN LA CONDUCTA INFRACTORA:

1. Dinámica de la conducta infractora: Violación.
a) Porque te acusan de violación
b) Existen otras personas detenidas por esta misma situación
c) Conocías ya de tiempo atrás a la persona que te acusa o a la víctima?
d) Que parentesco existe entre la víctima y tú?
e) Cómo ocurrió la infracción?
f) En que lugar ocurrieron los hechos y la hora en que se suscitaron.
g) ¿Cómo interceptaste a la víctima?
h) Que armas portabas en esos momentos
i) En que estado te encontrabas:
1) Sobrio.
2) Intoxicado
3) Ebrio

VII. MANEJO DE IMPULSIVIDAD, CAPACIDAD DE DEMORA Y TOLERANCIA A LA FRUSTRACION:

1. ¿ Cómo reaccionas cuando una mujer te rechaza?
- Sentimientos de frustración - Sentimientos de inferioridad
- Indiferencia - Decepción. - Hostilidad
2. ¿ Cómo reaccionas o te relacionas ante una persona homosexual?
- Naturalidad. - Hostilidad. Rechazo.
- Aceptación. - Apatía.
3. ¿Que emoción te genera el rompimiento de tus relaciones de noviazgo?
4. ¿Que factores generan el rompimiento de tus noviazgos?
5. ¿Cuándo existe una negación por parte de tu novia ante una caricia que le hagas como reacciones?

6.2 PROPUESTA PARA INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO DE PERSONALIDAD:

I. Ficha de Identificación:

1. Nombre:
2. Edad, fecha de nacimiento y lugar de origen:
3. Estado civil:
4. Escolaridad:
5. Ocupación:
6. Motivo de Estudio.
7. Antecedentes
8. Fecha de ingreso:

II. Aplicación de Técnicas e Instrumentos de Evaluación seleccionados. (orden cronológico de aplicación)

1. Revisión de expediente clínico-criminológico.
2. Test de WISC-R (escala Weschler).
3. Test de Machover.
4. Test de H.T.P.
5. Test del Dibujo del animal.
6. Test de la persona bajo la lluvia.
7. Test de Frases incompletas (Sacks).
8. Test de autobiografía.
9. Test Gestáltico Visomotor- Bender.

III. Descripción del Aspecto Físico y Actitudes:

1. Aportar datos relevantes con relación a la apariencia física.
2. Actitud del menor.
 - a) Durante la aplicación de la psicometría.
 - b) Durante la realización de la Entrevista clínica.
3. Presentación de higiene y aseo
4. Características sobresalientes (tatuajes y cicatrices)
5. Valoración de conducta motora

IV. Historia Clínica:

1. Antecedentes Familiares
 - Relación de figuras parentales

- Eventos de violencia intra familiar.
- Eventos de maltrato infantil.
- Antecedentes de enfermedades.
- Adicciones.

V. Interpretación y correlación de las técnicas empleadas:

1. Examen mental:

- a) Coeficiente intelectual obtenido.
- b) Orientación en esferas de personalidad.
- c) Nivel de pensamiento.
- d) Nivel de atención y concentración.
- e) Capacidad de juicio
- f) Nivel de conocimientos.
- g) Desarrollo del Lenguaje.
- h) Probabilidad de daño orgánico.

2. Dinámica de Personalidad:

- a) Área afectiva: Descripción del tono afectivo, demanda y expresión del afecto, control de impulsos, nivel de autoestima, nivel de madurez psicosexual y relaciones interpersonales.
- b) Área sexual: Tendencia al erotismo, probabilidad de sentimientos de impotencia o compensación a su masculinidad, sentimientos de castración o inadaptación.
- c) Escala de valores: Nivel de la doble moral.
- d) Relación con el medio ambiente: Mecanismos de defensa empleados ante la percepción de su medio ambiente social.

VI. Impresión Diagnóstica:

VII. Tratamiento:

Sugerencias de Tratamiento: Descripción del nivel de intervención tanto en el ámbito individual como familiar.

VIII Conclusiones.

Breve resumen de los aspectos psicosexuales relacionados con la conducta infractora y a nivel de pronóstico, relacionarla con el nivel de compromiso del menor hacia la modificación de los aspectos biopsicosociales negativos.

CAPITULO 7

DISCUSIONES

Una de las principales etapas por la cual atraviesa todo ser humano, durante su desarrollo Biopsicosocial, es el de la adolescencia, periodo de rápido crecimiento y desarrollo físico, en el cual se consolida la personalidad del sujeto, a través de la interrelación de una serie de factores familiares, educativos, culturales, socioeconómicos, etc., que influyen y conforman su temperamento y carácter; es decir, su capacidad de reaccionar y de relacionarse con su medio y consigo mismo. cabe destacar que este proceso de cambio se inicia con la pubertad, en donde la familia juega un papel muy importante, ya que dentro de este núcleo se fomentan o entorpecen las formas de interacción o convivencia con su medio y se implementan la adecuada o inadecuada introyección de normas y valores, lo cual se verá reflejado en el modo de conducirse del adolescente.

Cuando se habla del desarrollo fisiológico, es en relación al desarrollo de las características sexuales primarias, que generalmente ocurren entre los nueve y los trece años de edad, a partir del crecimiento de los órganos sexuales reproductores. Estos cambios, generan en el adolescente confusión, principalmente cuando por ignorancia no logran comprender el porqué, sobre todo si a esto le sumamos la posterior presencia de las características sexuales secundarias, las cuales son más perceptibles ante la sociedad, debido a que tienen que ver directamente con la apariencia, influyendo en la actitud que asuman los adultos hacia él.

Es precisamente este proceso de reestructuración Biopsicosocial lo que da pauta a que se considere a la adolescencia como una etapa de riesgo, debido a que durante esta etapa el adolescente se caracteriza por su búsqueda de identidad, expectativas e intereses que muy frecuentemente no compaginan con las actitudes de los adultos, llevándolo a buscar la satisfacción de sus necesidades de logro, reconocimiento, aceptación y afecto, fuera de su núcleo familiar, incrementando en él las posibilidades de poder ser víctima de un ilícito o bien de llegar a efectuarlo.

Es por todo esto, que se estima necesario fomentar en los profesionistas interesados en la investigación de los fenómenos sociales el conocimiento y análisis y de los factores que inciden durante el proceso de la adolescencia, con el propósito de que al valorar al adolescente que ha incurrido en casos de trasgresión, no se haga de manera generalizada ni escueta, principalmente porque en la actualidad las conductas para y antisociales que comete, se han incrementado tanto en gravedad como en frecuencia, en parte, debido al gran auge de los medios de comunicación, que inducen subliminalmente a los adolescentes a ubicar la violencia como una forma normal de expresarse, llevándolos a realizar conductas de mayor sadismo y desadaptación social.

Por tal motivo, se considera importante mencionar aquellos aspectos que en cierta forma reflejan el fin de la adolescencia y los colocan en una situación de adultos ante su comunidad, quienes dan por hecho que el joven está preparado para asumir responsabilidades.

Entre tales aspectos, destaca el desarrollo de sus capacidades congoscitivas; lo cual le permitirá incrementar su nivel de pensamiento a través de la asimilación de sus experiencias de vida y de la forma en como perciba su medio.

Cabe destacar también que en su marcada necesidad del adolescente por adaptarse a la sociedad en que se desenvuelve, siempre caerá en constantes controversias con los adultos, debido a que aún perdura en él el egocentrismo, el cual de acuerdo a Elkind (1981), se manifiesta a través de "un público imaginario y de la creación de una fábula personal", en donde el adolescente piensa que la mayoría de las personas están al tanto de él, de lo que hace y se ubica como el centro de atención, además cree que solo sus opiniones y formas de pensar son únicos y verdaderos.

Este egocentrismo disminuye entre los 15 y 16 años de edad, cuando el adolescente empieza a percatarse de la diferencia que existe entre sus propias preocupaciones y los intereses y preocupaciones de los demás. "su gran poder de imaginación y de fantasía, su tendencia a la idealización, contribuyen a que se forme un concepto del mundo propio, un mundo ideal, fantástico y poético, completamente irreal y diferente del mundo prosaico y real que le rodea. Un mundo soñado para sí mismo, en donde se imagina el ser más importante y de más valía..., pero tiene que convertirse en hombre y para ello debe adaptarse a la sociedad en que se encuentra, trata de emanciparse y sobresalir" (Tocaven, 1989) ingresando a un etapa de competencia social, en la cual, de acuerdo a Fishman (1989), el adolescente construye estrategias para enfrentarse a los cambios en el establecimiento de sus nuevas relaciones interpersonales

Es en este momento cuando inician la emancipación de los padres, a través de la integración a grupos de pertenencia con características similares entre ellos, en donde existe el riesgo de involucrarse en conductas para y antisociales.

Estos puntos de vista, son retomados con el propósito de dar una panorámica de los cambios por los cuales atraviesan los adolescentes y que en caso de no ser considerados en primera instancia por los padres y educadores, repercutirá en su socialización, generando así la inadaptación del joven e incrementándose la probabilidad de transgresión.

Lo anterior refleja también la necesidad de enfatizar la importancia del proceso de evaluación diagnóstica, debido a que durante el análisis de los dictámenes revisados de los menores que ingresaron al Consejo de Menores en 1992, se obtuvieron datos que indican la ineficiencia del trabajo técnico interdisciplinario

En dichos dictámenes también destaca el incremento en la comisión de conductas antisociales, de manera generalizada tanto pro adolescentes pertenecientes a familias integradas como desintegradas, así como por aquellos adolescentes que son considerados niños de la calle y en la calle, destacando como principales actos delictivos: el robo, el homicidio y las conductas que atentan contra el normal desarrollo psicosexual, siendo éstas últimas, las que en menor frecuencia son reportadas ante las autoridades, por temor a la crítica o estigmatización de la víctima.

El incremento de la delincuencia juvenil ha provocado que se hagan reformas a las legislaciones de menores, en términos de una aplicación más justa del Derecho, con el fin de contener sus conductas para y antisociales, pasando de una concepción paternalista o tutorial (ley de 1976), a una concepción garantista (ley de 1992), destacando en ésta última modificación, el otorgarle derechos de orden jurídico establecidos en la constitución, creándose con esta Nueva Ley, la Unidad para la defensa del menor, en donde estipula que en caso de no contar el menor con la solvencia económica para contar con un abogado defensor particular, le asignarán un defensor de oficio, con la finalidad de dar un trato justo y digno a cada menor que ingrese al Consejo de Menores por conductas consideradas como delitos y sancionadas por las leyes penales.

Por lo tanto, dicha Ley en su artículo 6o., menciona que el Consejo de menores es competente para conocer de la conducta infractora de las personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, cuando dicha conducta es tipificada por las leyes penales tomando para ello en cuenta, la edad que haya tenido el menor en el momento de la infracción que se le atribuya.

Esta modificación a la Ley de Menores, establece la necesidad de sancionar al menor en base a la responsabilidad de la conducta cometida y a la gravedad con que se cometió, por lo cual, en su artículo 90, refiere que el diagnóstico tiene por objetivo conocer la etiología de la conducta infractora y dictaminar con fundamento en el resultado de las investigaciones interdisciplinarias que permitan ubicar la estructura Biopsicosocial del menor, cuales deberán ser las medidas conducentes a la adaptación social del menor

Por tal motivo, se estima que la evaluación Biopsicosocial, es un elemento de gran importancia para la toma de decisiones en cuanto a la resolución del menor, por parte del consejero, por lo que resultaría contraproducente y poco valorativo el que se emitan informes técnicos escuetos y generalizados, tal como ocurrió en los dictámenes técnicos emitidos por el Comité Interdisciplinario en 1992, puesto que de la información recopilada de 600 casos y del análisis de los datos de 42 estudios realizados a menores que ingresaron por conductas de transgresión sexual, se observó que en la mayoría no existen nexos entre la conducta infractora y la personalidad del adolescente, ni tampoco su relación con factores familiares y sociales, ni con las posibles causas que expliquen del por qué de la transgresión.

Situación que se hace aún más evidente al realizar una comparación entre la forma en que fueron estructurados los dictámenes y lo dispuesto por la Ley de Menores Infractores del D. F., en su artículo 60 fracción III y lo establecido por el Código Penal para el D. F., en sus artículos 12 primer párrafo, artículos 20, 21 y en el título decimoquinto referente a los delitos sexuales en sus artículos 260, 261, 262, 265, 266 y 266 bis, párrafo Y, correspondiente al Capítulo Y.

Por lo que a partir del análisis de la muestra representativa (42 casos), surge el interés por plantear una propuesta de evaluación de los menores que atentan contra el normal desarrollo psicosexual, en donde se contemplen factores tanto endógenos como exógenos que pudieran desencadenar la conducta delictiva.

Considerando para tal situación, como factores endógenos: la reestructuración anatomofisiológica por la cual cursa el adolescente, y sobre la cual se hace mención en el primer apartado del capítulo II de nuestro marco teórico. Mientras que en relación a los factores exógenos retomar los aspectos psicosociales que determinaron la conducta de transgresión, puesto que en función de la hipótesis planteada y los resultados obtenidos, se observan diferencias significativas, caracterizándose los informes analizados por omitir información relevante, siendo estructurados de manera aislada por cada área de evaluación.

Por tal motivo, se estima de suma importancia que el Psicólogo criminal posea conocimientos interdisciplinarios, incluyendo elementos de orden jurídico, lo cual le permitirá tener una visión más completa de la situación del adolescente, con el fin de ubicar el tipo de conducta cometida y la tipificación que el código penal hace de ella, así como el nivel de responsabilidad que tenga, por ejemplo, en relación a los aspectos del área jurídica, en la muestra contemplada, un 50.5 de los menores cometieron la conducta de violación y en segundo término un 19% realizaron actos de abuso sexual de los cuales un 95% de ellos se involucraron de manera intencional (dolosa), siendo su principal escenario, la casa habitación en un 35.7%, lo que nos permite inferir que dicho acto ilícito, ocurre frecuentemente dentro del mismo núcleo familiar de la víctima, tanto en el transcurso del día (16.6%), como en el transcurso de la noche (23.8%), siendo realizados de manera directa e individual en un 57% de los casos, caracterizándose el adolescente aparentemente, por ser esta su primer conducta antisocial (88%).

Lo anterior coincide con lo expuesto por Tocaven (1991), quien considera que al presentar la sociedad moderna un alto grado de erotización, basada en una actitud egoísta e individualista y sin ningún vínculo afectivo, propiciando la libertad sexual, coloca a los adolescentes en situaciones de riesgo, por lo cual es muy posible que se involucre en este tipo de conductas, como se observa en el cuadro 10 de los resultados, puesto que un 30.9% de ellos oscilaba entre los 16 y 17 años de edad.

Ahora bien, como ya se mencionó anteriormente, la falta de información, dificultará la integración de estudio, por lo que es conveniente que dicha valoración aporte datos relevantes, situación que no es considerada en cuenta a la descripción del estado de salud física del menor, pues en el 73% de los casos se omitió (C-13), lo

cual implica que nos se lleve a cabo la correlación ente las posibles enfermedades del menor y las implicaciones de tipo hereditario. (C-14 y 15).

Es importante que en el área médica se describan los antecedentes de conductas parasociales, entre los cuales destacan las adicciones, pues el consumo de laguna sustancia tóxica puede ser el causal directo de la conducta delictiva, por ejemplo, como señala Di Tulio (1966-93), el alcohol puede provocar alteraciones psíquicas, las cuales pueden ser las causas de delitos, revelando tendencias criminales latentes o acentuando una predisposición a la criminalidad, sin embargo en un 54% de estos casos no se reportó el tipo de adicción que presentaba el menor.

Así como considerar el significado que para el menor tienen los tatuajes tanto en la elección de la figura como de la localización, pues pueden reflejar sus necesidad de autoafirmación, de identificación, de protección o compensación a ciertas carencias. Además no hay que dejar de lado que en nuestra cultura el tatuaje generalmente es considerado como propio de los grupos marginales y jóvenes "banda", los cuales expresan de esta forma sus necesidades afectivas, de pertenencia o de su autodestrucción, pero en un 88% de los dictámenes no se reportó dicha información.

La interdisciplina permitirá contemplar también los aspectos cognoscitivos, pues no hay que olvidar que tanto el medio como las condiciones de vida externas, influyen de distinta manera sobre personas diferentes e incluso sobre una misma persona en distintos periodos de su vida, por lo que es necesario reportar su nivel intelectual, la posibilidad de daño orgánico y el nivel de desarrollo de sus funciones mentales superiores, ya que esto permitirá correlacionar su potencial cognoscitivo por su capacidad de planeación y anticipación, situación que no fue así, ya que aún cuando en la mayoría de los casos se describió el nivel intelectual, un 92% de los casos no informaron si existía o nó algún índice de daño orgánico (C.24). Esta información permitirá ubicar si es la deprivación sociocultural la que dificulta su desarrollo intelectual.

De ahí que se estime conveniente que también se explore el nivel de juicio que presente, pues un 69% omitió este dato.

En el análisis de los datos, también destaca la falta de integración de las características o rasgos de personalidad, ubicándose una actitud generalmente tendenciosa por dar solamente listados de tales rasgos, sin describir y correlacionar esto con sus antecedentes de vida.

Resalta también la no definición exacta de la percepción que tiene de las figuras parentales, así como del medio familiar y el medio externo, dificultando así la explicación de su dinámica de personalidad y la actitud que asuma ante las figuras paternas.

Cabe destacar, que la familia al ser considerada como primer medio socializador, es la responsable de capacitar al adolescente para su interacción con el medio externo para el establecimiento de sus relaciones interpersonales, por lo que al momento de evaluarlo se debe ubicar la estructura actual de su núcleo familiar, situación que en un 50% de los casos no fue así.

Lo anterior resulta preocupante, sobre todo si consideramos que es en esta etapa de la vida cuando el sujeto comienza a emanciparse de su familia y que las conductas de antisocialidad sexual, reflejan generalmente un arma de rebelión, de necesidad de afecto, de contacto y de apoyo moral y emocional (Tocaven, 1991), que los hacen proclives también a relacionarse con gente de su edad y mismo sexo, dentro de los cuales tratan de realizar conductas afines, que en nuestra cultura se denominan como bandas, término que no debe emplearse siempre para nombrar a los grupos de pertenencia, puesto que esta palabra por si sola está cargada de connotaciones negativas y no en todos los casos coincide con la realidad del menor, sin embargo, en uno 76y% no s mencionó el grupo de referencia al que pertenecía. Olvidando con esto, que es principalmente dentro de su grupo, en donde realiza sus primeros aprendizajes sexuales, en su sitio de reunión, en una especie de asunción colectiva de sus primeras preocupaciones, caracterizándose por ser más sugestionables en función de la edad y de la falta de información dificultándose así la comprensión y razonamiento de cierta práctica sexual, generándole angustia que muy probablemente reflejará a través de la agresividad. (Funes, 1991).

Así mismo, como menciona de la Garza (1992), los grupos de referencia viene a ser para el parasocial un refugio, un espacio que le brinda seguridad.

Con respecto a el contacto con el ámbito académico, la escuela como segundo medio socializador, también juega un papel muy importante en la introyección de información y valores, sobre todo en cuanto a las expresiones de afecto y de su sexualidad. Además, permite conocer los factores socioculturales que influyen en la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades del adolescente, sin embargo, es poca la importancia que se le brinda a esta área en la fase de evaluación limitándose únicamente a referir el nivel de escolaridad sin mencionar el desarrollo académico del menor infractor, pues en un 40% de los casos no se reportó el motivo de deserción y en un 69% no se informó sobre el nivel de aprovechamiento académico, así como en un 54% de los casos no se mencionó el comportamiento del sujeto durante su estancia en el sistema escolarizado.

Lo anterior, implica que al omitir dicha información, se desconozca el nivel de desarrollo y estimulación el cual fue objeto y el nivel de razonamiento, que generalmente tienen que ver con el inicio de su actividad laboral, ya que al cursar por un fracaso académico, es muy probable que se inserte en actividades laborales que por consiguiente, no impliquen mayor esfuerzo intelectual (subempleos), pero que si le generen frustraciones y pocas gratificaciones. Estos comentarios se hacen debido a que uno 19.9% de los casos se

insertaron en subempleos (limpia parabrisas y payasos) y en un 11% como ayudantes comerciales (cerillos), mientras que en un 33% de los datos no se hizo alusión a esta información.

Además, es preocupante también el hecho de que en un 23% aún no defina sus intereses laborales y otro 23% ni siquiera mencionen la información, al igual que en cuanto a los intereses vocacionales que en un 50% no reportaron sus inclinaciones.

En relación al área de la criminología, como se observa en el cuadro 57 y 58, tampoco se consideró importante ubicar las características de la víctima, a pesar de que la mayor parte de las infracciones sexuales ocurrieron dentro de la casa-habitación dejando de lado, la edad de la víctima, el posible parentesco y nivel de participación o responsabilidad.

Es así que en base a todo lo anterior, al destacar la falta de información para la adecuada integración del Estudio de Personalidad a partir de la Evaluación clínica, surja el interés por plantear una propuesta de evaluación para aquellos menores que ingresen por violación, en donde se contemplen 8 áreas de evaluación (jurídica, médica, sociológica, psicológica, pedagógica, criminológica, victimológica y criminalística), en las cuales a partir de la aplicación de ciertas técnicas e instrumentos seleccionados previamente, se determinen los indicadores particularmente relacionados con la conducta infractora.

Dicha propuesta consiste en el establecimiento de un proceso sistemático de evaluación, ubicando como primer paso: la Revisión del expediente clínico-criminológico, con el fin de obtener indicios sobre la probable responsabilidad del menor, la calidad delincinencial, así como la hora y lugar en que ocurrió el evento y el modus operandi abarcando cuatro áreas importantes (jurídica, social, criminológica y criminalística) y en segundo término se sugiere la aplicación de los Test psicológicos en tres niveles: Test de Inteligencia (WISC-R), Test proyectivos (Machover, H.T.P., persona bajo la lluvia, la autobiografía, dibujo del animal y Sacks), y por último la realización de la entrevista clínica, con el fin de que al llegar a esta etapa de la evaluación, el psicólogo cuente con más elementos clínicos para abordar al menor, contemplando con cada uno de los instrumentos las áreas consideradas, enfocadas a valorar principalmente el manejo de su sexualidad y su escala de valores, así como la relación del menor con las figuras parentales y la figura femenina.

Así mismo, por cada una de las técnicas y/o instrumentos se plantean sugerencias y recomendaciones a considerar, enfocadas hacia la conducta infractora, con el fin de poder integrar los factores Biopsicosociales que propiciaron la agresión y así establecer un diagnóstico diferencial para cada caso y posteriormente implementar el tratamiento más acorde a su problemática

Por tal motivo se considera necesario que además de establecer una propuesta del proceso de evaluación, una guía para la entrevista clínica psicológica de los menores que cometan la conducta de violación,

también se plantee una guía para la integración del Estudio de Personalidad, en donde se interrelacionen todos los indicadores detectados en las técnicas empleadas.

Cabe destacar con esto, que en la medida de que se integre adecuadamente la evaluación interdisciplinaria y se establezca un tratamiento adecuado, las probabilidades de reincidencia serán mínimas.

Todos estos comentarios permiten deducir que el problema de realizar evaluaciones clínicas generalizadas y con escasa información, no solo es responsabilidad de las instituciones de seguridad, el resolver y capacitar a su personal, sino que también es responsabilidad de las instituciones de Educación universitaria que imparten la carrera de Psicología, el incluir dentro de su currícula, materias de formación profesional dentro del campo penitenciario, con lo cual, los egresados posean conocimientos relacionados con la Psicología criminal y su correlación con la Psicología clínica, permitiéndoles con esto, el poder desempeñarse adecuadamente en dicha área.

Al parecer hasta el momento son escasas las instituciones educativas interesadas en desarrollar programas de capacitación continua con respecto al ejercicio del Psicólogo dentro el campo penitenciario, entre las cuales destaca La FES ZARAGOZA, institución que desde hace aproximadamente 7 u 8 años ha procurado proporcionar los conocimientos básicos para aquellos alumnos que van a realizar su servicio social en centros de custodia, a través de la inclusión de uno Seminario-Taller de Psicología criminal y de un Diplomado en Psicología Forense, éste último, dirigido a profesionistas con carreras afines (abogados, trabajadores sociales, etc.), con el fin de proporcionarles especialización.

CAPITULO 8

CONCLUSIONES

1. Es evidente que el Estado como principal responsable de ejercer el control social, ante el incremento de la antisocialidad juvenil, se ha visto en la necesidad de transformar las leyes de menores, aparentemente con la intención de respetar los derechos de los infractores, pero asumiendo una actitud de mayor represión e igualando el proceso jurídico de ellos, al procedimiento de los adultos.
2. Hasta el momento, las modificaciones realizadas a las leyes de menores infractores, aparentan dar mayor atención a los aspectos de personalidad del menor, sin embargo, continua manejando un papel represivo y de control, encubriéndose a través del hecho de otorgarle el derecho a hacer uso de sus garantías como ciudadanos.
3. Para realizar la evaluación de la personalidad tanto de adultos como de menores, el Código Penal del D. F. en su artículo 52, coincide con la Nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores del D. F. para materia común y para toda la República en materia federal, al estipular que:
 - a) Es conveniente conocer la naturaleza de la acción, omisión, de los medios empleados para ejecutarlos y la extensión del daño causado.
 - b) Ubicar la edad, la educación, las costumbres y precedentes del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron a transgredir.
 - c) Tomar en cuenta las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la infracción, así como sus antecedentes personales y los posibles vínculos de amistad, parentesco o nacidos de otras relaciones sociales.
4. El escaso interés que las autoridades indicadas, tienen hacia el análisis y definición de los factores que propician e incrementan las conductas antisociales en los adolescentes, específicamente en aquellas que atentan contra el normal desarrollo psicosexual de la víctima, limita el conocimiento del fenómeno social e impide que desde el ámbito terapéutico se aborde adecuadamente, proporcionándole atención técnica desde una perspectiva lineal y centrándose más en la gravedad de la infracción, que en los factores biopsicosociales que influyeron.
5. La necesidad de realizar una evaluación clínica integral del menor, específica para cada tipo de infracción, permite la integración del estudio de personalidad, facilita el abordaje de la real problemática de los adolescentes. Por tal motivo, se planteó una Propuesta de Evaluación Clínica para los menores que cometen la conducta de violación, basada dicha valoración en el análisis de los factores biopsicosociales que incidieron en el acto de trasgresión sexual.

6. Los resultados del análisis de los dictámenes técnicos indican que un 95% de los casos cometieron la agresión sexual con dolo, lo que implica, que de acuerdo a lo que Marchiori (1989), establece, las agresiones sexuales generan en el transgresor, satisfacción a partir de la agresión violenta y sádica sobre el cuerpo de la víctima.
7. Es evidente que el adolescente es fácilmente sugestionable en función de la edad y de sus características y vive los estímulos sexuales de la vida cotidiana con tensión, añadido a que carece de información suficiente, tiene dificultad para comprenderse y ante su baja capacidad de razonamiento de la expresión de su sexualidad, genera en ellos angustia, agresividad y la necesidad de una actividad sexual, que favorece en ellos la probabilidad de que en un momento dado puedan ser autores de agresiones sexuales, entre ellas de violación.
8. La disminución de las conductas de transgresión sexual consideradas como antisociales y efectuadas por adolescentes, no se logrará asumiendo una actitud más represiva y punitiva, siendo necesario por lo tanto, el entender también el papel que juegan los medios masivos de comunicación en nuestro tiempo, ya que parte de los valores y normas transmitidos se hace a través de ellos, influyendo en los adolescentes y repercutiendo en algunos casos, en cuanto al inicio de conductas para y antisociales, sobre todo al ver la violencia exhibida como una forma normal de expresarse y a la sexualidad como un medio de reafirmar su masculinidad.
9. En concordancia con las investigaciones realizadas anteriormente, por lo general, el agresor sexual es una persona muy cercana a la víctima, ya sea un familiar o un vecino, esto es observable en los datos analizados, ya que el 35% de las agresiones ocurrieron dentro del seno familiar.
10. Se considera de suma importancia obtener información relacionada con la víctima: edad, sexo, etc., ya que esta información, así como el saber el modus operandi del agresor, nos permitirá inferir el nivel de distorsión o disminución de su escala de valores o la presencia de alguna patología
11. El Psicólogo criminal, debe seleccionar la batería de pruebas a aplicar en función de cada caso o en función de lo que se pretende evaluar, y que le aporten indicadores relevantes sobre las características de personalidad del menor y su relación con la conducta infractora.
12. Es conveniente que antes de tener el primer contacto con el menor, se lleve a cabo la revisión del expediente clínico-criminológico y posteriormente se continúe con la aplicación de la psicometría seleccionada, con el fin de que en el momento de llevar a cabo la entrevista psicológica, considere algunos aspectos de la revisión del expediente y de la psicometría para los cuestionamientos.
13. Es conveniente que para los casos de los menores que ingresen al Consejo de Menores, se realice una

entrevista clínica dirigida, estableciendo con anterioridad los cuestionamientos a realizar y que aporten datos relacionados con la expresión de su sexualidad. Por lo cual, se formuló una guía de entrevista clínica para los menores que cometen la conducta de violación.

14. La presencia de tatuajes permite inferir el nivel de contaminación social, así como las posibilidades de ingresos anteriores al Consejo de menores, o simplemente el deseo de identificarse con su grupo de pares (ejemplo: tatuajes de cholos, caritas correjendas). Por lo tanto, es importante ubicar el tipo de tatuaje y el lugar donde se encuentra, ya que la presencia de tatuajes que representan símbolos fálicos, figuras femeninas o lágrimas en la mejilla, pues pueden ser indicadores de conflictos sexuales.
15. El uso de tóxicos (incluyendo el alcohol), generalmente se relaciona con el incremento de la capacidad de trasgresión del sujeto, ya que actúan como desinhibidores, por lo cual, es conveniente que el evaluador investigue el estado de conciencia del victimario en el momento de la infracción, puesto que en el análisis de los datos se observó que un 54% de los casos no reportaba esta información.
16. Por lo tanto, es evidente que si no se practica una adecuada evaluación del menor que ingresa por violación o alguna agresión de tipo sexual, es probable caer en las generalizaciones, como se detectó en el análisis de los datos, en donde se observó una diversidad de rasgos de personalidad del menor, infiriéndose que durante la integración del estudio de personalidad, únicamente se limitaron a establecer indicadores.
17. Por lo cual, es necesario que las Instituciones Educativas incluyan en su currícula profesional programas de capacitación o de formación en el ámbito Penitenciario.

AREA SOCIAL

Estructura Familiar Original	Estructura Familiar Actual	Introyección De Normas y Valores	Lugar que Ocupa en la Familia	Tipo de rol Parental	Asumision Del rol Parental	Zona de Residencia	Nivel Socio-Económico	Grupo de Referencia
a) Integrada	a) Integrada							
b) Desintegrada	b) Desintegrada							
c) Funcional	c) Funcional							
d) Disfuncional	d) Disfuncional							
e) Completa								
f) Incompleta								
	a) Edo Civil							
	- U Libre							
	- Soltero							

BIBLIOGRAFIA

1. Bee, Helen. (1982) El Desarrollo del Niño. (2ª.) México Harla.
2. Bee, Helen. (1987) El Desarrollo de la Persona. (2ª.) México, Harla.
3. Bernstein y Nietzel. (1985) Introducción a la Psicología Clínica. México, Mc Gram-Hill,
4. Castellanos, Fernando. (1973) Lineamientos Elementales del Derecho Penal. (7a.) México, Porrúa.
5. Corbella, Juan. (1985) Enciclopedia Practica de Psicología. (Tomo 7) Barcelona. Orbis,
6. Di Castro, Francesca; Barragan T. Lydia. (1987) Evaluación de la Personalidad. Integración de la batera: Sem 87/2) México, UNAM.
7. Di Eter, Goremg. (1985) Manual de Diseños de Investigación. México, INACIPE,
8. Eco, Humberto. (1991) Como se hace una Tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura. (14ª. reimpresión.) México. Gedisa
9. Festinger, L. y Katz, D. (1987) Los Métodos de Investigación en las Ciencias Sociales. México, Paidos,
10. Floresgomez G., Fernando; Cols., (1971) Nociones del Derecho Positivo Mexicano. (6a.) México, UNAM,
11. Funes A., Jaime. (1991) La Nueva Delincuencia Infantil y Juvenil. (3ª.) Argentina, Paidos,
12. Garcia Ramírez S. (1987) Introducción al Derecho Mexicano. México. Porrúa.
13. Garcia Ramírez S. (1988) Derechos Humanos y El Derecho Penal. México, Porrúa,
14. Garcia Ramírez, S. (1989) Problemas Criminológicos Contemporaneos. México, Inacipe,
15. Garfiel. (1979) Psicología Clínica: El Estudio de Personalidad y la Conducta. México, Manual Moderno,
16. Garza De la, Fidel. (1987) Adolescencia Marginal e inhalantes. México, Trillas,
17. Garza De la, Fidel. (1987) La Cultura del Menor Infractor. México, Trillas,
18. Garrido Genovés, Vicente. (1990) Pedagogía de la Delincuencia Juvenil. España, CEAC,
19. Gibbons, Don C. (1974) Delinquentes Juveniles y Criminales. México F. C E
20. Gomezjara, Francisco A.; Cols. (1988) Pandillerismo en el Estallido Urbano. (2ª.) México, Rompan filas,
21. González G., Eugenio. (1982) Bandas Juveniles. Barcelona, Herder,
22. Hammer, Emanuel. (1990) Test Proyectivos. México Paidos,
23. Hinojosa, Roberto. (1989) Definición de los Rasgos de Carácter. México, UNAM.

24. Horney, Karen. (1979) El Nuevo Psicoanálisis. México, F. C. E.
25. Horrocks, J. E. (1997) Psicología de la Adolescencia. México Trillas.
26. Kazdin, Alan E.; Bela Gasal Gualberto. (1994) Conducta Antisocial: Evaluación, Tratamiento y Prevención en la Infancia y Adolescencia. Madrid, Pirámide,
27. Marchiori, Hilda. (1987) Personalidad del Delincuente. México. Porrúa
28. Marchiori, Hilda. (1990) Estudio del Delicuyente. México, Porrúa,
29. Marchiori, Hilda (1990) Psicología Criminal. México, Porrúa,
30. McKinney, J.; Strommen, A. S. (1982) Psicología del Desarrollo: Edad Adolescente. México, Manual Moderno.
31. Monroy D.; Velasco Anamelí, et. al. (1985) Salud, Sexualidad y Adolescencia. México, CORA,
32. Nuñez, Rafael. (1986) Integración del Estudio Psicológico con el uso del DSM III. México, Mc Gram-Hill,
33. Papalia, Diane E. (1986) Psicología del Desarrollo - De la Infancia a la Adolescencia. México, Mc Gram-hill,
34. Parenti, Francesco y Luigi Pagani Pier. (1970) Psicología y Delincuencia. Argentina, Betea,
35. Petrovski, A.(1983) Psicología Evolutiva y Pedagógica. México, Cartago,
36. Piaget, Jean; Inhelder, Barbel. (1984) Psicología del Niño. (12ª.). Madrid, Morata.
37. Portuondo, Juan. (1979) Cuatro Técnicas en el Test de Percepción Temática y la Autobiografía como Técnica Proyectiva. (2ª.) Madrid, Bibliografía Nueva,
38. Pick, Susan y López Ana L. (1995) Como Investigar en Ciencias Sociales. México, Trillas,
39. Portuondo, Juan. (1983) Test Proyectivo de Machover. Madrid, Biblioteca Nueva,
40. Rivera, Ofelia; Esquivel Fayne. (1987) Integración de Estudios Psicológicos. México, Diana,
41. Rodríguez Manzanera, Luis (1987) Criminalidad de Menores. México, Porrúa,
42. Rodríguez Manzanera, Luis.(1993) Criminología. México, Porrúa, .
43. Rojas S., Raul, (1987) Guía para Realizar Investigaciones Sociales. México, Plaza y Valdez,
44. Sanchez Galindo. Antonio. (1990) Manual de Conocimientos básicos para el Personal de Centros Penitenciarios. C.N D H. México, Colección de Manuales,
45. Sattler, Jerome M.(1988) Evaluación de la Inteligencia Infantil y Habilidades Especiales. (2ª) México, Manual Moderno,
46. Semmens, James, P.; Krantz, Kermit. (1980) El Mundo del Adolescente: "Una guía para orientar la conducta social y sexual". México, Continental,

47. Silva, Ludovico. (1989) Teoría y Práctica de la Ideología. (17ª.) México, Nuestro Tiempo.
48. Solís Quiroga, Hector. (1986) Justicia de Menores. México, Porrúa,
49. Souza M. y Machorro (1988) Educación en Salud Mental para Maestros. México Manual Moderno.
50. Sullivan Sack, Harri. (1982) Entrevista Psiquiátrica. Buenos Aires, Psique.
51. Szekeley, Bela. (1982) Los Test (Manual de Técnicas de Exploración Psicológica. (5a.) Buenos Aires, Ed. Kapeluz.
52. Thorndike, Roberto (1982) Test y Técnicas de Medición en Psicología y Educación. México, Trillas, 1982.
53. Tocaven G., Roberto. (1991) Elementos de Criminología Infanto-Juvenil. (1a.) México, Porrúa.
54. Urrua Portillo, Javier; Vázquez Mezquita Blanca. (1993) Manual de Psicología Forense. España, Siglo XXI,
55. Valades, Diego; Cols. Manual para la Integración de la Averiguación Previa de Violación. Ministerio Público Especializado, México.

REVISTAS Y MANUALES.

56. Barragan, Lydia; Benavides, José. EVALUACION DE PERSONALIDAD: Prueba Bender. México. UNAM Programa de Publicaciones de Material Didáctico. 6º. Semestre
57. Castro Rea, Jaime. ESQUEMA PARA EVALUACION DEL TEST GESTALTICO VISOMOTOR BENDER. México, UNAM.
58. Código Penal para el D.F. México: Porrúa, 1993.
59. Constitución Política. México. Porrúa, 1993.
60. Diario Oficial de la Federación: (1991) Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el D.F. México.
61. Espinoza C Ma Esther Revista Tiempo (12 de junio 1992) Niños Infractores: "Victimas y culpables" México, D.F.
62. Samaniego, Raul (Comandante) (1995) Conferencia Tipos Delincuenciales e Interrogatorio Policiaco. 1er. Foro de Psicología Criminal, FES ZARAGOZA México.